

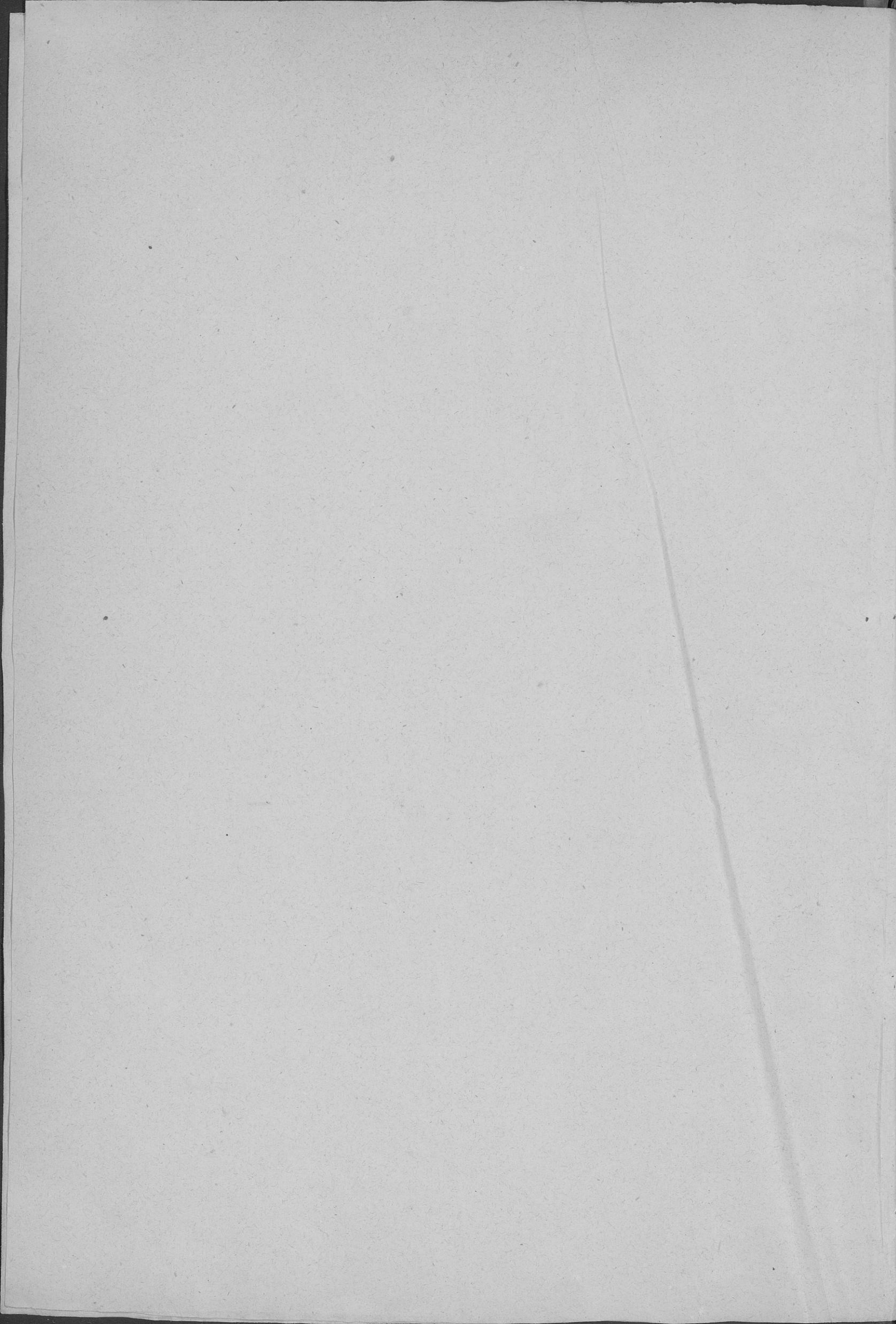






C. 398







C-398







Excmo de los  
Caballeros



Año de  
1872

Libro de  
los acuerdos celebrados por  
el Ayuntamiento en el año  
de 1872

99

D Gregorio Nijamilan, Alcalde primero  
D Manuel Capdevilla } Venientes de Alcalde  
D Leon Navarero }

D Manuel Berni

D Domingo Coscolluela

D Mariano Salvatierra

D Ramon Vicastillo

D Pablo Morillo

D Aniceto Olib

D Felipe Saborda

D Matias Paez

D Juan Kobria

Regidores

Sindico



Chase de  
1872



Chase de  
1872

Chase de

la recherche de  
de 1872

1872

la recherche de  
de 1872

la recherche de  
de 1872



Nº 613044

Señor  
inaugural del  
1.º de Febrero de 1872

Señores  
Nijamilan  
Capdevilla  
Navarro  
Kabria  
Bemi  
Boscullueta  
Salcederra  
Vicartillo  
Munillo  
Saborda  
Racaj

En la villa de Logroño de los Caballeros y sus Salas  
Consistoriales á primero de Febrero de mil ochocientos  
setenta y dos, reunido el Ayuntamiento saliente bajo  
la presidencia de su Alcalde primero D. Pedro Clemente  
recibió juramento en debida forma e instaló en sus  
cargos de Concejales á los Señores electos para el bienio  
siguiente, retirándose acto seguido con los demas salientes.  
Ocupando entonces la presidencia el Concejel D. Domin-  
go Boscullueta Baranova, en cumplimiento al artículo  
cuarenta y ocho de la ley Municipal vigente, y asistido  
de los Señores del margen componentes el nuevo Ayun-  
tamiento se procedió á la eleccion de Alcalde primero,  
y cumpliendo en un todo el artículo cuarenta y nueve  
de la citada ley, cada uno de los Señores Concejales es-  
cribió en una papeleta el nombre de una sola persona  
del seno de la Corporacion que habia de desempeñar el  
referido cargo de Alcalde. Hecho así, por mi el infra-  
crito Secretario se tomó nota del resultado, y sacadas  
por el Sr. Presidente las papeletas que contenia la urna  
leídas por dicho Sr. dió el resultado siguiente: Para  
Alcalde primero: D. Gregorio Nijamilan diez votos 10.  
Siendo el numero de votantes diez obtuvo pues mayoria  
absoluta el Concejel D. Gregorio Nijamilan, siendo pro-  
clamado por el Sr. Presidente Alcalde primero. Se-  
guidamente el Sr. Presidente entregó al nombrado D.  
Gregorio Nijamilan el bordon insignia de su cargo y  
seguida tomó posesion de su nuevo ocupando


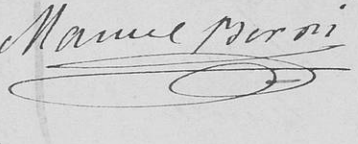




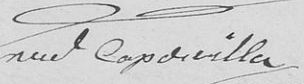
la presidencia del Ayuntamiento, y dirigiéndose a los Señores Concejales les significó su agradecimiento por la distincion que de él habían hecho. Ato seguido, por el mismo orden y usando del mismo mecanismo, se procedió, uno por uno, a la eleccion de los dos Alcaldes resultando elegidos por mayoria relativa de votos los Señores D Leon Savarr y Galindo para el Distrito de Santa Maria y D Manuel Capdevilla Villanueva para el Distrito del Salvador. Por orden identico se procedió al nombramiento de un Síndico que represente a la Corporacion en todos los juicios que debe sostener en defensa de sus intereses Municipales, quedando elegido para dicho cargo D Juan Gabia Corral. Terminada esta operacion, el Ayuntamiento por unanimidad acordó señalar para los dias de sesion ordinaria todos los jueves de cada semana. Seguidamente se procedió al nombramiento de Comisiones permanentes en que ha de dividirse este Ayuntamiento, y puestos de acuerdo los Señores Concejales quedaron constituidas las comisiones siguientes y conyuntas de los Señores siguientes. Beneficencia y Sanidad D Manuel Orri y D Juan Gabia. Ornato publico D Triceto Olid y D Domingo Corcuella. Caminos vecinales D Ramon Vicastillo y D Felijo Laborda. Alojamiento y bagages D Manuel Capdevilla y D Leon Savarr. Instruccion primaria D Matias Nacaj y D Domingo Corcuella. Fuentes y labaderos D Leon Savarr y D Manuel Capdevilla. Asi constituidas dichas comisiones, a indicacion del Sr Presidente se procedió al nombramiento de Alcalde de barrio para el de Pivas, anejo a esta poblacion, y usando de la misma forma establecida en la ley Municipal vigente recayo el nombramiento en D Fran

circo Sera Mayago, mandando dicho Sr. Pruden-  
 te, que por medio de atento oficio se haga saber al  
 interesado la resolucion de este Ayuntamiento para  
 su conocimiento y efectos consiguientes. Y ultima-  
 mente se acordo por unanimidad concurrir en el  
 dia de mañana a la fiesta de Nuestra Señora de  
 las Candelas. Y no habiendo ningun otro asunto  
 que tratar se levanto la Sesion que firman todos los  
 Señores asistentes a ella de que certifico.



Gregorio Vizamitan  Manuel Perri 

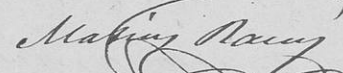
Leon Navarro  Juan Zabala 

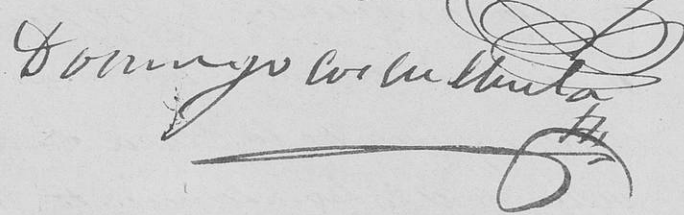
Manuel Capdevilla 

Ramon Vicastello 

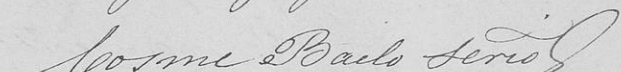
Pablo Morillo 

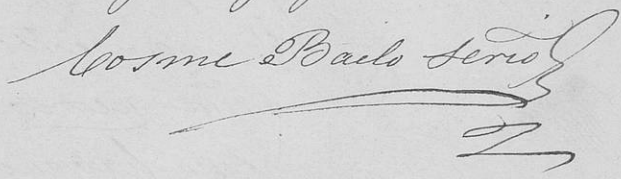
Mariano Gallaticora 

Martin Navas 

Domingo Coluberto 



Por su acuerdo, y el del concejal D. Felipe Laborda, que  
 no sabe escribir 

cosme Pablo Ferris 



Ayuntamiento del dia } En la villa de Logea de los Caballeros  
3 de Febrero de 1842 } y sus Salas Consistoriales a tres de Febre

- Señores
- Ripamitan. <sup>Presidente</sup>
- Navarro
- Capovilla
- Vicautillo
- Habia
- Berra
- Morales
- Salvatierra
- Murillo

ro de mil ochocientos setenta y tres reunidos los Señores del margen mayor parte de indice  
 los Señores del margen mayor parte de indice  
 na, bajo la presidencia de D. Gregorio Ripamitan  
 este Sr. Dijo: Que por el Jurgado de primera  
 mitancia se le habia reclamado certificaciones  
 de la conducta y bienes que lleven anillados  
 Pedro Millanes y demas compañeros encarta  
 dos en causa sobre cañeros en los montes comu  
 nes haciendo carbon, y por unanimidad se  
 acordó que se libren desde luego las dichas  
 certificaciones por mi el infrascripto Sr. D.  
 exponiendo en ellas ser personas de buena  
 conducta los intercedidos, y que respecto de  
 los bienes se este a lo que resulte de los  
 anillamientos y repartos. Seguidamen  
 te se presento una exposicion de Juan Ansoner  
 Gregoy pidiendo la Placa de voz Publica de esta  
 villa, y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta  
 que por hoy no tiene motivo de queja contra  
 Promocion obra que actualmente la desem  
 pena acordó no haber lugar a lo solicitado.  
 Y no habiendo ningun otro asunto que tratar  
 se levantó la Sesion que firmaron todos los se  
 ñores asistentes a ella y certifico.

Gregorio Ripamitan Manuel Capovilla  
 Leon Navarro Ramon Beasallo  
 Manuel Berra Martin Nave  
 Manuel Salvatierra Pablo Murillo  
 Juan Labra  
 Tomas Ochoa Ferras



Nº 624382

Senon extraordinaria. En Sesion de los Caballeros y sus Salas honorarias  
 del 3 de Febrero de 1872.

En Sesion ordinaria a tres de Febrero de mil ochocientos setenta y  
 dos, reunidos los Senores del margen mayor número de  
 individuos componentes el Ayuntamiento y celebrandose se  
 sion extraordinaria en forma, el Sr. Presidente expuso: Que  
 en la madrugada de este dia se le han presentado los veci-  
 nos de esta villa Ventura Olasco y Domingo Vicastillo es-  
 poniendole, que habitantes propimos a la casa conocida  
 por de la Ejecucion de D. Manuel Alamen, sita en la  
 calle de las Estrevedes de la misma, ya era público de  
 algun tiempo a esta parte su estado ruinoso en que se encon-  
 traba, si bien no habian producido queja alguna, por cuan-  
 to no creian ofreciera peligro para las inmediatas ni per-  
 sonas que por aquellas inmediaciones transitaran; pero co-  
 mo quiera que en la noche proxima pasada y a conse-  
 cuencia tal vez de las escuivas y continuadas lluvias de  
 estos dias, se ha hundido parte de ella y en su concepto ha  
 quedado muy mal pasado lo restante de la misma, con grande  
 exposicion de aquellas, no podian prescindir de molestar su Au-  
 toridad de Alcalde en solicitud de que desde luego se accudiera  
 por quien correspondia a remediar los males que amenoraba la  
 indicada casa: Que en su virtud ha conplorado a los conceja-  
 les D. Domingo Concellueta y D. Aniceto Olid que constituyen  
 la Comision de Ornato público para enterarles de la reclama-  
 cion o denuncia de los nombrados Olasco y Vicastillo, y que,  
 tomando datos acerca del particular, se informaran lo proce-

Senores  
 Diputado Presid.  
 Capdevilla  
 Navarro  
 Berri  
 Zabala  
 Vicastillo  
 Roaiz





88450

dente; pero habiendose contestado por sus familiares al Al-  
 quacil que ha ido a citarles, que ambos se encuentran enfermos  
 en cama, se ha constituido en la citada casa, en union con los  
 D<sup>os</sup> Ives, tambien bonегidos, D<sup>o</sup> Manuel Cordero y D<sup>o</sup> Ramon Vies-  
 tillo, y por lo que a la simple vista han observado, se ha concen-  
 cido que es muy justa la reclamacion producida por los ve-  
 cinos Ventura Olasco y Domingo Mcastillo, y graves los peli-  
 gros que la citada casa amenara si muy pronto no se atien-  
 de a su reparacion o demolicion en su caso; de forma que  
 ha ordenado al Albanil Cosme Lino, vecino de esta villa por su  
 ponerte el mas competente en ella para el objeto, la inspeccio-  
 nar sin demora definitivamente y comparecer a este acto a  
 dar su declaracion ante el Ayuntamiento, de todo cuanto en  
 su concepto proceda practicarse en dicha casa para que de-  
 saparezcan los temores que abriguen los vecinos inmediatos  
 a ella, y sobre todo para evitar los perjuicios y desgracias que  
 podrian ocurrir si se dejare abandonada. Enterado el Ayun-  
 tamiento de lo relacionado por el Sr<sup>o</sup> Presidente, aprubo por  
 unanimidad las disposiciones adoptadas por el mismo, y  
 acordo que interin comparece a dar su declaracion de persona  
 do Albanil, se emplazase a este acto al Sr<sup>o</sup> Cura de la Parro-  
 quial del Salvador de esta villa que, como unico executor de  
 los designados por D<sup>o</sup> Manuel Ataman en su disposi-  
 cion testamentaria con que murió, tiene interes en la casa  
 en cuestion, para que oiga la relacion del Albanil, y mani-  
 fieste si tiene algun fondo de la Ejecucion que represente con  
 que poderla reparar, o demoler, segun proceda. En este esta-  
 do comparece el nombrado Cosme Lino, Albanil y vecino de esta  
 villa de estado casado, mayor de vinticinco años de edad, el cual  
 juro juramento en forma que ha prestado en poder y manos del  
 Sr<sup>o</sup> Alcalde Presidente declara: Que en cumplimiento de la orden  
 g.<sup>a</sup> en la mañana de este dia se le ha comunicado por el mismo,





se ha constituido en la casa conocida por de la Ejecucion de Al-  
 man, que situa en la calle de las Estruendas de esta poblacion, la cual  
 ha reconocido escrupulosa y detenidamente en toda su extension, ci-  
 mientos y demas, y encontradola sumamente ruinosa, sin que sea  
 susceptible de reparacion ni pueda prescindirse de proceder con toda  
 urgencia a su demantelamiento y demolicion, si quiere evitarse su  
 total hundimiento que seguramente ocasionaria tambien el de al-  
 gunas de las contiguas a ella, y las desgracias personales que tal vez  
 ocurrianan. Cido asi por el Ayuntamiento y tambien por el es-  
 presado Pbroco D. Justo Ordaz, que, en virtud del cumplimiento  
 que se le ha hecho, ha comparecido y se halla presente a este acto,  
 por el Sr. Presidente se ha requerido al citado Sr. Ordaz para que  
 como tal Ejecutor testamentario del D. Manuel Alman proceda sin  
 demora al rebaje o demolicion de la mencionada casa en cuanto el  
 Arto Albanil considere bastante a que desaparezcan los peligros que  
 en su actual estado amenazan; y habiéndose contestado que le es de  
 todo punto imposible por cuanto carece completamente de fondos  
 precedentes de dicha Ejecucion, ni esta cuenta con ninguna otra  
 finca de que pudiera prometerlos, se acordo: por unanimidad  
 proceder desde luego a la demolicion de la ofendida casa, bajo la di-  
 reccion del nombrado Albanil como Sico, recogiendo y depositan-  
 do en lugar que ofrezca seguridad la teja y ladrillo que pueda utili-  
 zarse, asi como las maderas y demas que produzca para poderlo  
 enaguar todo en su dia mediante subasta publica, en favor del  
 mas benefico postor, y con su producto reintegrar a los fondos  
 municipales de lo que necesariamente tendra que anticiparse  
 para pago de jornales en aquella operacion: Que uno de los peo-  
 nes que trabajen en ella sea el Muniador de esta villa Mariano  
 Adellae, con el fin de que lleve y presente lista diaria de los tra-  
 bajadores y carros que debanquen jornal, para la mayor clari-  
 dad, y conocer finada que sea aquella, su total importe, sin per-  
 juicio de citar a la vista todos los Sres. Concejales, y de resolver





á su tiempo, en union con el expresado Párroco como tal Ege-  
 cutor, acerca de la aplicacion que deberá darse al sobrante  
 que en su caso resulte, con arreglo á la disposicion testamen-  
 taria del D. Manuel Aleman, instruyéndose por separado el  
 oportuno expediente para la celebracion de subastas y demas,  
 que lo encaberará una copia certificada de este acuerdo. Fi-  
 nado por ahora este asunto, y teniendo presente el Ayunta-  
 miento que el alistamiento de masos para el ranquelero del Ejer-  
 cito del corriente año deberá practicarse segun la ley en los pri-  
 meros dias de este mes, se acordó formalizarlo el Viernes ocho del  
 actual que es dia de sesion ordinaria quedando enterado de con-  
 cumir con sus cinco libros necesarios el Sr. Párroco D. Justo  
 Ordaz, y encargado de que lo haga tambien el Sr. la Parroquia de  
 Nivas D. Don Mateo, acerca de cuyo servicio se instruirá  
 tambien por separado el expediente necesario. Se dió fin á la  
 sesion que firman todos los Sres. asi como el Párroco y Al-  
 banil, de que certifico.

Gregorio Pijamillan      Mateo Riquelme  
 Leon Navarro Ramon Vicastello  
 Juan Zubia      Manuel Perini  
 Justo Ordaz      Manuel Lopez Villo  
 Mateo Riquelme      Cosme Lino

Por su acuerdo  
 Pedro Clemente Lino

Ayuntamiento del dia      En la villa de Riquelme del Sr. Caballero y  
 8 de febrero de 1872.      Su Sala Comunal, á ocho de febrero  
 de mil ochocientos setenta y dos: bajo la presidencia



49

Pajama Pl.  
Navano.  
Vicatillo.  
Corcuella.  
Racaj.  
Labra.  
Bermi.  
Laborda.

cia del Sr. Alcalde D. Gregorio Pajama, se reunieron los  
 D. Leon Navano Vicatillo, y los Concejales D. Ramon  
 Vicatillo, D. Domingo Corcuella, D. Mateo Racaj, D. Juan  
 Labra, D. Elvaseo Bermi y D. Felije Laborda, mayor parte de  
 individuos componen el Ayuntamiento de la misma, y celebran-  
 do en forma, se leyó el acta de la Sesion anterior que, contran-  
 do conforme lo S. que antecede a ella, la aprobacion y fir-  
 maron en este acto, asi como tambien las Certificaciones de conda-  
 ta y lacin que porhen D. Juan del, D. Pedro Guillemez y otros  
 vecinos de esta Villa, que se hallan puestas en esta Causa por  
 causa sobre Carbonas en la Pardeña, para remitir al  
 Juzgado que las tiene reclamadas; asimismo de cuyos papeles  
 se dio merced buen concepto moral de este Ayuntamiento.  
 Insegura, se dio cuenta de un Memorial de Juan Amara e Pizarro  
 Solicita de esta vecindad, en que, informado  
 segun dice de que la plaza de Regenero va a quedar vacante,  
 Solicita se le confiera, prometiendo desempeñarla a satisfaccion  
 de la municipalidad; y como quiza que esto no sea cierto, ni  
 el Ayuntamiento tenga motivo de queja contra Don Juan  
 Dia que actualmente la desempeña, se acordó no haber  
 lugar a lo Solicitado por Amara, y que en su caso se  
 le tenga presente si llega a vacar por algun concepto.  
 A continuacion, recordando la operacion que en la actualidad  
 se está practicando en la Casa conocida por de la Equicion  
 de D. Manuel Alaman, se propuso por el Sr. Vi-  
 catillo como mas conuocor que otro de su estado por  
 habitar contiguo a la misma, y para evitar mayor gaster,





778423

que su Demolicion podria limitarse a la puramente prima  
 para que desaparecan los peligros que de un principio de  
 terminacion respecto de las Casas inmediatas y personas  
 que podrian tramitar por aquella parte, por que en su  
 concepto no se da seguridad de hacerla toda, y de este  
 modo quedaria mejor a la vista y ornato de la Calle en  
 que situa: Y pasando acentada la indicacion del Sr. Arca  
 Alfo, se acordó llevarla a cabo, y que al efecto se diga  
 au al Alcaide Director para que lo tenga presente en  
 aquella Operacion, y que fundada que sea se justique  
 con por el mismo las maderas y demas materiales que  
 produzca para el sustentamiento de dia en que puedan en-  
 garse segun se tiene Determinado. En este estado, el Sr.  
 Daba, como Regidor Indico, manifestó que en la mañana  
 de hoy, y en union con los Alguaciles, ha practicado una  
 Reconocimiento y comprobacion de pesos en todas las  
 Carreras de la poblacion, por buen entendido no existia  
 la mayor legalidad en ellas, y efectivamente ha encontrado fau-  
 de, ó sea diferencias de menos, en algunas de las que tienen  
 en uso para la venta de la Carne, los Hablagon Judico  
 Marques, Termino Buzos y Ramons Miano, las  
 cuales ha ocupado y presentado, para que el Ayuntamiento  
 lo remedia lo conveniente, en cuya virtud se acordó por  
 unanimidad, que apenas debe luego la verdadera dife-  
 rencia de menos que tengan otras pesas, se denuncie en  
 forma una falta al Jurgado Municipal con denuncia  
 de aquellas, para que la castigue segun correspondo.  
 Seguidamente, por el Sr. Presidente se hizo mencion del



estado en que pudiera hallarse la Edmon de Antea Retancada  
 de esta Villa, que como todo lo St. Saben se encuentra hace al-  
 gun tiempo a cargo de la Municipalidad por falta de Edmon pro-  
 pitio que la trava, y como quise que St. Diego Carau,  
 a quien el Exequente anterior nombro para su Desempeño, se  
 encuentra en Madrid desde fin de hues ultimo, y segun de publico  
 se dice esta a punto de embarcarse para Pilijmas a donde lo  
 empleado por el Gobierno, se usaba en el caso de averiguar lo que  
 haya de ir en el particular y tomar aquella medida  
 que parecer conveniente a evitar toda inconveniencia al  
Municipio. Intuador todo lo St. de lo expuesto por el Dr. Prien-  
dente, se dio encargo al Oficial de la Junta Dr. Coma Maylo  
 de acordarse con la hijera del Carau acerca del asunto, y efecti-  
vamente lo practico requida, e hizo relacion de haber man-  
ifestado aquella, que el citado St. Diego se encuentra en  
Madrid a recibir la credencial para su Destino en Piliji-  
mas, pero que se expone aqui para dentro de trece o cuatro dias  
 a embarcarse el equipaje y hacer entrega a quien se le dirige de  
 la Edmon, en prueba de lo cual hizo una Carta del ommo que  
 aquella le habia facilitado, añadiendo le habia encargado que  
gare al Exequente la espera unos dias, y cuando su ma-  
rido no veniera como la prometia hacia la ommo la  
entrega; en cuyo virtud se acordo esperar otro dia a ver  
si viene el Carau, y si no lo verifica se verolera definita-  
mente en este asunto. Madrid, por el Dr. Navarro  
 se expone, que retraido algun mes en el pago de su haber  
 en Alguacil y demas Dependientes del Municipio, no podra en su  
 concepto originales con libertad el cumplimiento de su deber el  
momento no ayan concurido en su aniquado, y que viendo de  
mucho mas importancia lo que el Remisorio deuda al  
Exequente por cantidades permanecidas de avor anteriores,

Handwritten signature or initials at the bottom of the page.



proponia se pronunciar Realizar con aquel Objeto: El Ayuntamiento encuentra muy justo el que todo vecino pague lo que le corresponde por dicho concepto, pero no cree posible en manera alguna que en la época actual (la de mas miseria de todo el año) puedan obtenerse los laudables Duenos del Sr. Navarro: Sin embargo, con el fin de allegar algun Remedio con aquel fin, se acordó se proceda al cobro de las Ventas que remiten hasta el tercer Quintante indiano del año setenta y nueve al setenta en que muchos vecinos pagaron sus impuestos, para dejar á todo igualados, y que al efecto se saquen listas por la Setentana que se pasaren al Ayuntamiento para su cobro, y se avisó á los deudores para que paguen, todo sin perjuicio de que en la época de recolección se procure los demas cobros. En omnino con motivo del malísimo estado en que se encuentra un trozo de la Calle de los graneros, en la parte que confronta con el Cementerio que en lo antiguo vivia paralela Parroquia de Santa Maria, se acordó proceder desde luego á su Reconstrucción, avisando para que concurran á trabajar con ellos por via de jubilacion vecinal, á los Duenos de los Canos que manantian por aquel punto, y á los Guardas locales, aunque se les abone una presta diaria como medio jornal; por cuanto si bien hay tambien necesidad (no tan absoluta) de continuar los vecinales á otras Calles de la Poblacion, no puede dudarse hoy el Ayuntamiento de proporcionarles ni cuenta con algun fondo con que poder satisfacer á los trabajadores ni quince medio jornal con que coman. Igualmente, dada cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, en fecha cinco del actual inserta en el Boletín Oficial del Sr. Guardando el cum-



Nº 624376

13

pluminto del Decreto de veintena de Diciembre de mil  
 ochocientos setenta referente al Deslinde y amojonamiento  
 de los terminos jurisdiccionales de cada Pueblo, en la que se  
 previene a los que como este no la han practicado todavia, que  
 en el preciso termino de un mes la lleven a cabo, con  
 apercibimiento de mandas penona competente en otro caso  
 que a expensas de los Pueblos la realice, se acuerda para  
 que desde luego cumplimiento de otra Superior Disposicion, y que  
 mirando antecedentes y el Decreto indicado, se trabaje  
 para otra sesion con el fin de examinar y convenir la  
 forma en que podria realizarse aquella operacion.  
 Se dio fin a la sesion que firmaron otro D. y yo  
 el Secretario Contepio.

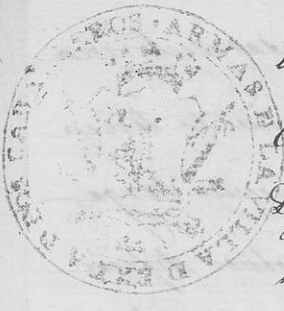


Leon Navarro  
 Ramon Crastillo  
 Manuel Perini  
 Juan Zaba

Por un acuerdo y por el Concejel D Felipe Laborda que no sabe  
 escribir  
 Pedro Clemente Fris







en Zaragoza del Diputado a Cortes por este Distrito de Celestino Miguel, se le escriba tambien para que informandose en la Coma Diputacion y Gobierno Civil, pueda enterar a este Municipio a su regreso, de lo que deba practicarse. Seguidamente se dio cuenta de un oficio de la Comision Provincial fecha nueve del actual y de la instancia que con el mismo remite a informe de este Ayuntamiento, la cual esta suenta por D Prisco Delera Nijamitan Gregorio Nijamitan Manuel Capdevilla

*[Handwritten flourish]*

Seor Navarro Ramon Vicastello  
 Martin Puy Juan Labra

Por un acuerdo  
 Pedro Clemente Frio

Session extraordinaria } En la villa de Egea de los Caballeros y sus Salas  
 del 13 de febrero de 1872 } Consistoriales a trece de febrero de mil ochocientos se  
 tenta y dos, reunidos los Senores del margen mayor parte de indid  
 Senores viduos componentes el Ayuntamiento de la misma, y celebrando session  
 Nijamitan Prisd. extraordinaria en forma bajo la prudencia de D Gregorio Nijamitan,  
 Capdevilla este Senor Dijo: Que el objeto de esta session extraordinaria segun ya  
 Navarro se habia explicado en el oficio de convocatoria ora el de dar lectura y  
 Labria conocimiento de una carta dirigida por el Agente D Felix Regalado  
 Pracaj con fecha de ayer, en que reclama con urgencia nueva autoriza  
 Vicastello cion del actual Ayuntamiento, o sea ratificacion de la que  
 Oid le confirió el anterior, para ultimar la liquidacion y cobra  
 Consultada de intereses de la tercera parte del ochenta por ciento de Propios  
 Pemi que obraba en la Caja de Depositos. Enterado el Ayuntamiento

*[Handwritten flourish]*



to de su contenido y examinadas las indicadas autorizaciones anteriores y contrato que aquel Ayuntamiento tenia convenido con el citado Repolloz, se habló y discutio largamente acerca de dlo, y acordó que antes de resolver definitivamente y para hacerlo con el mayor acierto se cumplase para el diez y ocho del actual, á las nueve de su mañana á los asociados y algunos de los mayores contribuyentes para consultarles en el particular y demas que proceda. Y seguidamente, sacada lista de los mismos se dió al Alguacil para el cumplimiento y oficio al Alcalde del Barrio de Sivas para la comparencia de los asociados residentes en aquel Barrio. ~~Excepcion~~ por el Sr Presidente se leyó una carta que le dirige el General D Domingo Moriones, anunciandole que segun se le indique y convenga á los intereses generales, y por su parte llevado del mucho celo y deseos que tiene de poder ser útil y servir á este Distrito y sus amigos que á, se presenta como Candidato por el mismo en las proximas elecciones para lo cual le encarga haga pública dicha carta e interese en ello á los electores; por cuya razon lo exponia al Ayuntamiento recomendando la candidatura del Sr Moriones por si llega á presentarse. Enterados todos los Señores, se acordó prestarse su apoyo si se presenta como Candidato Municipal, pero que no siendo así, se esplica por algunos de ellos su voto al que recomiendan el Gobernador. Con lo que se finó la sesion que firman todos los Señores asistentes á ella de que certifico.

José María Aguirre Manuel Capdevilla

Leon Suarez Ramon Recastello  
Manuel V. Rossi Martin Pantoja  
Juan La Cera

Por un acuerdo  
Pedro Clemente Frio



Exon extraordinaria del Ayuntamiento de Vila de l'Arca de l'Alba Caballeros  
18 de Febrero de 1872.

Señores  
Diputación Provinc.  
Caspavilla  
Savara  
Racaj  
Corculluela  
Benni  
Munillo  
Salvatierra  
Saborda  
Vicastillo  
Olid  
Lacabria Sindico

y sus Salas Comenoriales a diez y ocho de febrero de mil ochocientos setenta y dos; reunidos los S. del magen mayor parte de individuos componen-tes el Ayuntamiento de la misma, y celebrando sesion extraordinaria en forma segun asi lo expuso en el oficio de convocatoria el Sr. Alcalde Presidente: comparecidos tambien mediante emplazamiento hecho con anterioridad los S. notados a esta continuacion, los unos con ca-racter de Asociado del Ayuntamiento y los otros en calidad de mayores contribuyentes, vecinos todos de esta villa, a saber: D. Ignacio Ventura, D. Valero Gallizo, D. Gabriel Hernandez, D. Juan Aznaser, D. Felis Dehera, D. Jon Dehera, D. Cristobal Savara, y D. Manuel Asin, D. Saturnino Dehera, D. Angel Estevea, D. Felis Aguntate, D. Gidon Mar-ques, D. Cosme Liso, D. Simeon Murillo Jimener, D. Lu-ciano Abad, D. Jon Alaman, D. Bartolome Diego Madars y Domingo Corculluela y Racaj, sin que a pesar de haber sido tambien citado previamente hayan comparecido D. Celestino Nique, D. Francisco Cia, D. Alejandro Mon-quitar, D. Mariano Corculluela, D. Basilio Savara, D. Antonio Otin, D. Florencio Garcia, D. Victorian Benni, D. Cariano Amiralalaga y D. Fernando Alasco, D. Costa Aragier, D. Pructuoro Aznaser, D. Gregorio Aznaser, D. Estevea Lopez Arguena y otros: y asi reunidos por el Sr. Presidente se manifesto que el objeto de esta sesion era enterastes de una carta su fecha diez del actual en que





el Agente de este Ayuntamiento en Baragora D. Fe-  
 lix Repollis reclama con arreglo al formulario que  
 incluye una ratificación y aprobación del acta de  
 autorización que el Ayuntamiento anterior le otorgó  
 al mismo y su hermano D. Roberto, y á D. Jose  
 Lopez Polin vecino de Madrid, referente á la liqui-  
 dación y percibo de los intereses de engado hasta la  
 fecha y que se devengaran por el capital de la tenura  
 parte del ochenta por ciento de los bienes de Propios  
 vendidos á esta Villa y que obra en la caja de Deposito.  
 Al efecto, por el infrascripto Secretario y mandamien-  
 to del Sr. Presidente se leyeron la mencionada carta  
 y formulario, y ademas el acta-contrato de veinte y  
 tres de Octubre de mil ochocientos setenta, la del veinte  
 y cuatro de dicho mes y año, y la del quince de Agosto  
 de mil ochocientos setenta y uno, extendidas y autori-  
 zadas por el Ayuntamiento anterior en sus respecti-  
 vos libros de acuerdos, habiendo convenido por la  
 primera en abonar al D. Felix Repollis por todas sus  
 gestiones el veinticinco por ciento de la cantidad que por  
 concepto de dichos intereses cobare; anadiendo el Sr.  
 Presidente que el principal objeto del Ayuntamiento,  
 era consultar á los concurrentes su parecer en este  
 asunto, y que cada uno expresara con franqueza lo  
 que estimase mas oportuno y acertado. Penetrados  
 de ello todos los señores, y convenido de que ya el Ayun-  
 tamiento anterior andubo en larga contataciones  
 con Repollis, sin que le fuera posible obtener mayo-  
 res ventajas en el asunto; y que para conseguir el  
 buen resultado que todos apetecen en negocio de esta  
 clase es necesario hacer gastos de alguna conside-  
 racion, ya en viajes á Madrid donde habia tenido



que practicasen la liquidacion y demas diligencias, ya en otro cualquier sentido, por unanimidad acordaron todos aprovar y aprobaron el acta-Contrato del veintitris de Octubre de mil ochocientos setenta, la del veinticuatro de aquel mes y año y la del quince de Agosto de mil ochocientos setenta y uno, y que por parte del Ayuntamiento actual se ratifique la autorizacion que reclama el Sr. Repollés y se le remita desde luego para el cobro. En este estado el Sr. Presidente dió las gracias á los Ss. concurrentes por su puntual asistencia y buenos deseos que manifiestan en favor del Municipio, á que el Sr. D. Gabriel Fernandez Contestó con un voto de gracias por su parte al Ayuntamiento anterior por el gran celo que desplegó en este asunto y demas en obsequio de sus administrados, así como al actual ofreciendole su apoyo moral y material en cuanto le crea necesario. Retirados los contribuyentes y Asociados, el Sr. Presidente advirtió á los Ss. Concejales se operasen en el Salon para celebrar sesion separada con objeto de acordar la ratificacion y nueva autorizacion que pide y ha de remitirse al Sr. Repollés. Con lo que se dió fin á esta acta que firman todos los Ss. nombrados de que yo el Secretario Certifico.

Gregorio Pijamillan  
 Leon Cavares  
 Matias Rami  
 Manuel Berni  
 Manuel Copelilla  
 Domingo Castellon  
 Pablo Murillo  
 Ramon Vicastello  
 Juan Lalia  
 Mariano Salatierra  
 Aniceto Ochoa  
 José Naranjo



Angel Esteban

Señor Tejero

Juan Amador

José Dehesa

Donde se acuerda el Saturnino Dehesa

Gabriel Amador

Manuel Ariza

Euziano Abad Cristobal Navarro y Sayas

Francisco Corcuera

Jonas Bentura

Valero Gallardo

Cosme Liso

Por su acuerdo, y el de D.

Diego Laborda, D. Pedro Mangue y D.

Diego Apuntaré que no saben escribir

Pedro Clemente, Secretario

F. 17



Sesion extraordinaria en la villa de Igua de los Caballeros y su la  
 del 18 de febrero de 1872 las Comisionales a diez y ocho de febrero de  
 mil ochocientos setenta y dos reunidos en sesion extra-  
 ordinaria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gre-  
 gorio Ripamitar, los Concejales que al margen se  
 expresan y que abajo firman, componentes el Ayun-  
 tamiento actual, y que tomaron posesion de sus car-  
 gos en el dia primero del corriente mes, manifestó el  
 Sr. Alcalde que estando aun sin percibir el capital de in-  
 tereses de la tercera parte del ochenta por ciento de los  
 bienes de Propios vendidos, y por si era preciso con  
 motivo de la renovacion de Concejales ratificarse el  
 acta que el Ayuntamiento anterior levantó acerca  
 del particular en quince de Agosto de mil ochocientos  
 setenta y uno, segun asi lo indica en carta del oca del  
 corriente mes el encargado de este Ayuntamiento  
 en Karagora D. Felix Repollés, todo por unanimi-  
 dad acordaron aprobar la referida acta y autorizar  
 de nuevo, segun lo hicieron los anteriores Concejales,  
 a los Srs. D. Felix Repollés y D. Roberto Repollés veci-  
 nos de Karagora y D. Jose Lopez Pelin, que lo es de  
 Madrid a los tres juntos y cada uno de por si, pero  
 precisamente acompañados de D. Gregorio Ripamitar  
 Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y del  
 Concejale del mismo D. Matias Pracaj, para que cobra-  
 da la Tesoreria de la Direccion de la Caja de Depositos,  
 o de donde proceda, los intereses debengados hasta

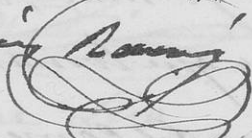
- Senor
- Ripamitar Presid.
- Caydevilla
- Savarró
- Vicentillo
- Pracaj
- Corcuella
- Olivé
- Murillo
- Beseri
- Salvatierra
- Laborda
- Labia Judico





la fecha del capital de la tercera parte de ochenta por ciento de Propios, ya se abonen en metálico ó en billetes, ó de la manera que el Gobierno de S. M. disponga; reciban los resguardos que se emitan en equivalencia del capital, cobren los intereses devengados y que se devenguen producido por este capital, y de lo que reciban y cobren, den firmes y otorguen los documentos que fuere menester. Asi lo acordaron y firman dichos Señores de que yo el secretario certifico.


Gregorio Pijamillan  Leon Navarro 

Martin Ramirez 

Manuel Capacvilla 

Manuel Merri 

Pablo Navillo 

Domingo Coculhuely 

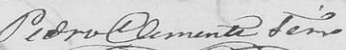
Ramon Vicastillo 

Juan Labra 

Mariano Salazar 

Amiceto Oid 

Por un acuerdo y el del Concejal D. Felipe Laborda que no sabe escribir

Pedro Clemente Ferr 

Ayuntamiento del Concejo de la villa de Agua de los Caballeros y sus vecinos de esta Real ciudad de San Sebastian de Guipuzcoa en la fecha de 19 de Febrero de 1872 con donde se trata de la Administracion de este Partido de San Sebastian de Guipuzcoa en la fecha de 19 de Febrero de 1872

Señores de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los

Pijamillan Ord Señores de la mayor parte de individuos con representacion de esta Real ciudad de San Sebastian de Guipuzcoa en la fecha de 19 de Febrero de 1872 con donde se trata de la Administracion de este Partido de San Sebastian de Guipuzcoa en la fecha de 19 de Febrero de 1872

Señores de la misma bajo la presidencia de D. Gregorio Pijamillan, Alcalde, es de Senos Dijo que habia tenido noticia de que D. Diego Correas que se hallaba desempeñando la Administracion de Rentas de este Partido habia desaparecido de esta villa con destino a Filipinas y en su consecuencia se estaba en el caso



de hacer comparecer a su esposa con el fin de que diga cuanto sepa acerca del particular. Visto lo dicho por el Señor presidente se llamó por el Alguacil a Dona Juana de Murillo, esposa del nombrado Caius la cual dijo: Que efectivamente su esposo habia salido precipitadamente para su nuevo destino sin serle posible hacer entrega de los efectos utancados que estaban a su cargo, por cuanto debia estar en Marsella un dia dado y no podia detenerse ni un momento si habia de llegar a tiempo de embarcarse por Filipinas; pero que no obstante esto estaba dispuesta a entregar la Administracion cuando el Ayuntamiento lo tubiera por conveniente, pero esperaba que esta Corporacion le permitiera formalizar las cuentas de este mes que las cerraria del veinte al veinticuatro, en cuya fecha podria saberse mas a ciencia cierta hasta un centimo de lo que deba responder, que podria hacerlo y asi lo ofrece cumplidamente. Enterado el Ayuntamiento Acordo acceder a los deseos de D<sup>a</sup> Juana Murillo, y pasando a la designacion de la persona que ha de sustituir al Caius en el desempeño del cargo de Administrador de Rentas por cuenta de este Ayuntamiento, hasta tanto que el Gobierno nombre quien lo desempeñe en propiedad, se acordo conferirle a Don Matias Paray y Melagros vecino propietario de esta villa, siempre que presente fianza para su buen desempeño y cualquier desfalco que pudiere resultarle. Impuesto el D<sup>o</sup> Matias Paray, manifestó hallarse dispuesto a encargarse de esta Administracion y apionar en union con sus dos hijos, una ca familia que tiene, con todas sus fincas que el Ayuntamiento le reconoce y sabe poseer en la misma forma





que leamos la presente, el decir, suscribiendo una acta en  
 union del Ayuntamiento en que asi conste. Conforme  
 el Ayuntamiento se le confirió desde luego encargar  
 dele para a recibir los efectos y cuentas tan pronto  
 como las haya cerrado la citada D<sup>a</sup> Juana Maria  
 de su nombre de susyposo asistiendo al acto de la  
 entrega el infrascripto Sr. D<sup>o</sup> en representacion de esta  
 Corporacion y que se librasen testimonios triplicados  
 cada uno del resultado para los efectos que procedan.  
Seguidamente se acordó que en el dia de mañana  
 se vendan en subasta publica cinco cubas  
 procedentes de la casa de Don Manuel Alaman  
 que se hallan ~~desarmadas~~ en el local Alameda de  
Capuchinos bajo el tipo de treinta reales o sean siete  
 fuertes y cincuenta centimos por cada metrada pa  
 gaderas de presente en metálico en poder del Ayun  
 tamiento. A lo seguido expuesto por algunos señores  
 que varios vecinos se les han presentado en queja  
 contra Don Angel Ramirez de Barute que no tienen  
 de corriente y bien arreglada la acequia por donde con  
 duca las aguas sobrantes que se le concedieron por  
 este Ayuntamiento en 1868 ocasiona daños, y se acor  
 do oficiarle para que cumpla lo convenido. Final  
 timamente se conuino al Jefe del Juzgado Municipal  
 sin fillos mediante recibo, y se librasen la suma

Manuel Berni Manuel Capdevilla  
 Manuel Rangel Gregorio Aguirre  
 Pablo Murillo Leon Navarro  
 Juan Calera

Por un acuerdo  
 Pedro Clemente



Nº 1170882

Ayuntamiento del día 24 de Febrero de 1872 En la villa a Logro de los Caballeros y sus Salas consistoriales a veinticuatro de Febrero de mil ochocientos

- Señores
- Rijamilitan Prind.
- Savarro
- Cajdevilla
- Munillo
- Urabia
- Borni
- Racaj
- Olio
- Salvatierra
- Vicantello

tos setenta y dos, reunidos los S.S. al margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento a la misma y celebrando en forma bajo la presidencia el Sr D Gregorio Rijamilitan el juramento en el acto Antonio Urcos solicitando se le conceda por paso para cruzar con su ganado desde Sacomon al corral que tiene junto a las casa del vicario, y siendo una cosa insignificante y solo a algunos pasos de terreno se le concedió en el acto. Seguidamente enmendados previamente y comparecidos como Concejales del Ayuntamiento que es en treinta y uno de ellos ultimo los S.S. D Pedro Olio, D Cristoval Savarro Forcada, D Santiago Munillo y D Tomas Urtan que con los S.S. Racaj, Cajdevilla, Borni, Munillo D Pablo y el infrascripto que fue el Presidente, sin que hayan comparecido D Alejandro Sarro, D Mariano Gineo, D Romualdo Mena ni D Pedro Lougas que lo completaban, por estar ausentes. Y así reunidos el Sr Presidente dijo: Que en el día de ayer acabo de recibir la Admon Subalterna de recibo de esta villa, que entrego D.ª Francisca Munillo, esposa de D. Diego Casais, por su cuenta de este, D Matias Racaj; y del balance practicado entre lo que debia tener de existencia y lo que entrego en efectos y metálico, resulta una diferencia ó alcance contra el nombrado Casais de quince mil quinientos cuarenta y cuatro reales veintiocho maravedies, ó sean tres mil ochocientos ochenta y seis pesetas veinte y un centimos. Y que estando





2880  
a junto de rendir desde luego a la Actuación económica de  
la Provincia la cuenta del mes actual, es necesario satisfa-  
cer a la vez, la diferencia expuesta para que el nuevamen-  
te nombrado Sr. Pacaj pueda retirarla; pero como la fa-  
milia del Casaus dice que hoy no tiene ni encuentra el me-  
tálico necesario, aunque se consta está gestionando para  
inscribir sus bienes en el Registro de la Propiedad con  
el objeto de venderlos en cuanto sean bastantes al efecto,  
y que se halla animada de los mejores deseos por conseguir-  
lo, lo exponia así a todos los concurrentes para la resolu-  
cion que proceda. Enterados dichos S. S. y después de una larga  
discusion entre los nuevos Concejales y los del Ayuntamiento  
anterior, respecto de a quien le alcanzaba la responsabilidad,  
si a estos por haber concedido la Actuación al Casaus, o a la ac-  
tual Corporacion por haberle continuado en ella; se oyó en el  
particular al Abogado D. Celestino Miguel acordando en su  
virtud se vea si la D. Francisca Muñillo tiene poderes como  
se presume, de su esposo, para obligar y vender sus bienes, y  
si en union con las hermanas de este se prestan desde luego  
a otorgar una escritura de reconocimiento y obligacion por aque-  
lla cantidad a favor del Ayuntamiento o persona que se le designe,  
en cuyo caso, y atendido que los bienes que posee son de  
un valor muy superior a la cantidad del descubrimiento podrá  
suplirse esta por de pronto por el Ayuntamiento para sa-  
lir desde luego del paso con la Hacienda y evitar las conse-  
cuencias y gastos de apremios; después que aquellas otorguen la  
indicada escritura, y sin abandonar un momento la cuestion  
trata conseguir el reintegro total aun cuando en último caso  
tenga que procederse por el Ayuntamiento egecutivamente con-  
tra los indicados bienes. Para saber la contestacion de D. Fran-  
cisca Muñillo, se dio un cargo de orden con la misma al infrascrito

Secretario y a D Santiago Murillo hermano de aquella, que ve-  
 cuaron asequida, haciendo relacion a su regreso de que la indicada  
 Murillo les habia facilitado los poderes que tiene de su esposa, los  
 cuales presentaron en el acto, y examinados que fueron por el Se-  
 trado D Celestino Miguel, para que si bien no estan atendi-  
 dos a su completa satisfaccion en favor de la cuestion de que se  
 trate, son bastantes para el objeto de poder otorgar la indicada  
 escritura, manifestandoles al propio tiempo que estaba muy  
 dispuesta a otorgarla desde luego con su cuñada Julia, puesto  
 que su otra cuñada mayor llamada Catalina, se encuentra en  
 Teragona, pero que siendo los señores del Ayuntamiento que la  
 otorguen las tres, hoy mismo marcharia a buscarla ope-  
 ciendoles que el vintidoste del actual estaria de regreso con  
 ella y lo verificarian, en el caso de que en aquella Ciudad  
 no encontrasen quien les facilite fondos con que salir antes  
 del paso, pues tienen los mejores deseos y hasta alguna espe-  
 ranza de conseguirlo. El Ayuntamiento pues, oida esta rela-  
 cion, resolvió expurar el regreso de aquellas el vintidoste al comu-  
 te y otorgada que sea por las tres dicha escritura en el caso de  
 que no entreguen la cantidad del alcance, se sabe si el Agente  
 en Teragona D Felix Pignoles puede, como es de suponer, facilitar  
 la indicada suma y se ingrese asequida en Teragona con los demas  
 valores que arrojan las cuentas del mes y que ya tiene recibidos De Ma-  
 tias Naceaj de aquella. Se levantó la sesion que firman todos, de que yo  
 el Secretario certifico.



Manuel Capdellor  
 Leon Baranne Ramon Escallop  
 Manuel Merino Martin Garcia  
 Pablo Murillo Tomas Vitoria  
 Juan Latria Mariano Galaterana  
 Por un acuerdo  
 Pedro Clemente



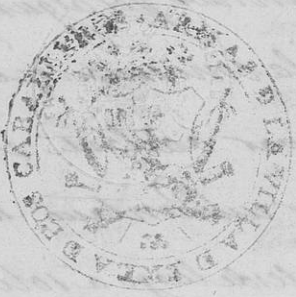
Ayuntamiento del día } En la villa de Ogea a los Caballeros y sus Salas con  
28 de Febrero de 1842 } racionales a veintiocho de Febrero de mil ochocientos ve

Señores  
Diputados Ordin.  
Capdevilla  
Perni  
Pracaj  
Olivé  
Coscolluela  
Munillo  
Zabia

tenta y dos, reunidos los S.<sup>os</sup> del margen mayor parte de individuos  
componen el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de D.  
Gregorio Pipamulan, este Sr. Dijo: Que segun todos eran sabedores  
D.<sup>a</sup> Francisca Munillo esposa de D. Diego Casaus, ofrecio cuando en  
veinticuatro del actual mes de febrero a Haragora venim el veintietre con  
su cunada D.<sup>a</sup> Natalia Casaus que se hallaba en aquella Ciudad,  
para otorgar a favor de este Ayuntamiento en union de dicha D.<sup>a</sup>  
Natalia y la hermana de esta D.<sup>a</sup> Julia, la escritura de seguri-  
dad que aquella prometio para el pago de la cantidad que le re-  
sulta de alcance, segun la liquidacion practicada por lo referen-  
te a la Admon. de rentas de este Partido que desempeño un nombra-  
do esposo, y como quiera que a pesar de aquel ofrecimiento, la nom-  
brada D.<sup>a</sup> Francisca no ha verificado todavia su venida ni es-  
crito una palabra a nadie de cuando piensa hacerlo, lo po-  
nia en conocimiento de la Corporacion para la resolucion que  
se estime conveniente. Con este estado se tubo noticia de que la di-  
cha D.<sup>a</sup> Francisca acababa de llegar en el coche como y se acord-  
do que seguidamente se personara en su casa habitacion y se  
presento secretario a fin de otorgar sin levantar mano la  
escritura a favor de este como particular sin plazo fijo, y si  
solo reconocimiento de la deuda y obligacion de ratificarla  
en el momento que se le cija lo pena de ponerla a disposicion de  
los Tribunales, y hecho asi se levanto laesion que firmaron todos,  
los S.<sup>os</sup> de que yo el secretario certifico.

Gregorio Pipamulan Manuel Capdevilla Manuel Perni  
Nestor Perni  
Pablo Munillo Juan Zabia

Por un acuerdo  
Pedro Clemente



Nº 1170881

Ayuntamiento del día 29 de Febrero del 1872 En la villa de Logroño de los Caballeros y su Sa  
las Consistoriales á veintinueve de Febrero de mil

Señores  
Primeros  
Damas  
Cayadilla  
Urcastilla  
Salvatierra  
Leabia  
Dorni  
Pracaj

ochocientas setenta y dos, reunidos los S.<sup>os</sup> del margen mayor  
parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma  
bajo la presidencia del Sr. Gregorio Pijuanida, este Sr. dijo: Que  
el objeto de esta sesión era el de dar lectura de una carta al S.<sup>to</sup> Sr.  
D. Felix Reyollar al Sr. Presidente contentando á la que se man-  
do por el Concejal Sr. Conculata referente á la negociacion  
que con aquel se tiene pendiente para el cobro de los intereses  
de la tercera parte del ochenta por ciento de Propios; y en cuya  
carta promete hacer algo de sobra del tanto que se le ofreció  
por retribucion de sus trabajos, y que de ello se tratará cuando  
el venga por esta villa que piensa hacerle dentro del propi-  
mo mes de Marzo; Que piensa á la vez cobrar siete u ocho  
mil duros procedentes de dichos intereses y que entonces tra-  
tará con el Ayuntamiento y doble numero de mayores con-  
tribuyentes, levantando una acta que tendrá por objeto sub-  
levar un reparo puesto por el Ministerio de la Goberna-  
cion en el expediente intentado con el fin de convertir en títu-  
lo al portador todo el capital á que ascienden los Propios  
vendidos. El Ayuntamiento quedó enterado y conforme  
pero se acuerda que se diga al Sr. Reyollar que no  
pueda recibir la indicada suma sin la concurrencia  
de los S.<sup>os</sup> presidente y Concejal Pracaj, como tiene  
resultado el Ayuntamiento, u otros que por su imposi-  
bilidad pudieran regulararle. En mismo se leyeron



Handwritten flourish or signature at the bottom of the page



1880

dos notas ó ideas que se le han suministrado por algunas personas de la Capital, que aconsejan la conveniencia de que, en el caso de que se trate de llevar adelante el pensamiento que se tiene de construir un Pantano, sea el Ayuntamiento quien se anticipa desde luego á solicitar la concesion, aun cuando despues sea de adquirir los trabajos facultativos ó estudios de la persona que, en la actualidad hasta hoy, los está practicando. El Ayuntamiento se enteró de lo dicho y consultó con el Sr. D. Celestino Miguel, el cual despues de explicar minuciosamente su parecer y no pareciendo decente dejar de hacerlo tambien con el Ingeniero D. Simon Baranda que al Ayuntamiento antes ofrecio hacer dichos estudios para llegar á conocer la importancia de la obra referente al Pantano de San Bartolome, se resolvió escribir al mencionado Baranda y que el Sr. Baranda escriba ademas á la persona que le facilitó los antecedentes que se han leído para que se sirva remitirle un borrador de la solicitud que ha de hacerse pidiendo la concesion de las obras con el fin de que todo ello dé el mejor resultado posible. Seguidamente se acordó que para dar cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad, salga el Comisario Alcalde D. Leon Navarro con el infrascripto Secretario y los Guardas montes á practicar la mojoracion y deslinde de los montes de este termino municipal, puesto que ya este Ayuntamiento está de acuerdo con los colindantes para cumplir dicho servicio. Acto seguido se acordó nombrar jefente por este Ayuntamiento para la tasanacion de yerbas y montes que puedan ocurrir, á D. Severo Murillo enemplare de D. Jon Murillo Blavona que como desempeñando dicho cargo. Seguidamente se acordó

nombrar Secretario de este Ayuntamiento al que era Presidente  
 del anterior D Pedro Clemente, entendiéndose que al hacerlo no  
 es por tener queja alguna con D Cosme Dailo que hoy se encuen-  
 tra desempeñando el referido cargo, antes al contrario, esta Corpora-  
 cion está sumamente satisfecha del celo y laboriosidad del  
 Sr Dailo, y en prueba de ello lo nombra desde luego oficial  
 primero de esta Secretaria confirmandole el sueldo de cinco  
 mil reales que venia disfrutando como Secretario; y teniendo  
 en cuenta la constante practica y grande aptitud del  
 D Pedro Clemente, se nombra Secretario de esta Corpora-  
 cion con el sueldo de diez mil reales para él y un auxiliar  
 que tendrá, ó mejor dicho se señala á la Secretaria el sueldo de  
 quince mil reales que se distribuirán en la proporcion in-  
 dicada. Acto seguido y por si acaso antes de la época con-  
 veniente no se reuniera este Ayuntamiento en núme-  
 ro bastante, se acordó desde luego cumplir con Parroquia  
 en el año actual y asistir á rezar las estaciones y Oficio  
 divino, los dias de Jueves y Viernes Santo, asistir así  
 mismo á la Procesion del Santo entiero de Cristo y de  
 otras funciones religiosas que han de tener lugar; y que  
 para el acto de la Procesion se invite á los S. Jues de pri-  
 mera instancia, Jues municipal, Promotor Jiscal, Jis-  
 cal municipal, Jefe de la fuerza de la Guardia Civil y  
 demas personas que se acostumbra en tales casos: que  
 se haga saber al Director de la orquesta, concurre  
 con la música á dicha procesion, así como á las  
 demas que ocurran en el año. Acto seguido se dio  
 cuenta de la Real Orden en que se prorroga el sorteo de  
 la quinta hasta el primer Domingo de Mayo, y el  
 Ayuntamiento quedó enterado disponiendo se haga





haber por bando publico oficiando asi mismo al barrio  
de Pivas. En seguida se dio cuenta de una circular  
de la Junta Provincial de primera instancia de Pava  
gora referente al nombramiento de Juntas locales; y  
en su cumplimiento, teniendo en cuenta que este  
Ayuntamiento no lo ha verificado todavia por lo que  
respecta á esta villa, se acordó proceder desde luego  
al nombramiento de los Vocales que han de compo-  
nerla, y teniendo presente la ilustracion y celo en pro  
de la Encomienda que requieren tales cargos, se acordó  
nombrar á los S. S. D. Justo Vidas Cura Parroco, D.  
Ignacio Bontura, D. Esteban Lopez, D. Manuel Asin  
D. Mariano Coscolluela Munillo, D. Leon Navarro  
Galindo, D. Gabriel Fernandez, D. Damiano Fernandez,  
y D. Juan Hernandez, todos de esta vicinidad, quedán-  
do el Sr. Presidente en comunicarles su nombramiento  
mediante oficio, emplazarlos para otro dia para que  
pueda constituida la Junta y remitir á la Provincial  
testimonio de este nombramiento. Tambien quedaron ente-  
rados los S. S. Concejales del nombramiento de la Junta Peri-  
cial de esta villa verificado por el Sr. Almor economico de  
esta Provincia y cuyos nombres quedan estampados en la tabli-  
lla á los efectos correspondientes. Se levantó la Sesion que firman  
todos los S. S. asistentes de que certifico.

Gregorio Nicomilán Manuel Aguirre Leon Navarro  
Ramon Urquijo Manuel Peron  
Mariano Salas  
Mariano Salas  
Juan Zabala

Por un acuerdo  
Pedro Clemente



Nº 1183599

Señores  
extraordinaria del día  
1º de Marzo de 1872.

- Señores
- Ripamillan pro
- capdevilla
- Navarro
- Racaj
- Ucastillo
- Murillo
- Salvatierra
- Berni
- Ud
- Laborda
- Labia Sindico

En la villa de Logro de los Caballeros y sus salas consistoriales, a primero de Marzo de mil ochocientos setenta y dos: reunidos los señores D Gregorio Ripamillan Alcalde presidente, D Manuel Capdevilla y D Leon Navarro, tenientes de Alcalde, y D Matias Racaj, D Ramon Ucastillo, D Pablo Murillo, D Mariano Salvatierra, D Manuel Berni, D Aniceto Ud, D Felipe Laborda y D Juan Labia, leuceyales, este ultimo sindico procurador individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, y celebrando seion extraordinaria en forma para la cual fueron citados previamente con expresion del objeto y demás que la ley dispone; el señor presidente manifestó: Que segun todos eran sabedores, hace ya algun tiempo se viene hablando por todo el vecindario y concibiendo la idea como de suma utilidad y necesidad, de construir un Pantano en la partida denominada de S<sup>ra</sup> Bartolome, con cuyas aguas en el depositadas oportunamente podrian hacerse de regadio las dos mil hec tareas de terreno que prosimamente se hallan puestas en cultivo en aquellas vegas de esta villa que seguramente podria alcanzarles el riego, pues que a la par que esto mejorara considerablemente la produccion, podria darse ocupacion a las clases proletarias y prestamos a los labradores necesitados, segun asi ya se acordó por el Ayuntamiento anterior en veinticinco de Junio





de mil ochocientos sesenta y nueve; pero que teniendo presente lo que dispone la Real Orden de treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y uno dease darse conocimiento de todo y que merezca su aprobacion a doble numero lo menos de mayores contribuyentes de lo que consta el Ayuntamiento: por consiguiente, dijo que reproducia esta idea por si se continuaba del grande interes y beneficiosa en que se la tenia, se acordase lo conveniente para llevarla a cabo. En tercer el Ayuntamiento de lo espuesto por el señor presidente, y de completa conformidad, acordó tomar su consideracion la proposicion hecha por el mismo, y que la peticion elevada al Gobierno superior para prestamos y dar trabajo a las clases jornaleras, se amplie con la idea de la construccion del Puertano indicado, citandose para otra sesion a doble numero lo menos de los mayores contribuyentes con el fin de darles conocimiento de todo y que respondan si estan o no conformes con el pensamiento del Ayuntamiento. Se levantó la sesion que firman dichos señores de que yo el secretario certifico.

Gregorio Nijamitan Manuel Capdevilla

Leon Narvaes Ramon Vicostillo

Pablo Murillo Mateo Rami

Manuel Perri

Arcebo Obd Juan Labria

Mariano Salvaterra

Por su acuerdo, y el del Consejo D. Felype Laborda,  
que no sabe escribir, Pedro Obuente, Srco

Ayuntamiento al día } En la villa de Ayca a los Caballeros y su  
 12 de Mayo de 1872 } las Consistoriales a doce de Mayo de mil ochocientos  
 setenta y dos, reunidos los Señores del margen ma-  
 jor y por parte de individuos componentes el Ayuntamiento  
 Pujante Prud. de la misma, bajo la Prudencia del Gregorio Pujante  
 Capdevilla San este los Dijo: Que el objeto de esta sesion era dar cumplimiento  
 a una carta que dirige desde Madrid el Agente Felis  
 Repollas y otra del Concejal D. Matias Pracaj referentes con-  
 veniente al cobro de los intereses de la tercera parte del ochenta  
 por ciento de propios que se adeudan a esta villa, y en  
 su vista se acordó contentarles por este número como que  
 habia siendo como dicen el cobro que han realizado en billetes  
 del Tesoro los negocien ó vendan al precio mas alto que  
 puedan verificarlo y que los S. D. Leon Navarro y D. Ma-  
 tias Pracaj se traigan el metatlico avisando con la anti-  
 cipacion necesaria para interesar a la Guardia Civil de  
 este Puerto para que el dia de su regreso esté a la vista  
 del camino de Gaute a esta villa para evitar cualquier  
 intentona de robo que pudiera suceder. Se dió posesion  
 a la Junta local de primera ensenanza y esta se cons-  
 tituyo nombrando su Prudente a D. Justo Odal  
 y Secretario a D. Damazo Fernandez. Tambien se dió po-  
 sision de sus cargos en este acto a los S. D. componentes la  
 Junta penencial. Seguidamente se acordó pagar al Al-  
 banil Cosme Lizo el ultimo plaro de sus trabajos de  
 la reconstruccion de los Corredores y tejados de la Iglesia  
 del Salvador; y teniendo presente las quejas que se han pro-  
 ducido sobre el mal estado de una casa sita en la calle de  
 las Tiendas propia del D. D. Pedro Navarro y otros, con





considerando que su caída podía ocasionar varias desgra-  
cias y males incalculables, se acordó su demolición y  
se comisionó en este mismo acto al Alcaide Cosme  
Lino para que lo llevara á efecto: Que teniendo en  
cuenta el mal estado de la Muralla de la Plazuela de  
su Señora Señora de la Oliva, se saque á subasta su recom-  
posición según el presupuesto que ha presentado el referi-  
do Alcaide, cuyas principales condiciones son: que la mur-  
cha de arena y cal que se ha de emplear para tentar la man-  
postena de que se ha de componer la pared, ha de llevar tres  
cuerpos de arena y dos de cal, que la manpostena sea  
buena y que la obra ha de presidirla un Concejal de este  
Ayuntamiento para un buen regimen y construcción. Se  
guidamente por el Excmo Alcalde D Manuel Capdevilla  
se hizo presente que el pregonero de esta villa Roman Aba-  
dia observaba una conducta sumamente relajada tanto  
durante el día como por las noches, y en consecuencia  
se acordó, y llevo á efecto, llamar al nombrado Abadia  
ante este Ayuntamiento y amonestarle de que si en lo  
sucesivo no observa mejor conducta, sin mas aviso se-  
ra despedido sin consideracion de ningun genero. Y para  
hacer mas asunto, que tratar se levantó la sesión que fir-  
man todos los S<sup>os</sup> asistentes á ella según certifi-  
ca  
Gregorio Pizarro y Manuel Capdevilla Juan Labra  
Ramón Escartellos Manuel Bermejo

Por un acuerdo y el Concejal D Felipe Laborda que no sabe  
escribir

Pedro Clemente Fern



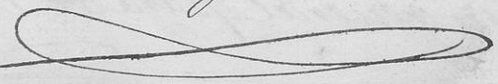
Nº 1183598

Senon extraordinaria  
del dia 13 de Marzo de 1872

En la villa de Logro de los Caballeros y  
sus salas consistoriales a trece de Mar

- Señores
- Pipame <sup>Prui</sup>
- Vapdevilla
- Navarro
- Pacay
- Uicastillo
- Murillo
- Salvatierra
- Berme
- Oid
- Laborda
- Zaba Indico

no de mil ochocientos setenta y dos: reunidos los señores D. Gregorio Pipamblan Alcalde presidente, D. Manuel Lapde villa y D. Leon Navarro, tenientes de Alcalde, D. Matias Pacay, D. Ramon Uicastillo, D. Pablo Murillo, D. Maria no Salvatierra, D. Manuel Berme, D. Arcenio Oid, D. Felipe Laborda y D. Juan Zaba, concejales, este ultimo Sindico procurador, individuos componentes el ayunta miento de la misma, presentes tambien en calidad de voca nos mayores contribuyentes los señores D. Ignacio Ventura, D. Basilio Arrabalaga, D. Bartolome Diego Madrazo, D. Jose Marzo, D. Paulio Navarro, D. Jose Alaman, D. Alvancho Murguillan, D. Valero Galbis, D. Es teban Lopez Orquerria D. Domingo Nogue D. Do mingo Losculluela Beranova, D. Antonio Bardona Don Mariano Genico, D. Vicente Gloype, D. Mariano Pueyo, D. Santiago Murillo, D. Blas Alba, D. Sera pio Losculluela, D. Jose Dekera, D. Mariano Losculluela Murillo, D. Severo Murillo, D. Gabriel Fernandez, D. Juan Armarer, D. Angel Garcia, D. Simon Murillo, Ji mener, D. Celestino Tomarer, D. Pablo Armarer, D. Francisco Yera, D. Matias Gumener y D. Jose Lio, los cinco ultimos ha bitantes en el Barrio de Picas: y celebrando senon extra ordinaria su forma, para lo cual fueron citados previamen te con las formalidades que la ley dispone, el señor por sidente manifesto: Que el objeto de esta senon era enterar





a los señores mayores contribuyentes de la Real orden de treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y uno dictada como resolución negativa al acuerdo de este Ayuntamiento de veintinueve de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve en que se solicitó autorización para convertir en título al portador las inscripciones intransferibles procedentes del veinteaño por cinco de sus bienes de propios, en aguar aquello e invertir su importe en hacer prutarras a los labradores necesitados y proporcionar trabajo a las clases jornaleras: Que no habiendo desaparecido, como a todos consta, las necesidades que motivo aquella petición segun supone la Real orden citada, sino que por el contrario son cada dia mucho mas aflictivas y apremiantes, podia reproducirse de nuevo haciéndola hoy extensiva a la construcción del Pantano denominado de Sr. Bartolomé que tanto anhela el vecindario por las inmensas ventajas que ha de reportar haciendo con el de regadio las dos mil hectáreas de terreno que presuntamente habra puestas en cultivo en las vegas que podrá alcanzarles el agua del mismo, cuyos dos asuntos importantes, y en que está conforme el Ayuntamiento, sometiá a la deliberación y acuerdo de los señores mayores contribuyentes, para que bien discutido por todos se resolviera lo que se estime mas conforme. Además, y por disposición del señor presidente, y el infrascripto secretario leí en alta e inteligible voz el acta levantada por el Ayuntamiento en primero del actual en cuya virtud, y bien penetrados de su contenido todos los señores presentes, así como de lo expuesto por el Sr. presidente: comprendiendo, como ha manifestado de absoluta necesidad y de sumo interés general para el vecindario el reproducir



Desde luego la petición de conversion en titulos al por  
 tador de las inscripciones intransferibles del ochenta  
 por ciento de propios, toda vez que en vez de haber desapa  
 recido las necesidades que la motivo, como supone la  
 Real orden citada son cada dia mayores y mas ur  
 gentes, asi como el que se lleva a efecto la construccion  
 del pantano de San Bartolome que ambos beneficios ha  
 de reportar al vecindario en general: se acordó por  
 unanimidad llevarlo a cabo con la mayor prontitud.  
 Que al intento se instruya por separado el oportu  
 no expediente, encaberaudolo con copia certificada de  
 la real orden de treinta de Agosto de mil ochoc  
 entos setenta y seis, y continuandolo con copias  
 en igual forma del acta que se levanto en prime  
 ro del actual, otra de esta sesion, asi como de las de  
 mas que se celebren referentes a este asunto: Que  
 se encomende a persona competente el levantamiento de  
 de planos presupuestos y memoria facultativa por  
 lo respectivo a la construccion de pantano, auto  
 rizando para todo al Ayuntamiento que de seguro ha de  
 proceder en ello con el interes y prontitud que bene  
 demostrando: Y por ultimo, que una vez en su poder  
 estos trabajos, se celebre nueva sesion para examinar  
 los y acordar lo demas procedente. Asi lo resolvieron  
 dichos señores que firmaron y yo el serio certifico.



Gregorio Nijamidas Manuel Capdevilla  
 Leon Navarro Ramon Vicarillo  
 Pablo Murillo Martin Ruiz  
 Manuel Torri Gabriel Fernandez  
 Severo Murillo Barolo Diego Madrazo  
 Juan Labia



José dehesa Valero Gallizo  
Mariano Galvanera

Angel Garcia Castro Amador

simon Murillo Fran, Yeraff

Masilio Navarro

José Manuel José Navarro

Gonzalo Bentura Eliberto Laguna

Santiago Murillo Domingo Uroque

Caciano Amalabaga Alejandro Morquillan

Domingo Corcuella Sergio Casalluch

Mariano Puyá Juan Amador

Mariano Corcuella Matias Gimenez

Por un acuerdo, del Concejal D. Felipe Laborda, y de los  
mayores Contribuyentes D. Antonio Cardona, D. Mariano  
Genies, D. Vicente Doyne, D. Blas Alba, D. Pablo Amador,  
y D. José Liso, que no saben escribir

Pedro Clemente Liso



Señon extraordinaria } En la villa de Logro de los Baballeros y sus Salas con  
del 24 de Marzo de 1872 } interiores á cuatrecientos de Marzo de mil ochocientos

- Señores
- Nijamitlan
- Capdevilla
- Navarro
- Berni
- Racaj
- Vicastillo
- Olid
- Suborda

setenta y dos, reunidos los Señores del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, el Sr. Presidente dijo: Que segun habia anunciado en el oficio de convocatoria dirigido á los Señores indicados, el objeto de esta seion extraordinaria era dar cuenta de una carta de su apoderado D Felis Reguiles, en la que manifestaba hallarse próximo el cobro de intereses debengados por la tercera parte del ochenta por ciento de binos de propios vendidos, á cuyo fin se le dio poder por la anterior Corporacion Municipal con fecha quin ce de Agosto de mil ochocientos setenta y uno, cuya autorizacion fue ratificada por el Ayuntamiento actual con fecha del diez y ocho de Febrero último, y como en ambas, al autorizar á D Felis Reguiles, D Roberto Reguiles y D Jose Lopez Polin, á los tres juntos y cada uno de por sí, se expresó en la primera, que dichos apoderados ó cada uno de ellos, habrian de verificar el cobro á presencia de los Concejales D Matias Racaj, y D Pedro Olid, y en la segunda se expresó que lo serian el referido D Matias Racaj, y en vez del Sr. Olid, el actual Sr. Alcalde D Gregorio Nijamitlan; puesto en conocimiento de estos Señores la necesidad que hay de ir á Madrid para el fin indicado manifestaron, el expresado Señor Alcalde D Gregorio Nijamitlan, que no le era posible hacer en la actualidad dicho viaje en raron á que su faena agriada y sobre todo el fatal estado de su salud de algun tiempo á esta parte no se lo permiten





555118

pero que en su lugar puede designarse otro de los Señores  
 Concejales que en union con el que tambien lo es D. Matias  
 Racoj, lo practiquen. Enterados todos los Señores de lo  
 expuesto por el Señor Presidente y estimando justas las  
 causas de venacion alegadas por el mismo, se acordó por  
 unanimidad nombrar y nombró en su lugar al Excmo  
 te Alcalde D. Leon Navarro y Galindo, prometiéndose a este  
 acto, el cual así como el citado Racoj, expresaron que acep-  
 taban ambos desde luego la presentacion en Madrid para  
 asistir con el Sr. Regedor al referido cobro, juzgando se  
 hiciera un libro de copias de la presente acta para cumplir  
 su cometido. Con lo cual se dió por terminada esta  
 sesion que firman los Señores notados al margen con  
 miigo el Secretario de que certifico.

Gregorio Pijamillan

Manuel Capdevilla

Leon Navarro

Ramon Vicastello

Miceto Oñed

Manuel Pizarrón

Manuel Pserri

Por un acuerdo y el Concejel D. Felipe Laborda que usó su voto

Pedro Clemente Simó

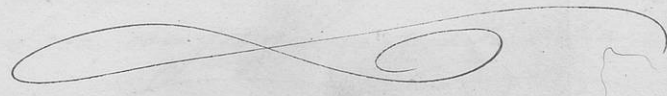
Ayuntamiento del día En la villa de Logea de los Caballeros y  
 5 de Abril de 1872 sus Salas Consistoriales a cinco de Abril

Señores  
 Pijamillan Pruid del margen mayor parte de individuos componentes  
 Capdevilla el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia

Decorative flourish

Berni  
Salvatierra  
Olid  
Vicentillo  
Leabia  
Saborda

de D Gregorio Requena, este Sr Dijo: Que los  
Señores D Juan Navarro y D Martin Pracej que, co-  
mo de todos es sabido habian pasado a Madrid a  
vacuar su comision referente al cobro de los intereses  
del ochenta por ciento de propios, habian regresado y  
efectivamente presentes en el acto dichos Señores, dieron  
cuenta de su comision y exhibieron la carta del Sr  
D Juli Pezuelles dirigida al Sr Alcalde en la que  
manifiesta el resultado de sus operaciones, y que los  
Comisionados, Navarro y Pracej, traen en oro siete  
mil duros a cuenta hasta que acabe de verificar la  
venta de billetes que recibió en pago de los intereses, que  
de la venta que queda en su poder hasta que realice la  
venta, se le diga si se cobrará lo que tiene adelantado  
al Ayuntamiento y si pagará el trimestre de Provin-  
ciales que de seguro apromiarán por ello pasadas  
las decciones: El Ayuntamiento quedó enterado  
dando las gracias a los Señores de la Comision por  
el buen celo que habian desplegado en sus gestiones  
y acordó contestar al nombrado Pezuelles para que  
satisfaga desde luego el trimestre de Provinciales  
y se cobre lo que se le adeuda, de cuyas entregas da-  
rá cuenta en su dia a esta Corporacion. Seguida-  
mente y teniendo muy presente que el tanto de uno y  
medio por ciento que se viene satisfaciendo al Deposi-  
tario de fondos Municipales se considera escuivo  
en atención a las entradas considerable, que se han  
recibido, siendo como son extraordinarias, y tenien





do así mismo en cuenta el ningún trabajo que re-  
sulta á la Depositaria para la recaudación de cau-  
dales, se estaba en el caso de hacerlo así presente  
á D. Felix Delera á fin de que entrara en un arre-  
glo convencional por lo referente á estos fondos; y  
efectivamente, llamado el nombrado Depositario le  
habló el Sr. Alcalde sobre el particular y le halló  
propicio y manifiesto dejaba al arbitrio del Sr.  
Presidente el señalamiento de lo que hubiere de per-  
cibir por el concepto indicado; en cuya virtud se  
acordó se extiendan desde luego por la Secretaria  
los libramientos para satisfacer á los dependientes  
de este Municipio lo que se les adeuda y se entregue  
al Depositario, previo cargarme, la cantidad á  
que asciendan aquellos para su distribución á los  
interesados, y que el resto del Capital se archive  
en los arcas de este Ayuntamiento hasta nueva  
disposición. Tambien se acordó nombrar Regidor  
Interventor á D. Leon Oravarró en remplazo á D.  
Domingo Coscolluela. Y no habiendo mas asuntos  
que tratar se levantó la sesion que firman los señores  
asistentes á ella de que certifico.

Gregorio Pizarro *Manuel Capdevilla*

Ramon Escartel *Manuel Perini*  
*Mariano Salvatierra*  
*Juan La Via*

Por un acuerdo y el Concejal D. Felix Saborda que no sabe  
firmar *Pedro Clemente Sans*



Nº 1170880

Ayuntamiento del día } En la villa de Logroño de los Caballeros y sus  
11 de Abril de 1872 } Salas Consistoriales, á once de Abril de mil

Senors  
Pujamulan Prudis  
Cayadevilla  
Ormi  
Pracaj  
Salvatierra  
Olid  
Vicastillo  
Larbia Luidio

ochocientos setenta y dos, reunidos los S.S. del margen ma  
yor parte de individuos componentes en Ayuntamiento  
de la misma, y celebrandolo en forma bajo la presidencia  
de D Gregorio Pujamulan este Sr Dijo: Que el objeto de  
esta sesion era poner en conocimiento de esta Corporacion que  
el Concejal de la misma D Domingo Concelluda Baranosa  
renunciaba el cargo por haber sido nombrado Jefe de  
del Juz, municipal; y el Ayuntamiento acordó contentar  
le, como asi se viere, que no estando en las atribuciones de  
este admitir dicha dimision, recurra á donde le convenga  
para la resolucion del asunto. Seguidamente y estando  
ya proxima la epoca en que deben recogerse las altas y bajas  
que haya sufrido la riqueza, manifesto de ganados y de  
mas referente al reparto de contribucion para el año  
proximo viniente de mil ochocientos setenta y tres á mil  
ochocientos setenta y cuatro, se acordó publicar el oportu  
no bando al efecto haciendolo tambien saber al Alcaide  
del barrio de Pivas y disponiendo su insercion en el  
Boletín oficial de la Provincia, para conocimiento de  
los interesados que podrán presentar sus alteraciones, has  
ta el treinta del actual. Tambien se acordó con noticia  
de que en las operaciones del deslinde y amojonamiento  
de los terminos municipales de esta villa, se padeció alguna  
equivocacion, ino dudantana seguramente, en la parte que  
linda con Lora, con perjuicio de esta villa, se acordó que





0880

toda vez que el expediente no se ha remitido todavía al Sr. Gobernador de la Provincia, salga mañana la Comisión a rectificar los mojones y colocarlos donde deban estar, asociándose de las personas que tengan conocimiento del terreno y dando cuenta de su resultado a fin de consignarlo así en dicho documento. Luego el Sr. Alcalde hizo presente que el Sr. Don Gregorio Villa lle-  
va enfermo en cama mas de un mes, y segun se le ha indicado por los Facultativos la enfermedad que padece se ha hecho crónica y sin esperanzas de obtener la curacion, y el Ayuntamiento enterado de ello acordó cesar desde luego el Sr. Don Gregorio Villa en la plaza de Sur-  
no que ha venido desempeñando, dando encargo al Al-  
guacil de participárselo así y recoger del mismo el ca-  
jón, clavo, linterna y demas enseres que tenga anejos al cargo, y dejando por ahora sin proveer esta plaza hasta la formacion del nuevo Presupuesto en que se po-  
drá determinar y acordar definitivamente lo que pro-  
ceda mas conveniente acerca de este servicio. Seguidamen-  
te se habló acerca de los Facultativos de la ciencia de curar de esta villa, teniendo en cuenta el descontento general de la poblacion con los actuales medicos, y el Ayunta-  
miento para obrar con mayor acierto en punto tan delicado, resolvió empujar para otra sesion el Dom-  
ingo proximo catorce al actual a las diez de la mañana, a los Abogados y diez y seis o veinte mayores con-  
tribuyentes para tratar y acordar todos en union aque-  
llo que parezca mas conveniente. En el mismo se acordó pagar a buena cuenta hasta una cantidad propiamente de cinco mil quinientas pesetas con el di-  
nero que trajeron de Madrid los Concejales, D. Leon-  
Oravarró y D. Matias Picoaj a los dependientes



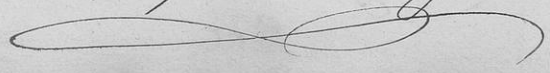
de este Municipio mas necesitados, dejando a hacerse  
 a los Medios y Vizcaino y Conde de Orapel por ser can-  
 tidades de alguna consideracion; y que se satisfaga an-  
 mismo al Abamil Comu Lico el fin de pago de un cuenta  
 de la reconstruccion de los Comedores y tejados de la Iglesia  
 del Salvador, cuya obra fue ajuntada en un mil cuatro  
 cientos reales, de cuyos pormenores se hará mención con  
 la precision debida en las cuentas municipales. Se libranó  
 la servida que firman todos los asistentes a ella y certifico

Gregorio Pipamillan Manuel Capdevilla  
 Ramon Dicastello Manuel Torralba  
 Martin Pizarro Mariano Galosterna  
 Juan Labra

Por un acuerdo  
 Pedro Clemente Sainz

Ayuntamiento y Junta de asociados y mayores contribuyentes del día 14 de Abril de 1872  
 En la villa de Egea de los Caballeros y sus Salas Comunitarias, a catorce de Abril de mil ochocientos setenta y dos reunidos los S.S. del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma bajo la Pre- sidencia de D. Gregorio Pipamillan, este Sr. Dijo: Se estaba en el caso de determinar si se habia de pagar el todo o parte de lo que el Ayuntamiento adeuda a los dependientes con los siete mil duros que procedentes de los intereses de la tercera parte del ochenta por ciento tragaron los S.S. Navarro

Señores  
 Pipamillan Prsidente  
 Capdevilla  
 Navarro  
 Ormí





Vicario  
Salvatierra  
Munilla  
Macaj  
Blad  
Saborda

y Macaj; y por parte del Sr. Blad se manifestó que se opo-  
nia á que de dicha suma se pagase mas que hasta dos  
mil duros, como se convino dias pasados; pero los de  
mas S. N. teniendo en cuenta el peligro que corre el dinero  
teniendolo depositado y la gran necesidad de los depen-  
dientes que no consiguen desahogarse si no se les paga  
todo lo que se les debe hasta fin del último Marzo,  
se acordó pagarse, suspendiendo por ahora las estencio-  
nes conales hasta que la esposa de D. Diego Casan pa-  
ga el plaro que tiene ofrecido por el alraneo que se le  
hizo de su desempeño en la Estacion de routes de esta  
villa, y con lo que dicha Señora pague podrá atenderse  
en parte á las peticiones del Sr. Conde de Cerevil. Ato  
seguido comparecieron mediante emplazamiento dis-  
puesto con anterioridad los asociados y mayores con-  
tribuyentes D. Alejandro Monquilan, D. Domingo Casu  
Uula Macaj, D. German Pira, D. Severo Munilla, D.  
Francisco Via, D. Gabriel Jemandes, D. Victorian Domi  
D. Ramon Sampedro, D. Fidencio Los, D. Luciano Abad,  
D. Saturnino Devesa, D. Comencio, D. Bartolome Diego  
Madroero, D. Paulio Sabarra, D. Valero Gallero, D. Da-  
maso Madurga, D. Don-dido Longas, D. Vicente Samban  
D. Juan Amarn, D. Alejandro Saviaro, D. Angel Esteban  
D. Jon Devesa, D. Esteban Lopez, D. Pedro Blad y Cosito  
Aragies, y asi reunidos se puso á discusion la cues-  
tion de Facultativos Medicos de esta poblacion,  
y por unanimidad se acordó por de pronto declarar  
vacantes las tres plazas de Medicos y Cirujanos,  
y que para desde el primero de Julio en adelante se  
sufundan en solas dos plazas de Medicos-Cirujanos  
con la dotacion de cuatro mil pesetas cada una, y  
con obligacion de visitar en el banio de Rivas, personas

N.º 1170879



pobres por lo que respecta á la cuota que por tal concepto  
 corresponde á esta poblacion, reconocimiento de pesos en  
 cada rumpituro de la misma y Hospital local, todo con  
 la dotacion antes expresada. Para dar mayor solemnidad  
 á lo acordado al principio de esta acta, el Sr. Presidente  
 lo puso asi mismo á discusion con los S.ºs. presentes,  
 es decir, sobre la inversion que puede darse á los siete mil  
 duros mencionados al principio, y por unanimidad se  
 acordó ratificar lo acordado por el Ayuntamiento y pa-  
 gar desde luego á todos los dependientes cuanto se les debe  
 hasta fin de Marzo siguiente; y que con el sobrante se  
 construya la escuela que hay proyectada, todo sin per-  
 juicio de cobrar del vecindario al Verano proximo cuan-  
 to adeuda de presupuestos anteriores para las demas  
 atenciones que ocurran. Seguidamente por D. Esteban Lopez,  
 y con referencia á las leyes organicas del Poder judicial y  
 demas disposiciones vigentes se manifestó la gran ventaja que  
 podria reportar á esta villa, si en la division judicial que el  
 Gobierno está llevando á cabo, se declarase Cabera de Partido,  
 para lo cual podria adelantarse el Municipio á ofrecer al  
 Gobierno la construccion por cuenta de la villa del edificio  
 necesario para Audiencia, Carceles y demas con las condi-  
 ciones necesarias; y en su virtud se acordó tenerlo muy pre-  
 sente y gestionar lo conveniente á fin de conseguirlo. Y  
 por ultimo propuesta por el Ayuntamiento que si pare-  
 cia á los concurrentes conforme llevar á efecto el proyecto  
 que se tiene ideado hace algun tiempo de construir un Pan



22  
tomo en la partida de San Bartolome, podria tal vez con  
seguirse dinero bastante para realizarlo llevando a efecto  
la conversion del capital que representan las laminas del  
ochenta por ciento de propios desamortizados en titulos al  
portador, todo sin perjuicio de que construido que fuera con  
dichos capitales, podria establecerse e imponer a los regan-  
tes con sus aguas un canon anual por calder de tierra  
que viniera a compensar los intereses que abona el Gobier-  
no a fondos municipales: paracio bien a todos la idea  
y por unanimidad se acordó llevarla a cabo si es posible  
a la brevedad permitida; con lo que se dio fin a la sesion  
que firman todos los concurrentes a que certifico.

Gregorio Pipanitu Manuel Capdevilla

Leon Navarro Ramon Tuastello

Manuel Berni Comte Luis

Juan Arrese ~~Pablo Mirillo~~

Judencio Ley Salero Gallina  
Pablo Mirillo

Alejandro Mosquilar

Gabriel Fernandez Severo Mirillo

Pascual de Huesca Mariano Salazar

Juan de Huesca Francisco Lopez

Ramon Tamber Candido Longas

Pedro Nic



Por su acuerdo y el Concejal D. Felipe Laborda que me cabe  
firmar

Pedro Clemente Simo



Ayuntamiento del día } En la villa de Igua de los Caballeros y sus Salas  
 28 de Abril de 1872 } Comisionales, a veintiocho de Abril de mil ochocientos  
 setenta y dos, reunidos los S. S. del margen ma-  
 yor parte de individuos componentes el Ayuntamiento  
 de la misma y celebrandolo en forma bajo la presidencia  
 de D. Gregorio Pujonillan, este for. Dijo: Llega proxima  
 la epoca del esquila a los ganados de esta villa era cos-  
 tumbre y necesidad desvedar y dejar abierta la entrada de  
 los Dozales altos y bajos durante la temporada que se  
 empleara en dicha operacion, y tomado en considera-  
 cion lo propuesto por el for. Presidente por unanimidad  
 se acordó soltar los pastos de los Dozales altos y bajos  
 unicamente en el indicado objeto y solo para la tempora-  
 da del esquila, anunciandolo por bando publico el Do-  
 mingo cinco del proximo Mayo. Tambien se acordó

- Pujonillan Presid.
- Baydevilla
- Navarra
- Pracaj
- Veicantillo
- Bemi
- Leabria



desvedar desde luego la Dicha bregal titulada Caldercopas para que las Achilas únicamente puedan concurrir á ella desde el dia tres de Mayo en adelante, poniendolo en conocimiento del Alcalde del barrio de Privas para que la Vicera de dicho barrio pueda disfrutar de los mencionados prados, advirtiéndole que haya de pasar por precisa mente por el ondarero y de ninguna manera por otros, y que respecto de la Vicera de Egoa, se tome un paso por donde menos roce y perjuicio cause al referido prado de Arenos. Seguidamente por parte de los S. I. de la Junta de propietarios se expuso el mal estado de la arced de la vega de Suchan y la reclamacion que se le ha hecho por el Molinero alto de que se reconyonga, por cuanto bajando suficiente caudal de agua por el rio arba, no podia utilizarla para moler, siguiendose con ello los perjuicios consiguientes; pero que no teniendo fondos al efecto la Junta lo exponia á esta Corporacion por si constaba con ellos y le parecia bien suplirlos. El Ayuntamiento no admitio semejante carga y hechos comparecer á este acto el indicado Molinero Manuel Antonawra y el bajo Gregorio Pisco, despues de algunas contestaciones con los mismos se acordó entre ambos y los S. I. de la Junta de Proprietarios en volver el agua manana y en pagar los gastos por mitad entre dicha Junta y los Molineros por esta vez. Se dio fin á la sesion que firman todos y yo el Secretario certifico.

Proprietario *Manuel Capdevilla*  
Leor *Ramon Castello*  
Manuel Perra *Juan Labra*

Por un acuerdo  
Pedro Clemente Sins



Nº. 1170878

Ayuntamiento del día }  
16 de Mayo del 1872 }

En la villa de Logroño de los Caballeros y sus Salas Comunitarias a diez y seis de Mayo de

- Y señores
- Primito Prudte
- Capdevilla
- Navarro
- Vicente
- Pracaj
- Blad
- Munillo
- Saborda
- Leabia

mil ochocientos setenta y dos, reunidos los S.S. del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia de D. Gregorio Pujariñan, este Sr. Dijo: Que debía dar cuenta de una carta que con fecha catorce del actual dirige el Agente en Navarra D. Felix Puyolles, anunciando su venida para el día de mañana con el objeto, según tiene ya ofrecido anteriormente, de liquidar y arreglar su cuenta del cobro último que hizo del Tesoro por la tercera parte del ochenta por ciento de Propias, y a la vez, arreglar definitivamente, si en ello se conviene, la conversion de las inscripciones intransferibles de aquella procedencia por títulos al portador o papel negociable, manifestando al propio tiempo que teniendo necesidad de volverse a su casa pasado mañana, desea se tengan emplazados con anticipacion y Ayuntamiento y doble numero de mayores contribuyentes para tratar y resolver con los mismos lo que preceda y se estime justo en el asunto de la conversion antes nombrada. Bien enterados todos los S.S. de lo espuesto por el Sr. Presidente y creyendo de suma utilidad la construccion del Pantano por los beneficios que tra de reportar, por unanimidad se acordó en plenario para pasado mañana Sabado diez y ocho del actual al Ayuntamiento y doble numero de mayores contribuyentes, y con el fin de encargarlos mas





el interes que lleva consigo el negocio de que se trata, se  
haga la citacion por medio de oficio encargando  
unicamente la puntual asistencia. Y no habiendo  
por ahora ningun otro asunto que tratar, se levan-  
to la sesion que firman todos los S. S. concurrentes  
a ella de que certifico.

Proprio y mandado de Manuel Capdevilla

Leon Savana y Ramon Vicastillo

Manuel Prada y Pablo Murillo

Juan Labia

Por un acuerdo y el Concejal D. Felipe Laborda que usó de su voto

Pedro Clemente Ferrer



Aguntamiento del dia } En la villa de Loga de los Caballeros y sus  
17 de Mayo de 1872 } Salas Conventuales a diez y siete de Mayo  
de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los S. S. del  
margen, mayor parte de individuos componentes  
el Ayuntamiento de la misma y celebrandolo en forma  
el Sr. Alcalde Prudente dijo: Que el Agente D. Felix  
Bepolles habia adelantado un dia su comision y se le  
contraba en esta villa con el fin de liquidar la opera-  
cion que se le comisiono de cobrar los intereses de la ter-  
cera parte del ochenta por ciento de Propios de los valores  
existentes en la Caja General de Depositos, manifestando  
la conveniencia a que dicho Bepolles se presentara a  
esta Corporacion y expusiera a su presencia lo que hubie-  
ra sobre el particular, y asi acordado por los S. S.



presentes, puestas en el Salon de sesiones el nombrado  
 Agente y Dijo: Que en el año pasado de mil ochocientos  
 setenta fue comisionado por el Ayuntamiento para rea-  
 lizar el cobro de los intereses que á esta villa se le adeuda-  
 ban precedentes de la tercera parte del ochenta por ciento de  
 propios; que por la gestión, convino con aquel Ayunta-  
 miento en que se le abonara el veinticinco por ciento, y  
 que despues de gestionar muchisimo ha conseguido el  
 cobro, como lo prueba la entrega que hizo en Madrid  
 á los Comisionados D. Matias Pracaj y D. Leon Navarro.  
 Dicho todo por los S.S. presentes el Sr. Presidente contesto, que  
 si bien respeta lo hecho por el Ayuntamiento anterior,  
 le parecia algo excesiva la cantidad del veinticinco por  
 ciento señalada ó convenida por la gestión, y esperaba  
 que el Sr. Repolles rebajara algo de aquel tanto, y des-  
 pues de algunas razones expuestas por una y otra  
 parte se convino en abonarle el veintino por cien-  
 to, rebajando por consiguiente el cuatro por ciento de  
 lo estipulado anteriormente. Conformado en ello el  
 ya nombrado Agente amadio, que pasados muy  
 pocos dias formara su cuenta en Saragosa cargan-  
 dose todo lo cobrado y aborrandose el veintino por  
 ciento en que se ha quedado. Terminado este asun-  
 to se paso á tratar sobre la conveniencia de convertir  
 en título al portador las inscripciones que esta villa  
 posee, con el fin de invertir el Capital en la cons-  
 trucción de un Pantano que fertilice mucha parte de  
 terreno de esta villa; y al efecto el Sr. Repolles pre-  
 sentó nota de las inscripciones que tiene en su poder  
 pertenecientes á esta poblacion, en numero de diez, y  
 que todas juntas componen la suma de reales ochon  
 cuatro millones, seiscientos setenta y ocho mil setecien





tos noventa y siete con sesenta y dos centimos; que el Ayuntamiento anterior al actual le confirió la conversión de dichas inscripciones por acuerdo de veintitres de Octubre de mil ochocientos setenta y una, pero que en aquella fecha solo se habia consignado por premio de sus gestiones el uno y medio por ciento en efectivo del valor nominal de la cantidad que se negociara, y que dicho premio se parecia poco teniendo en cuenta los inconvenientes con que ha de luchar y los desembolsos que tiene que hacer. Que crea muy convenientemente a esta villa el pensamiento concebido por el Ayuntamiento de emplear sus fondos en un Pantano, por cuanto de esta suerte los asegura al paso que introduce una mejora sumamente positiva para el pueblo en general; y para que el Ayuntamiento supiera á que atender por el mismo Preceptor se puso de manifiesto la cantidad á que asciende el valor nominal de las inscripciones convertidas en dinero dando el resultado siguiente. —

Por los cuatro millones, trescientos setenta y ocho mil setecientos noventa y siete reales, sesenta y dos centimos, vendidos al precio de veintiseis por ciento, un millon ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete reales y veintidos centimos. —

Por las dos terceras partes de una carta de pago importante la suma de un millon ciento cuarenta y siete mil trescientos veintiocho reales y veintiocho centimos vendida á setenta y nueve por ciento, seiscientos cuatro mil doscientos cincuenta y nueve reales y noventa y cuatro centimos. —

Que componen una suma de reales vellon un millon setecientos sesenta mil setecientos treinta y siete reales y diez y seis centimos

Nº 1170877



Oido todo lo dicho por D. Felix Repoles y vistas las operaciones que anteceden, el Ayuntamiento acordó: Que para el mejor acierto del negocio tanto en el precio por el cual ha de practicar sus gestiones el citado Agente, como en la manera de llevarlo a efecto se expusiere al dia de mañana ó las seis de ella, para cuya hora estanemplazados los mayores contribuyentes, para que en union con esta Corporacion ilustran la cuestion y decidan todos juntos sobre tan delicado asunto. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion que firman los S. S. asistentes á ella de que certifico.



Gregorio Pizarrillo Manuel Capitel  
 Leon Casarido Ramon Vicastillo  
 Manuel Munoz Pablo Murillo  
 Juan Zabala

Por un acuerdo y el Concejal D. Felipe Laborda q. no sabe firmar,  
 Pedro Clemente firma

Ayuntamiento y Junta de mayores contribuyentes del Ba. de Mayo de 1872

En la villa de Egea de los Caballeros y sus Salas con sesion ordinaria á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los S. S. del margen mayor por parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Alcalde D. Gregorio Pizarrillo, y comparecidos tambien mediante su plasmamiento

Señores  
 Pizarrillo  
 Baydevilla



Navarro, & despu<sup>es</sup> con anterioridad y en calidad de mayores contribuyentes  
Salvatierra yentes los S.<sup>os</sup> D. Jose Alaman, D. Valero Gallero, D. Cristoval  
Vicentillo Navarro, D. Jon Delara D. Domingo Coscolluela Casanova, D. Le  
Paez rajio Coscolluela, D. Gabriel Fernandez, D. Mariano Coscolluela  
Munillo, D. Bartolome Diego Madraro, D. Vicente Ydoys, D.  
Saborda Gregorio Amara, D. Matias Jimenez, D. Jose Liso, D. Alejandro  
Zabia Amara, D. Juan Amara, Durquie, D. Celestino Miguel, D. An  
gel Garcia, D. Luciano Arribabalaga y D. Francisco Via, sin que  
a pesar de haber sido tambien emplazados hayan comparecido  
D. Saturnino Dehera, D. Ignacio Ventura, D. Bartolome Abadia,  
D. Cato Magier, D. Mariano Puyo, D. Severo Munillo, D. Ma  
ricano Sierra Jimenez, D. Simeon Munillo Jimenez, D. Pascual  
Galvan, D. Fructuoso Amara, D. Mariano Jorico, D. Santiago  
Munillo, D. Esteban Lopez, D. Alejandro Monguilon, D. Jose  
Uarrio, D. Basilio Navarro Galindo, D. Domingo Orogue,  
D. Jon Pomeu ni D. Juan Montoy; y asi reunidos el Sr.  
Presidente les explico el objeto de la sesion enterandoles de  
que segun tenia ofrecido y todos los S.<sup>os</sup> sabian, se persono  
ayer en esta villa D. Felix Regalles vecino de Baragoda con  
cuya persona se vienen entendiendo ya los Ayuntamientos  
anteriores hace muchos años para la gestion de la liqui  
dacion y cobro de los intereses del ochenta por ciento de Pro  
pios: Que personado ayer con el Ayuntamiento ya indica  
cion del Municipio convino en rebajar el cuatro por cien  
to del veinticinco que se le tenia prometido por la liquidacion  
y cobro que ultimamente libro de lo procedente de la tercera  
parte del ochenta por ciento de que quedaron enterados y  
conformes todos los concurrentes. Seguidamente y en la  
idea en que se esta de pedir la conversion de las inscrip  
ciones intransferibles que se tienen recogidas, en titulos al  
portador de la renta perpetua para algunas obras pu  
blicas, se entere a los concurrentes del capital que repone

un tanto dichas inscripciones, y que toda vez, se tiene la idea de  
 realizar la construcción del Pantano en la jurisdicción de San Don  
 tome o Valdecañares y que hasta los trabajos de planos,  
 presupuestos y demas necesario debe tenerlos tal vez, termina  
 dos D Simon Coranda de Haragora, cuyos documentos  
 hay necesidad de acompañar a la petición que se haga  
 para la conversion, podia reproducirse esta con tal obje  
 to y los demas que parecian convenientes, pero que siendo  
 el Sr Pujolles a quien ya por acuerdo de veintitres de Octu  
 bre de mil ochocientos setenta y uno, confirió el Ayunta  
 miento anterior las operaciones hasta conseguirla, tenia mani  
 festado al actual no podia comprometerse a ello si no se le  
 aumentaba su premio de Comision hasta el dos y medio por  
 ciento en efectivo del valor nominal de la cantidad que sugiriera,  
 teniendo en cuenta los inconvenientes con que tenia que luchar  
 y desembolsos que habian de obrarse en gastos de viages y de  
 mas: En cuya virtud y con el fin de oír al expresado Pujolles,  
 se le llamó y compareció asequida a este acto, el cual despues de  
 explicar minuciosamente las operaciones y diligencias que tendria  
 que correr hasta conseguir la conversion indicada, manifestó no po  
 dia en manera alguna encargarse de llevarla a cabo si no se le  
 gratificaba el dos y medio por ciento en efectivo del valor nominal  
 que en su caso se convirtiera, atendidos los gastos que en ello ha  
 brian de originarse. Oido así por todos los S. S. se le instó diferen  
 tes veces a que viera de rebajar de su Comision por parecerles algo  
 excesiva, pero el Sr Pujolles se resistió a ello reproduciendo al  
 efecto sus razonamientos anteriores, así que los contribuyentes al  
 principio nombrados y presentes al acto facultaron al Ayunta  
 miento para que converja la operacion de conversion con aqul  
 en la cantidad que le sea posible y que la lleve a efecto desde luego  
 y se retiraron, menos D Casiano Amiralaga que quedó con el  
 Ayuntamiento. En este estado se instó de nuevo y con igual





objeto al citado Repollo, pero sin resultado alguno; por manera  
que definitivamente se le encomendó la conversión de inscripcio-  
nes intransferibles antes indicada, y que realizadas que sea se le gra-  
tificará el dos y medio por ciento en efectivos del valor nominal de  
aquellas que convierta, debiendo dar impulso con sus gestiones al  
expediente que este Municipio tiene incochado y elevado a la Super-  
ioridad en solicitud de que sean exceptuadas de la venta los montes  
de comun aprovechamiento y Dehesas reales de esta villa, sin  
opcion a gratificacion por ello, procurando se obtenga el resultado  
apetecido en el mismo. Y conforme en procurarlo con el Sr. Repollo,  
se libró laesion que firman dichos S. I. y certifico.

Gregorio Luján <sup>Don</sup> Manuel Capellan <sup>Don</sup> Leoncio <sup>Don</sup> Leoncio  
Ramon Diez <sup>Don</sup> Valero Gallardo  
Mariano <sup>Don</sup> Casiano Amiel <sup>Don</sup> Serapio Corcuera  
Joaquin <sup>Don</sup> Bartolomé <sup>Don</sup> Bartolomé  
Pablo Murillo <sup>Don</sup> Jose <sup>Don</sup> Jose  
Mariano <sup>Don</sup> Salvador <sup>Don</sup> Juan <sup>Don</sup> Juan  
Francisco <sup>Don</sup> Uca <sup>Don</sup> Uca

Por un acuerdo y el de los S. I. Concejales y Contribuyentes, que asientan y suscribe  
Petro Clemente <sup>Don</sup> Clemente

Nº 1170885



Ayuntamiento y Junta de contribuyentes del 18 de Mayo de 1872

En la villa de Egua de los Caballeros y sus Salas conser- toriales a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos seten- ta y dos; reunidos los S. del margen mayor parte de

- Señores
- Nepamulan Dmid.
- Vegadevilla
- Savano
- Micastillo
- Macaj
- Munillo
- Ocid
- Saborda
- Reabia Juicio
- Berni
- Salvatierra

individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, con- parecieron tambien mediante emplazamiento dispuesto con an- terioridad los Señores D Jose Ataman, D Valero Gallero, D An- tocal Ordoño, D Jose Dehesa, D Domingo Cosculluela Casano- va, D Serapio Cosculluela, D Gabriel Fernandez, D Mariano Cos- culluela Murillo, D Bartolome Digo Madraro, D Vicente Gloy- pe, D Gregorio Amarez, D Matias Jimenez, D Jose Liso, D An- tonio Amarez, D Juan Amarez, Burguete, D Celestino Mi- guel, D Angel Garcia, D Caniano Arriabalaga y D Francisco Cia, sin que a pesar de haber sido tambien emplazados ha- yan comparecido D Saturnino Dehesa, D Ignacio Bontura, D Bartolome Abadia, D Gerardo Aragui, D Mariano Pucyo, D Severo Murillo, D Mariano Sierra Jimenez, D Simón Mu- rillo Jimenez, D Pascual Galvan, D Fructuoso Amarez, D Ma- riano Gineo, D Santiago Munillo, D Esteban Lopez, D Alejandro Monquilan, D Jose Navarro, D Basilio Savano Galindo, D Domingo Ordoño, D Jose Romeo ni D Juan Martey, y así reunidos, el Sr Presidente les explico el objeto de la sesion ent- randoles de que segun tenia ofrecido y todos los Señores sabian, se personó ayer en esta villa D Felix Repolles vecino de Sa- ragoza con cuya persona se vienen entendiendo ya los Ayun- tamientos anteriores hace muchos años para la gestion





de la liquidacion y cobro de los intereses del ochenta por  
ciento de Propios; que personado ayer con el Ayunta-  
miento y á indicacion del Municipio, convino en rebaja-  
jar el cuatro por ciento del veinticinco que se le tenia pro-  
metido por la liquidacion y cobro que últimamente hizo de  
lo procedente de la tercera parte del ochenta por ciento, de  
que quedaron enterados y conformes todos los concurrentes.  
Seguidamente, y en la idea en que se está de pedir la  
conversion de las inscripciones intransferibles que se tienen  
recogidas, en títulos al portador de la renta perpetua pa-  
ra algunas obras públicas, se enteró á los concurrentes del  
Capital que representan dichas inscripciones, y que toda-  
vez se tiene la idea de realizar la construccion de el Pan-  
tano en la Partida de San Bartolome ó Valdecanares y  
que hasta los trabajos de planos, presupuestos y demas ne-  
cesario, debe tenerlos tal vez terminados D. Simon Baranda  
de Haragoza, cuyos documentos hay necesidad de acompañar  
á la peticion que se haga para la conversion, podia repro-  
ducirse esta con tal objeto y los demas que parecieran conve-  
nientes, pero que siendo el Sr. Negrolles á quien ya por acuer-  
do de veintitres de Octubre de mil ochocientos setenta y uno, con-  
firió el Ayuntamiento anterior las operaciones hasta conse-  
guirla, tenia manifestado al actual no podia comprometerse  
á ello sino se le aumentaba su premio de comision hasta  
el dos y medio por ciento en efectivo del valor nominal de  
la cantidad que negociara, teniendo en cuenta los inconve-  
nientes con que tiene que luchar y desembolsos que habrán  
de ofrecerse en gastos de viages y demas. En cuya virtud,  
y con el fin de oír al expresado Negrolles, se le llamó y com-  
paricio áseguida á este acto, el cual despues de explicar



minuciosamente las operaciones y diligencias que tendria que  
 correr hasta conseguir la conversion indicada, manifesto no  
 podia en manera alguna encargarse de llevarla á cabo, sino  
 se le gratificaba el dos y medio por ciento en efectivos del va-  
 lor nominal que en su caso se convirtiera, atendidos los gas-  
 tos que en ello habian de originarse. Oido así por todos  
 los S.S., se le invitó diferentes veces á que viera de rebajar de  
 su Comision, por parecerles algo excesivo; pero el Sr. Pejo-  
 lles se resistió á ello reproduciendo al efecto sus rasona-  
 mientos anteriores, así que los Contribuyentes al principio nom-  
 brados y presentes al acto, facultaron al Ayuntamiento pa-  
 ra que concienda la operacion de conversion con aquel en la  
 cantidad que le sea posible, y que la lleve á efecto desde lue-  
 go, y se retiraron, menos Don Luciano Arrabalaga que quedó  
 con el Ayuntamiento. En este estado se invitó de nuevo  
 y con igual objeto al citado Pejollés, pero sin resultado  
 alguno; por manera que definitivamente se le encomendó  
 la conversion de inscripciones intransferibles antes indica-  
 da, y que malograda que sea se le gratificará el dos y medio por  
 ciento en efectivos del valor nominal de aquellas que convirtiera; de-  
 biendo dar impulso con sus gestiones al Expediente que este Muni-  
 cipio tiene incochado y elevado á la Superioridad, en solicitud  
 de que sean exceptuados de la venta los montes de comun gus-  
 to y dehesas Royales de esta villa, sin opacion á gratifica-  
 cion por ello, procurando se obtenga el resultado ofrecido en el mismo.  
 Y conforme en procurarlo así el Sr. Pejollés se levantó la sesion que firma-  
 ran dichos S.S. y certifico

Gregorio Nijamilla

Manuel Lopez de Lillo

Pablo Murillo

Anselmo Oria

Manuel Perini

Leon Navarro

Juan Labra

CEL 9



Matthias Pracy' Ramon Vicartelloz

Mariano Poculluela Mariano Galvaniz

Juan Aruarez Sinayio Corcuella Juan Aruarez

Carras Amiabatagaz

José Maman

Cristobal Navarro y Sayay Pastor e Diego medrano

Vitorio Ferrer

Alexandro Aruarez

Domínguez Corcuella

Gregorio Aruarez

Angel Garcia

Gabriel Fernandez

José Delera

Francisco Uria

Matias Gimenez

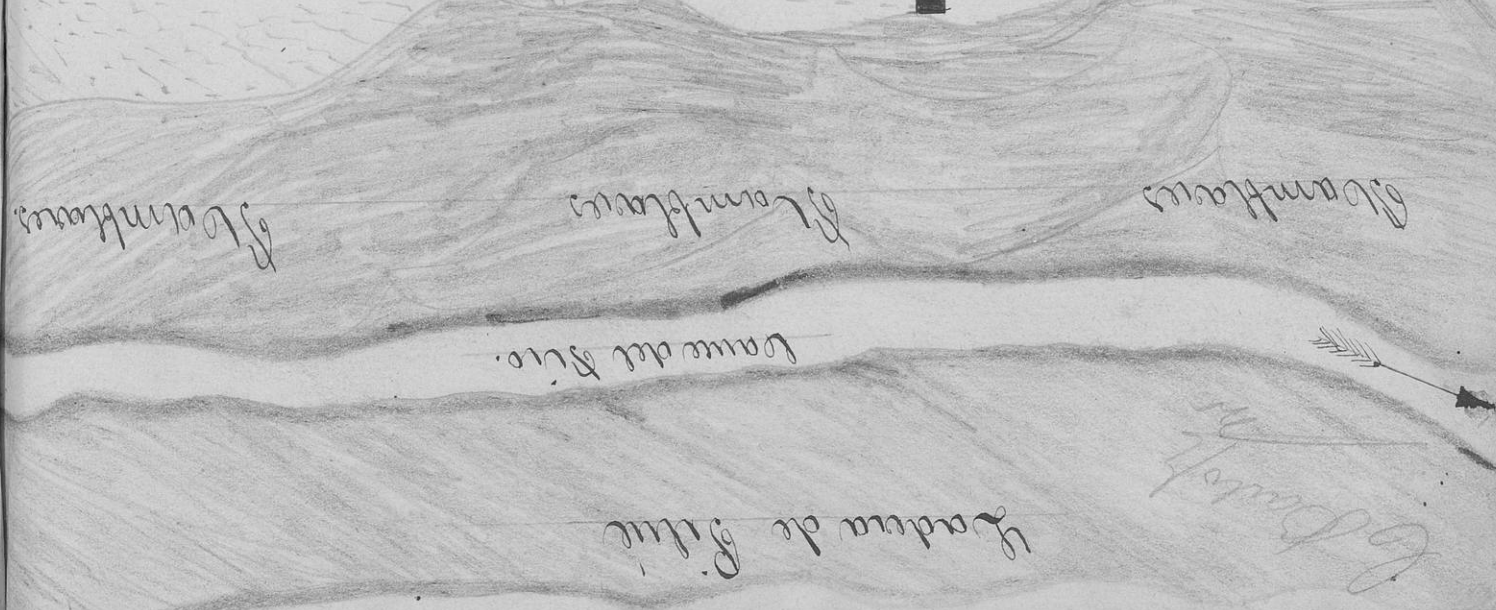
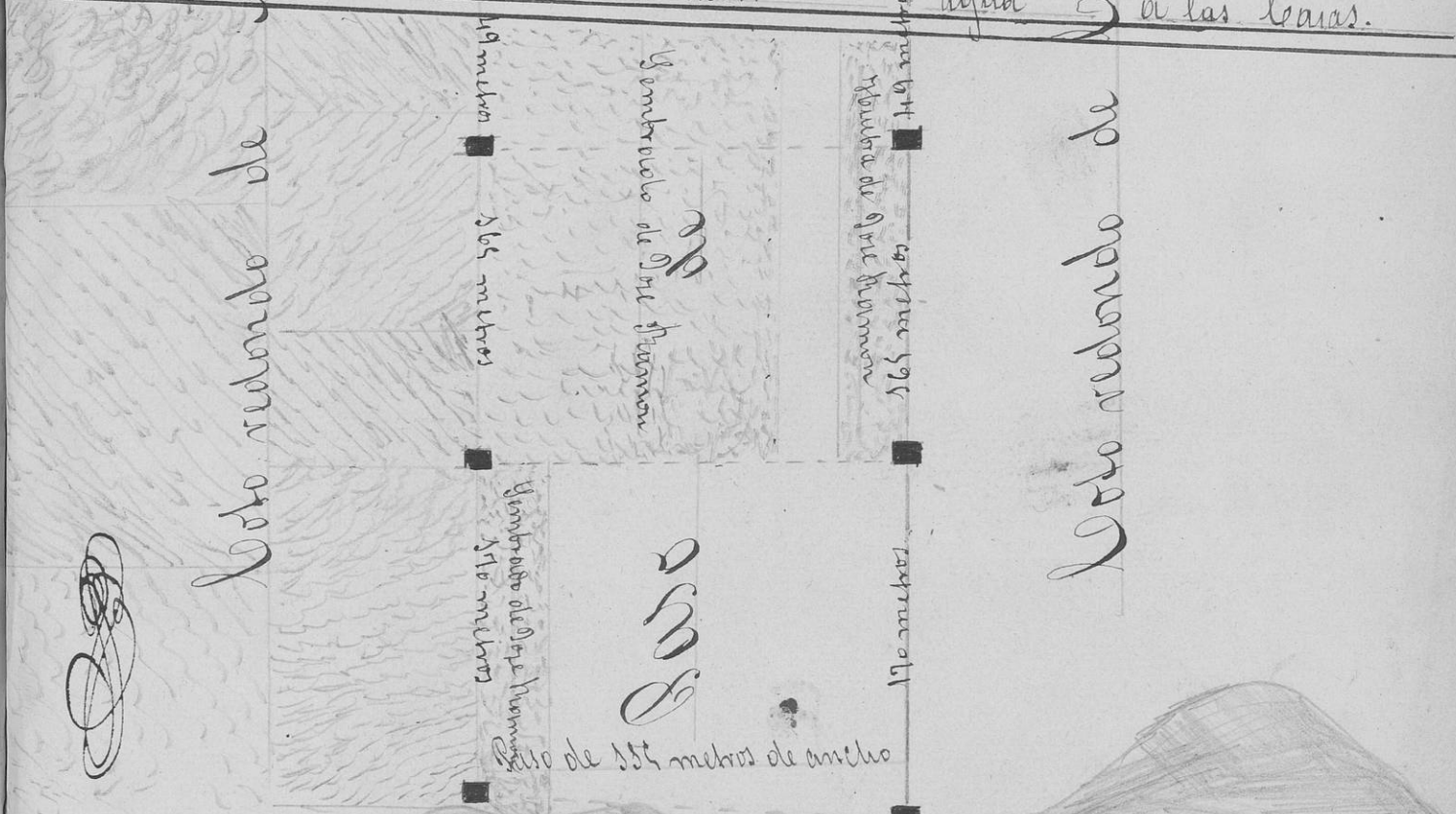
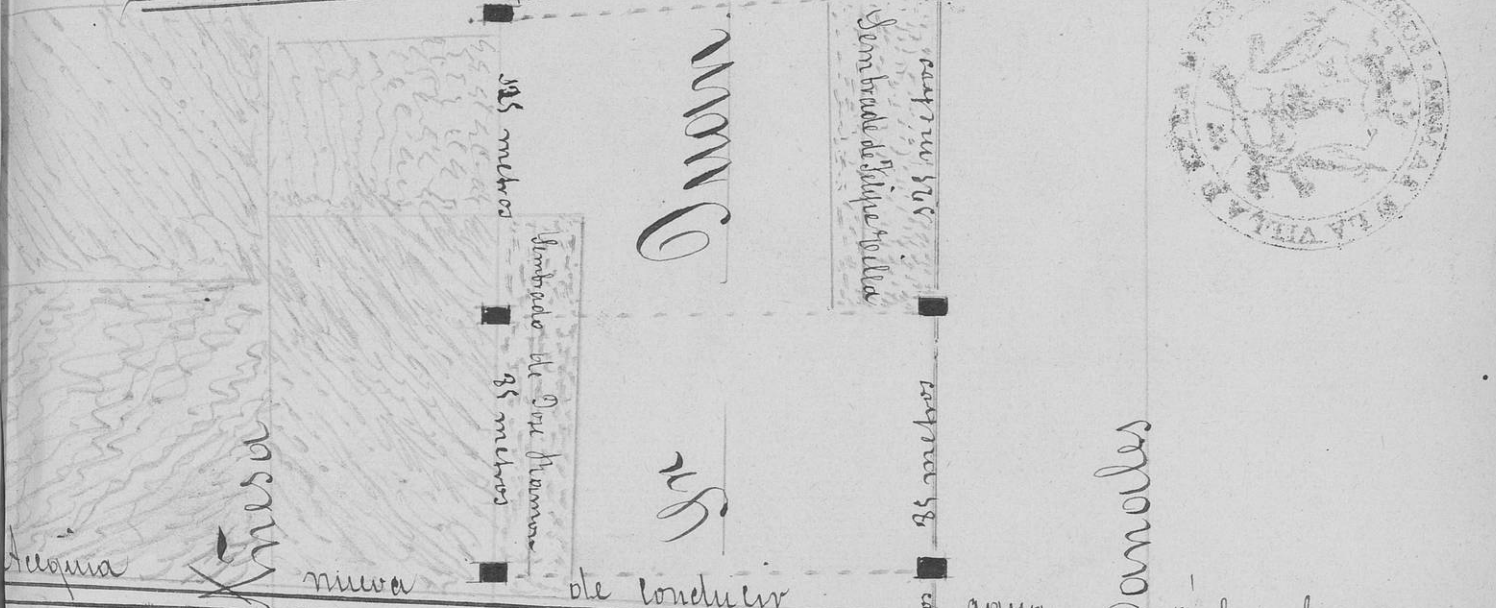
Gregorio Aruarez

Por su acuerdo, del Conxjal D. Felip La  
Corda, y de los Contribuyentes D. Vicente Boyer y  
D. Jose Lio, que no salcan escribir

Pedro Elizarrate, Lio

Acueducto viejo de conducir el agua a las casas.

Paseo de 114 metros de ancho





1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1

2

3

4

5

6

1

2

3

4

5

6

1880

1881

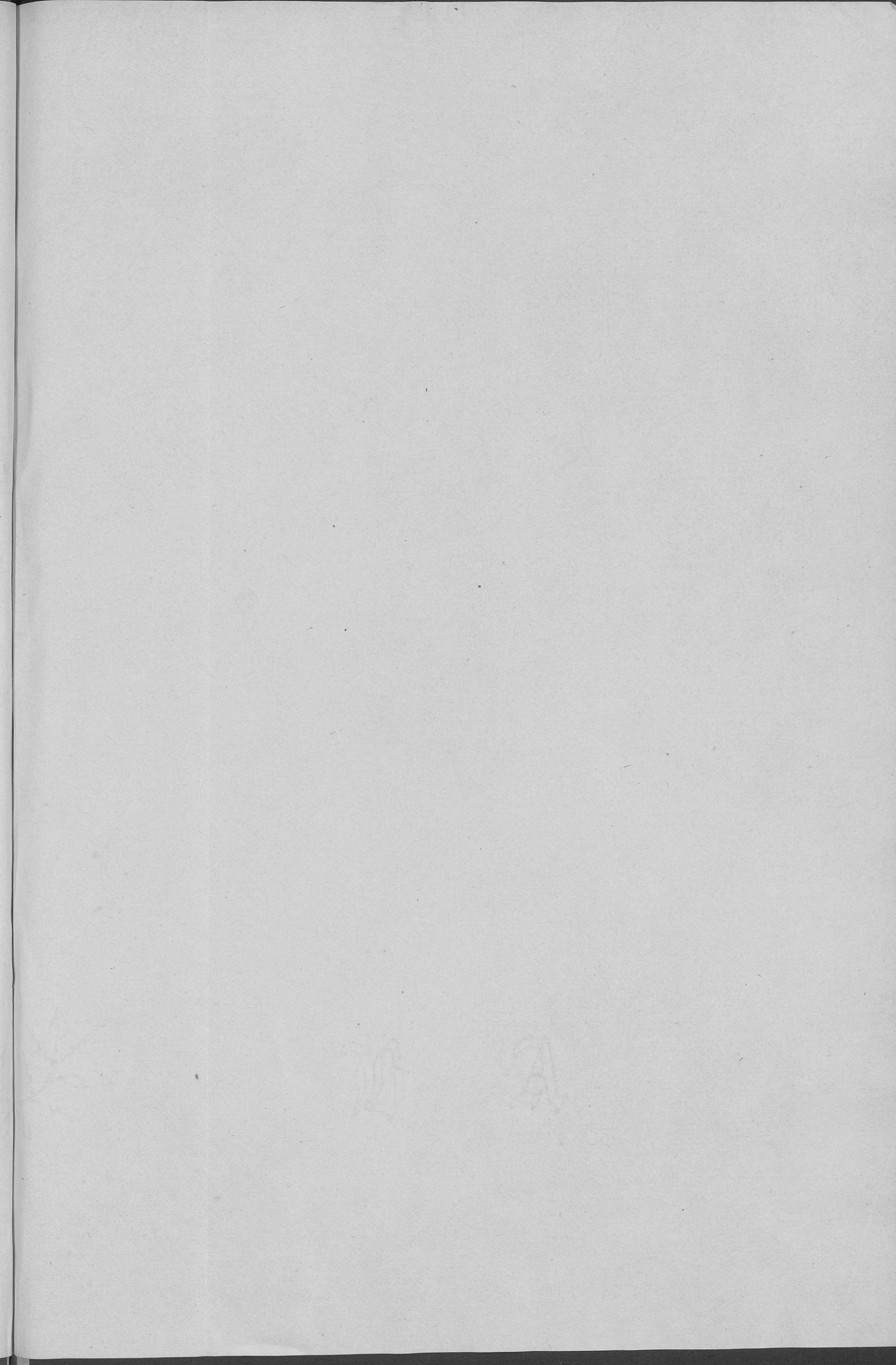
1882

1883

1884

1885

1886





100

Nº 1170848



Señon del dia 20 de Mayo de 1872 } en la villa de Logia de los Caballeros y sus Salas Consistoriales, a veinte de Mayo de mil

- Señores
- Pujosmelan pre<sup>te</sup>
- Capdevilla
- Navarro
- Berni
- Rocaf
- Urcatillo
- Murillo
- Labia

ochocientos setenta y dos, reunidos los señores nota  
 dos al margen, mayor parte de individuos compo-  
 nentes el Ayuntamiento de la misma, y en mismo  
 emplorados con anterioridad, D. Mateo Pujos D. Jose  
 Abay, D. Blas Compaira, y Doña Antonia Cabo  
 Sevilla, los dos primeros Maestros de instruccion pri-  
 maria de esta villa, y los Segundos Maestro y  
 Maestra respectivamente de Puros, Barrio de la  
 misma, el Señor Presidente Dijo: Que en el mes  
 de Noviembre del año proximo pasado, los señores  
 Maestros y Maestra anteriormente nombrados, habian  
 presentado una Exposicion a esta Corporacion, soli-  
 citando se les conceda por via de retribuciones las  
 sumas que este Ayuntamiento tubiera por con-  
 veniente, puesto que la generalidad de los Pueblos  
 las tienen concedidas a sus Maestros respectivos,  
 y fundando tambien su solicitud, en que el em-  
 lumiento que reclaman esta concedido por las leyes  
 de instruccion publica vigentes. Oido lo dicho por  
 el Señor Presidente, y temiendo su cuenta que cuan-  
 los sacrificios y desembolsos fargan los Pueblos  
 en remunerar a los Maestros, recien en beneficio  
 de la instruccion, y por consiguiente en bien de los  
 adelantos y del progreso de la civilizacion: Consideran





do, que los Maestros y Maestras que hoy  
desempeñan el Magisterio en esta villa  
y su Barrio de Puvas, no deyan nada que  
decear en punto a celo y laboriosidad en ob-  
sequio a la instruccion de sus Discipulos,  
como lo tienen probado en cuantos exame-  
nes han tenido lugar; puestos de acuerdo  
con dichos señores, este Ayuntamiento por  
unanimidad acordó: Que se inclu-  
yan en el Presupuesto Municipal  
perteneiente al año económico de mil  
ochocientos Setenta y dos a mil ochocien-  
tos Setenta y tres, las cantidades  
necesarias para subvenir al pago de lo  
equivalente a la quinta parte de  
sus sueldos respectivos, a los sollicitan-  
tes D. Mateo Rioja, D. Jose Alegre,  
D. Blas Compaira y D. Antonia Ca-  
bodevilla, por via de retribuciones, y que  
dicho emolumento les sea satisfecho por  
trimestres, en la misma forma que se  
hace haciendo con lo que cobran por suel-  
dos y material de escuelas; y que este  
contrato se eleve a la Junta Provincial







y una vez examinado esperaba que la Comisión de deslinde lo aprobara y autorizase con su firma y el sello de este Ayuntamiento. Enterados todos los S.<sup>os</sup> de dicha petición y observando alguna diferencia en el número de mojones, debatidos por la Comisión de esta villa y los puntos por la Comisión de Santiago, por no incurrir en contradicciones se acordó no estampar el sello en el referido expediente porque ni se cree de necesidad, ni procede, no pudiendo acceder tampoco a que firmen la comisión de esta villa por cuanto no saben hacerlo. Seguidamente se puso a discusión la provisión de las plazas de Médico-Cirujanos anunciadas en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta Provincia; se vieron los memoriales presentados, en cuya virtud, teniendo presente no obstante lo acordado anteriormente, que la población estaría mucho mejor servida con tres facultativos, y que el Cirujano actual es persona que parece muy hábil como tal, y celoso en el cumplimiento de sus deberes, se puso, repitiendo en parte el anuncio inserto en la Gaceta, en dejarlo como tal Cirujano, nombrando uno que sirva como Médico y otro como Médico Cirujano, alternando este último con el Cirujano, en cuanto al servicio de Cirujía: Que se les contrate por cuatro años a cada uno con la dotación anual de catorce mil reales al Médico-Cirujano; de once mil reales el Médico puro, y de nueve mil el Cirujano, sin ninguna retribución por contribuciones, reconocimientos de quintos y demás servicios que los anteriores prestaban retribuidos. Y sin perjuicio de esperar el vencimiento del plazo fijado en la Gaceta y el parecer de los demás S.<sup>os</sup> Concejales, por parte de los S.<sup>os</sup> presentes se acordó conferir dichas plazas, la de Médico Cirujano a D. Rufino

Nº 1170876



Martin Berge Licenciado en Medicina y Cirujia, la de  
 Medico a D Genaro Sivaudan y Montano Licenciado en  
 Medicina y Cirujia, y a D Jose Alegre Osado la de Ciru-  
 jano. Seguidamente se dio cuenta de un recurso presentado  
 por D Miguel Salvatierra, de esta vecindad en que solicita  
 se amillaren a su nombre varios campos sitos en Curruquiel  
 de diez y ocho caballerias de cabida por aproximante, y doce calices,  
 a termino en la Bandera y su Partida llamada Val de El-  
 porrin. Enterado el Ayuntamiento a la peticion del recurren-  
 te y teniendo muy presente que en los amillaramientos y cata-  
 tros no puede hacerse alteracion alguna ni tener a la vista  
 los titulos que acreditan la propiedad de las fincas, se acordó no  
 haber lugar a lo solicitado y que se haga saber asi al interesado.  
 Y no habiendo ningun otro asunto que tratar se levanto la  
 sesion que firman todos los S. Asistentes a ella y certifico.



Gregorio Luján  
 Manuel Capitan Leon Salazar  
 Manuel Berni Pablo Mirillo  
 Mariano Salvatierra

Por un acuerdo y el Concejal D Felipe Laborda que no sabe firmar  
 Pedro Olanos Ferris



24  
Ayuntamiento del día } En la villa de Egua de los Caballeros y sus  
28 de Mayo de 1872 } Salas Comisionales a veintiocho de Mayo

de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los S.<sup>ts</sup>  
Terros del margen mayor parte de individuos conyugo  
Pujamán Prud.<sup>te</sup> nentes el Ayuntamiento de la misma y así mismo  
Navarro los S.<sup>ts</sup> D. Justo Ordaz, D. Ignacio Ventura D. Gabriel  
Cep. de villa Fernandez, D. Damiano Fernandez, y D. Juan Otona  
Racaj, rez, Presidente y Vocales de la Junta de primera en  
Bemi senaria de esta villa, y así reunidos por los S.<sup>ts</sup> de  
Munillo la nombrada Junta se opuso. Que pendientes de dis-  
Salvadora tribucion entre los alumnos los premios correspon-  
dientes a las Escuelas de niños y niñas de esta  
villa y un banno de Rivas, entre los designados al  
efecto en los exámenes públicos celebrados ha cielos qu-  
nos días, seria muy conveniente distribuirlos a la bre-  
vedad posible y en un día festivo que por ello ha-  
bra mas asistencia y vendra mejor a todo, y si pa-  
ruia conforme podria practicarse la operacion  
a continuacion de la misma mayor en la Parroquia  
del Salvador, y conformes en ello todos los S.<sup>ts</sup> se  
acordo hacerlo así y avisar el Ayuntamiento y Jun-  
ta local, no solamente al acto, si es a la misma, anun-  
ciandolo ademas por bando publico recomendando  
la asistencia de los niños y especialmente de sus padres.  
Seguidamente en atencion a que no habiendo mas  
que un juego de bancos para usarse el Ayuntamien-  
to en las funciones de Iglesia a que asiste, por cuya  
razon tenen que trasportarse de un templo a otro en  
frecuencia y naturalmente se estropean, se acordó con-  
truir otros para la Parroquia de Santa Maria, y  
para convenir acerca de su coste se llamo al Caspin

25

tero Ramon Sangre, pero como venido este pidió por ellos  
 ciento cincuenta pesetas, precio que pareció excesivo al  
 Ayuntamiento, se convino ver si con otro Carpintero  
 pueden hacerse mas baratos, diciendo antes al Sangre,  
 si podia hacerlos por la cantidad de ochenta pesetas;  
 y al efecto se comisionó para tratar con dicho sujeto  
 directamente al oficial de esta Secretaria D. Comte Pardo.  
 En seguida por el Atoril D. Comte Liso se presentó el pre-  
 supuesto que se le tiene encomendado del coste de la obra  
 que se proyecta en la fuente de barrera con el objeto de  
 prolongar el pilon para que puedan beber con mas  
 holgura las Caballerias; y visto que el referido presu-  
 puesto a la suma de doscientas cincuenta pesetas, habien-  
 do parecido algo excesiva la cantidad, se acordó dejar la  
 obra para mas adelante cuando el Ayuntamiento se  
 encuentre mas desahogado. Acto seguido por el oficial  
 de esta Secretaria D. Comte Pardo se manifestó que acaba  
 de hablar en los estrados de esta Sala con el Carpintero  
 Ramon Sangre sobre la construccion de los bancos de que  
 se ha hecho mención al principio de esta acta, y que le  
 habia dicho que estaba conforme en construirlos por las  
 ochenta pesetas que se le habian ofrecido, todo lo mejor que  
 se sea posible, arreglados al precio, y que haran el mismo  
 servicio que los que hoy se tienen y que costaron mucho  
 mas. Tambien expuso el Sr. Caydevilla que al patrullar  
 por la poblacion en la noche próxima pasada ha  
 encontrado a hora muy avanzada de la noche al pre-  
 goner Román Abadía por las calles con algunos  
 Carabineros, dando escandalo y controviniendo a  
 lo que se le tiene prevenido. Y teniendo presente la  
 mala conducta que de algun tiempo a esta parte  
 viene observando el nombrado Abadía, sin hacer





caso alguno de las amonestaciones y apercibimientos  
que se le tuvieron hechos, se acuerdo amonestarle por ul-  
tima vez y si no manifiesta una pronta enmienda  
se le despida y remplaze con otro. En este estado  
se presentaron ante esta Corporacion Santiago Mu-  
rillo Barate y D. Simon Murillo Diez manifestando  
que habiendo tenido la desgracia de que les ha sido  
arrebataada la mayor parte de sus cosechas en la  
partida llamada de la Hornera, a causa de una gran  
pedregada que ha caido por aquel termino, y pue-  
ran de la benignidad del Municipio que se les abona-  
ra alguna cantidad. Oido lo dicho por los Señores  
anteriormente nombrados, el Ayuntamiento opino  
que debieran solicitarlo por escrito firmado este por  
todos los perjudicados por la causa expresada, y que  
en vista de lo que arroja el documento necesario, se  
reuniran todo el Ayuntamiento y mayores contri-  
buyentes y con un acuerdo se formara el oportuno  
expediente. Se dio fin a la sesion que firmaran todos  
los S. S. asistentes a ella y certifico.

Francisco Espinosa *Manuel Capdevilla* *Seor. Secretario*

*Manuel Barate* *Manuel Murillo*  
*Mariano Salazar* *Jablo Murillo*

Por un acuerdo  
*Pedro Clemente Seno*



Señora del día  
 30 de Mayo de  
 1872  
 Señores  
 Capdevilla Priu  
 Savano  
 Kacaj  
 Murillo  
 Berni  
 Vicastello  
 Olio  
 Salvatierra  
 Laborda  
 Labia Guisio

En la Villa de Logroño de los Caballeros a treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y dos: El Señor Don Manuel Capdevilla Teniente Alcalde regente y presidente del Ayuntamiento de la misma, auxiliado de los Concejales que suscriben y cuyos nombres se expresan al margen, se constituye en un Suñon ordinaria con objeto de proceder a la eleccion de apoderado que represente en Madrid, a este Ayuntamiento; y declarada abierta la Sesion por hallarse reunido el numero de individuos que la ley exige para tomar acuerdo, el nombrado Señor Alcalde Dijo: Que teniendo que percibir de la Direccion general de la Deuda pública los intereses devengados y que se devenguen por inscripciones emitidas a su favor procedentes de las dos terceras partes del ochenta por ciento de propios, procede desde luego que la Corporacion se ponga de acuerdo para la eleccion de apoderado; y así verificado, por unanimidad resultaron elegidos los Señores D. Felix Repolles y Don Roberto Repolles vecinos de Baragona, y D. Jose Lopez Polin que lo es de Madrid, a los cuales eligen por este acuerdo para que juntos y cada uno de por sí representen los derechos y acciones que asistan a la actual Corporacion Municipal y a las sucesivas mientras no sea rebocado este poder por otro acuerdo posterior en la misma forma. Para que soliciten y lleven a efecto lo necesario a fin de obtener el cobro de cuanto corresponda por capital e intereses de las dos terceras partes del ochenta por ciento de propios, así como se Obedezcan, y





82218 94  
Demas creditos que a esta Corporacion se pertenecian  
Para que si necesario fuere, puedan percibir los va-  
lores que, en títulos al portador, se hubieren de dar en  
equivalencia de las inscripciones, en el caso de que por  
este Ayuntamiento se reclamase la conversion de ellas,  
Y de todo cuento realicen en virtud de este poder  
daran cuenta a este Señor Alcalde, remitiendole  
los valores en letras o de la manera que acuerden, con  
las mayores seguridades y bajo la responsabilidad  
de los expresados apoderados, la cual entienden  
que aceptan al admitir estos cargos. Conformes en  
ello todos los Señores del margen, el Señor presidente  
declaro terminada la sesion y dispuso que para cum-  
plir lo prevenido en instrucciones vigentes, se saquen  
tres copias certificadas de esta acta y se remitan,  
una a los apoderados para que acusen su recibo, y acep-  
tacion del cargo, y las otras dos al Sr. Don Gobernador  
Civil de esta provincia para los efectos preveni-  
dos. Firmaron dichos Señores de que yo el Secre-  
tario certifico.

Manuel Capdevilla Manuel Perini

Ramon Vicostillo Mariano Salvatierra  
Mateo Román Pablo Murillo

Leon Navarro Juan Zabala

Niceto Alcázar Por su acuerdo y del Concejal  
D. Felipe Zabala que nos sale en libro

Pedro Clemente, Secre-  
tario

Ayuntamiento del dia } En la villa de Ogea de los Ca  
22 de Junio de 1872 } balleros y sus Salas Consistoria

Quero y les a doce de Junio de mil ochocientos se  
Nipamita Pres. terta y dos, reunidos los Señores del mar-  
Capdevilla que mayor parte de individuos compo-  
Navaam nentes el Ayuntamiento de la misma y  
Mocattillo celebrando sesion publica en forma, bajo  
Galvatierra la presidencia de D. Gregorio Nipamitan, este  
Nacaj  
Olio  
Nabin  
Señor Dijo: Que hace proximamente en  
cuarto de hora ha observado que en el mon-  
te de Sora y en la parte de la ladera del Cos-  
tillo de dicho monte, habia fuego de alguna  
consideracion; que a su entender debia provenir  
de algun incendio ya fuera casual o violento  
y que en atencion a que el nombrado monte  
confronta con el de esta villa, y que las lenas en  
aquellos terminos son muy abundantes, y  
que de propagarse el incendio podrian oca-  
sionarse perdidas de mucha consideracion,  
habia cumplorado aceleradamente a la Corpso-  
racion con el fin de tomar a la brevedad po-  
sible las disposiciones que se crea convenientes,  
Oido lo dicho por el Sr. Presidente y Nabin-  
do subido al Campanario de Santa Maria  
con el fin de observar el fuego, y convencido  
el Ayuntamiento de que era un incendio al  
parecer de consideracion el que lo causaba,  
por unanimidad se acordo que precipitada-  
mente salgan de esta villa los cuatro gran-  
des monteros del Ayuntamiento con sus hijos





das Civiles, el Sobreguarda de montes de este  
Partido D. Aquilino Calleja y diez ó doce  
peones jornaleros armados de los instrumen-  
tos suficientes para sofocar el incendio,  
con orden expresa de que una vez llegados  
al sitio del siniestro, si consideraron in-  
suficiente el numero de peones que queda  
indicado, vigiese uno de ellos á la breve-  
dad posible con el objeto de que haya ma-  
yor número. Acto seguido se dio orden á  
los Atguaciles para suplantar sin demora  
á las personas que quedan anteriormente nom-  
bradas y en el espacio de muy breve rato se  
personaron en estas Salas y todos juntos se  
pusieron en marcha con direccion al mon-  
te de Sora. Y no habiendo ningun otro  
asunto que tratar se levantó la sesión  
que firman todos los Señores asistentes, á  
ella de que certifico.

~~Gregorio Pipanillo~~ Manuel Capdevilla Secundario

Ramon Vicastillo, Mariano Rami,  
Mariano Gelpateuira, Juan Labra

Por acuerdo  
Pedro Clemente. Pres.

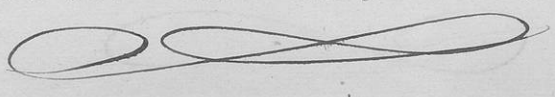


Nº 1170847

Subasta del alumbrado público de esta villa.

- Señores
- Dijamélan
- Navarro
- Caspevilla
- Placaj
- Urcastillo
- Berni
- Agunillo
- Trabia

En la villa de Logia de los Caballeros y sus Salas Consistoriales a veintiseis de Junio de mil ochocientos setenta y dos; Reunidos los señores del margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, el señor Presidente Dijo: Que el objeto de esta sesion era el de proceder a la subasta del alumbrado público de esta villa con Gas Petróleo para todo el año económico de mil ochocientos setenta y dos a mil ochocientos setenta y tres segun se tenia anunciado al público, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto. Seguidamente por el voz pública se anunció dicha subasta en los balcones de las Salas con los tres Bancos de costumbre con interrupcion de media hora entre uno y otro, y tocadas las once de la mañana, se procedió a extraer de la urna los pliegos cerrados que por los ciudadanos hubieren sido depositados; sacado el primero y único pliego, ludo por el señor presidente decir así: "Francisco Atrian vecino de esta villa, se compromete a tomar a su cargo el alumbrado público conforme al pliego de condiciones por la cantidad de tres mil doscientas cincuenta pesetas = Logia veintiseis de Junio de mil ochocientos setenta y dos = Francisco Atrian = Y no habiendo aparecido ningun otro pliego, quedo rematada la subasta a favor del nom





brado Francisco Atrian. En este estado, el señor  
Presidente indico al rematante la necesidad  
de presentarse fianra a satisfaccion del ayun-  
tamiento segun se dispone en la disposicion 16<sup>ta</sup>  
a qual presento a Don Antonio Poveda ganadero  
de esta villa, que bien enterado de las condiciones  
Dijo: Que las acepta en todas sus partes y res-  
ponde al Ayuntamiento del exacto cumpli-  
miento del alombrado publico en nombre y  
por el rematante Francisco Atrian, y dando  
se por satisfecha esta corporacion con la  
fianra presentada adjudica el remate a fa-  
vor del nombrado Atrian. Dando fin al ac-  
to que firmarian dichos señores y certifico.

Francisco Riquelme Manuel Capitel Leon Clavero

Ramon Castillo Manuel Perri  
Pablo Murillo

Juan Labra

Por un acuerdo  
Pedro Clemente Sanz

Ayuntamiento del día } En la villa de Logea de los Caballeros  
8 de Julio de 1842 } y sus Salas Comisionales a ocho de

Senores  
Pijamitan Prm<sup>da</sup>  
Caydovilla  
Navara  
Pacaj  
Loabria  
Obid  
Domi  
Munillo

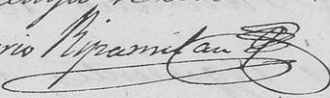
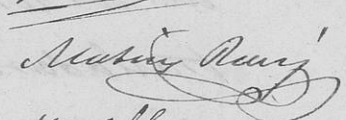
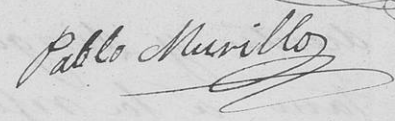
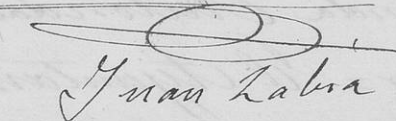
Julio de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los S.S. del margen mayor parte de individuos con Pijamitan Prm<sup>da</sup> ponentes el Ayuntamiento de la misma y celebran do sesion publica bajo la presidencia de D Gregorio Pijamitan este for<sup>no</sup> Dijo: Que habiendo observado que junto al Cementerio viejo de Santa Maria existia un trozo de camino en muy mal estado, y que son vanas las quejas que se han dado de que por aquel sitio no pueden transitar los carros, se estaba en el caso de reconyruerle siquiera sea provisionalmente, y en un virtud se comisiono al Concejal D Felix Saborda para que lo llevara a efecto. Ac to seguido y teniendo en cuenta que a un tien po habra necesidad de dirigir una exposicion al M<sup>o</sup> Y for Gobernador Civil de esta Provin cia para que se permita destinar parte del ca pital que produjo la venta de propios a la cons trucion de un Pantano, se acordo redactarla en los terminas siguientes, sin perjuicio de trasladarla a un tiempo al papel correspon diente y dirigirla con el proyecto del Pan tano a la referida Autoridad




Exposicion = M<sup>o</sup> Y for = El Ayuntamiento de la villa de Logea de los Caballeros a V.S. con el debido respeto expone: Que deseando satisfa cer una de las necesidades mas apremiantes y mas de antiguo sentido por el vecindario





de esta villa, cual es proporcionar riego  
seguro á su huerta, que hoy lo tiene even-  
tual, tiene acordado destinar una parte  
del capital que produjo la venta de sus  
propios, á la construcción de un Pantano,  
en el cual se acopien las aguas invernales,  
y de tronadas del Rio-arba de Suecia.  
Y cumpliendo con lo prevenido con la ley  
de veinte de Febrero de mil ochocientos seten-  
ta y Reglamiento de veinte de Diciembre del  
mismo año, tiene la honra de acompañar  
adjunto el proyecto de las obras que ha de  
exigir la realización de sus propósitos, y cu-  
yo proyecto se ha redactado con sujeción á las  
reglas que establece el artículo tercero del Regla-  
mento citado - Por tanto - A. U. S. replica se sir-  
va dar á estos documentos el curso que establecen  
las precitadas ley y Reglamiento, á fin de que por  
la Exma. Diputación Provincial se otorgue á este  
Ayuntamiento la correspondiente concesión.  
Gracia V. Y habiendo parecido bien y que se remita á  
su tiempo, se levantó la sesión que firman y certifico  
Gregorio Naranjo  Manuel Capdevilla  
Leon Craxas   
Manuel Ferrn  Pablo Murillo  
  
Juan Labra

Por un acuerdo  
Pedro Clemente Ferrn  




Nº 1183531

Seuon extraordinaria del Ayuntamiento de Logroño de los baballeros dia 30 de Julio de 1872 a diez de Julio de mil ochocientos seten

Señores  
Nijamilau Priu  
Sapduvilla  
Savano  
Pacaj  
Ucastillo  
Murillo  
Salvatierra  
Perni  
Ulid  
Laborda  
Zabia, Indica

Hay dos, reunidos en las Salas honorificas los señores Don Gregorio Nijamilau Alcalde presidente, D Manuel Sapduvilla y D Leon Savano, Comientes de Alcalde, D Matias Pacaj, D Ramon Ucastillo, D Pablo Murillo D Mariano Salvatierra, D Manuel Perni D Amate Ulid, D Felipe Laborda y D Juan Zabica, concejales, este ultimo Indico procurador, indivi duos componentes el Ayuntamiento de la mis ma. presentes tambien en calidad de vecinos mayores contribuyentes los señores D Ignacio Ben tura, D Juan Luis Amizabalaga, D Bartolome Die go Macharero, D Jose Aparro, D Paulis Savano, D Jose Mamau, D Alejandro Murguillan, D Valero Ga llio D Esteban Lopez Erquerria, D Domingo No que, D Domingo Esculluela Baranova, D Anto nio Cardona, D Mariano Genio, D Vicente Yboye, D Mariano Pueyo, D Santiago Mur illo, D Blas Alba, D Gerapio Esculluela, Don Jose Dehera, D Mariano Esculluela Muris no, D Ibero Murillo, D Gabriel Fernandez Don Juan Amarer, D Angel Garcia, D Jimen Mur illo Jimener, D Beletino Amarer, D Pablo Amarer, D Francisco Hera, D Matias Jimener y D Jose Luis los cinco ultimos habitantes en el Barrio de Nijay.





y celebrando sesion extraordinaria en forma pa-  
ra lo cual fueron citados previamente, con las  
formalidades que la ley dispone, el señor Pre-  
sidente Manifiesto a nombre del Ayuntamiento:  
Que en virtud del encargo y facultades que se  
le confirieron en la sesion celebrada el trece de  
Marzo ultimo, se habia dirigido desde luego  
a D. Simon de Baranda vecino de la ciudad  
de Logrona, persona facultativa y muy  
competente en la materia, y que ademas con-  
taba al Municipio sus buenos deseos y gene-  
rosidad en el asunto, encomendandole el libran-  
tamiento de planos presupuestos y memoria  
para la construccion del tan deseado pantano  
de S.<sup>a</sup> Bartolome, el cual tubo tan compla-  
ciente que en el momento acepto el encargo,  
veniendo auxiliado a esta villa, y constituido,  
acompañado de una comision del Ayunta-  
miento, en el terreno o punto donde ha de cons-  
truirse aquel, que encontro muy apropiado  
al objeto, tomo los antecedentes necesarios y  
ya en el dia de ayer mandó terminados to-  
dos sus trabajos, los cuales estaban sobre la me-  
sa del consistorio para que examinados por  
todos los señores cada uno emitiera su parecer  
acerca de los mismos: Que segun resulta  
del presupuesto formalizado por dicho Sr. Baranda,  
el coste del Pantano asciende a la cantidad de Cien-  
to Setenta y seis mil setecientas setenta  
y una pesetas veintitres céntimos que pueden  
obtenerse convirtiendo en títulos al portador

de la renta perpetua, las mismas nueve inscripciones mtra  
 posibles procedentes de las dos terceras partes del ochenta  
 por ciento de propios desamortizados que conserva el  
 Ayuntamiento y que ya pidió su conversión y le fue denegada,  
 según el acuerdo de veinticinco de Junio de mil  
 ochocientos sesenta y nueve y real orden de treinta de  
 Agosto de mil ochocientos setenta y uno de que todos eran  
 sabedores, cuyo número, serie, capital demás de las mis  
 mas son a saber:



Numeracion de cada una de las inscripciones.	Su fecha.	Capital en Reales por Ceu.
969	23 Setiembre de 1859	27,201 62
28,172	15 Junio de 1866	79,240 10
29,608	8 Octubre de 1866	56,367 98
29,925	11 Octubre de 1866	556,062 35
33,345	27 Octubre de 1866	4,362 05
33,562	5 Noviembre de 1866	35,783 58
33,747	6 Noviembre de 1866	35,902 68
46,507	27 Julio de 1870	373,787 37
47,055	10 Noviembre de 1870	2752,914 46
<u>Suma</u>		3477,612 15

De manera que importando dichas inscripciones tres millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y un céntimos, ó sean ochocientas setenta y nueve mil cuatrocientas tres pesetas diez céntimos, pueden obtenerse en su equivalencia títulos al portador de la renta perpetua, que vendidos, si para ello se consigue autorizacion, cuando menos a precio de veintiseis por ciento, valdrían a metálico ochocientas veintiseis mil cuatrocientas y cuatro pesetas setenta y ocho céntimos, con cuya suma, ademas de poder atender a la construccion





del Pantano, todavia quedaria un sobrante de cuarenta y nuevemil doscientas setenta y tres pesos, cincuenta y cinco centimos, que podria destinarse para prestamos a los labradores necesitados, y a su devolucion aplicarlo a la construccion de Escuelas, mejora de las cárceles, como caberá de Partido esta villa, arreglo de las calles que algunas estan casi intrasitables y demas que fuera de necesidad y tienda a mejorar la poblacion, con lo que, se conseguiria a la vez dar ocupacion a las clases jornaleras, en cuya virtud lo exponia asi, y suplicaba a los concurrentes que fiandose bien en todos los extremos que abrazara la cuestion se acuerde aquello que parezca mas conforme, partiendo del principio de que no resultando ningun sobrante del presupuesto Municipal corriente por cuanto todos los recursos que comprende tienen su aplicacion al pago de las atenciones ordinarias, no encuentra otro medio para realizar el pensamiento del Pantano, prestamos a labradores necesitados y demas que deya indicado, que el de la conversion de lamina y venta de titulos expresados. En este estado, por todos los señores concurrentes fueron examinados los Planos, memoria y presupuesto del coste de las obras del Pantano, que encontraron muy conformes, asi como la propuesta de medios que el señor Presidente ha explicado para poderlas realizar, y el pensamiento de atender tambien a prestamos a los labradores necesitados, construccion de Escuelas y mejora de las cárceles y

Nº 1183532



Cullas de la poblacion; y aprovandolo todo como se  
 apruevan, se acordó por unanimidad llevarlo a cabo  
 desde luego, solicitando previamente del Gobierno  
 de S. M. que Dios guarde, la conversion en titulos al  
 portador de la renta perpetua, de las nueve inseri-  
 piones intransferibles del ochenta por ciento de propios  
 que quedan explicadas, y la oportuna autorizacion pa-  
 ra enagenar dichos titulos al precio mas alto posible, se-  
 gun su cotizacion en la epoca que pueda tener lugar.  
 Que al efecto se saque copia certificada de esta acta,  
 y una al expediente que por separado se instruya, el  
 cual, con los planos, memoria y presupuesto para la  
 construccion del Pantano, se ponga de manifiesto al  
 público en la Secretaria del Ayuntamiento por ter-  
 mino de treinta dias, para que pueda ser exami-  
 nado por las personas que gusten y exponer en su vi-  
 ste lo que tengan por conveniente acerca de su contenido.  
 Que finado que sea dicho plazo sin haberse hecho  
 ninguna reclamacion en contra, como es de suponer,  
 se comuniquen el expediente con los trabajos facultativos in-  
 dicados, al Regidor Indico de este Ayuntamiento  
 D. Juan Zabala, para que por separado emita su pa-  
 recer y dictamen; y que terminado así, se lleve todo  
 a la superior aprovacion, gestionando lo conveniente  
 para obtenerla lo antes posible. Asi lo acuerdan  
 todos los Señores al principio relacionados que





formaron y yo el secretario borbico

Gregorio Aguirre Manuel Capellan Juan Labra  
Mariano Salvatierra

Leon Navarro Ramon Nuastillo

Pablo Murillo Martin Ramirez  
Manuel Perri Gabriel Fernandez

Pablo Murillo Diego Medina Jose de Heredia  
Severo Murillo

Valero Gallizo  
Celestino Amador

Angel Garcia Juan, Yera  
Mariano Puga

Simon Murillo Basilio Navarro  
Jose Manuel Jonatan Bentura

Jose Ubarro Esteban Lopez Laguna  
Santiago Murillo

Domingo Ugoe Jerapio Cosculluela  
Caviano Amabalago

Alejandro Morquillan Juan Aruara  
Mariano Cosculluela  
Mariano Gimenez

Por acuerdo, del Concejal D. Felipe Laborda, y de la mayor  
Contribuyente D. Antonio Carbona, D. Mariano Guico, D.  
Vicente Hooye, D. Blas Alba, D. Pablo Aruara y D.  
Jose Luis, que no saben escribir Pedro Clemente, Seno

Ayuntamiento del día } En la villa de Egca de los  
12 de Julio de 1872 } Caballeros y sus Salas con

Señores sistoriales a doce de Julio de mil ochocientos se  
Pijamitan tenta y dos, reunidos los Señores del margen una  
Caydevilla por parte de individuos componentes el Ayun  
Nacoma tamiento de la misma, y celebrando sesion pu  
blica en forma, bajo la Pruidencia de D Grego  
rio Pijamitan, se procedio a vender en pui  
blica subasta una porcion de lena de pino pro  
cedente de la Bardena ocupada a varios vecinos  
de esta villa que estaban haciendo carbon en  
aquel termino y de cuyo asunto entiendo el Jue  
gado de primera instancia de este Partido; y des  
pues de anunciada la subasta en debida for  
ma publicando los tres bandos de costumbre  
el nuncio de este Ayuntamiento, se abrieron  
las puertas del local en el que penetraron va  
rios vecinos, y despues de enterados del tipo en  
que estaba tasada la lena que era el de veinte  
puntas, se remato la subasta a favor de D  
Cosme Parlo en la cantidad de veintiseis pe  
setas. Seguidamente se presento y presto el  
correspondiente juramento ante el Sr Alcal  
de el vecino de esta villa Juan Roque des  
tinado para Guarda particular a D. Es





teban segun Erquena para la Dhesa titu-  
lada el Salobrar de Gurria sita en los ter-  
minos de esta villa. Tambien se sacó a  
publica subasta la composicion de un trozo  
de pared en la muralla de la Plaza de la  
Virgen de la Ovia rematada a favor de  
Caimiro Pincat Albanil de esta vecin-  
dad en la cantidad de trescientas treinta  
y una pesetas y sesenta y cinco centimos.  
Se acordó acto seguido que por la comision de  
deslinde y amojonamiento se pare al sitio  
llamado Cañera cascajosa en la confronta-  
cion del monte de esta villa y Diota y se re-  
tipiquen dos o tres mojones o hitos que aparen-  
cen no estar donde deben hallarse. Con lo  
que se levantó la sesion que firman todos los  
S.S. asistentes a ella de que certifico.

Gregorio Aparicio Manuel Capdevilla Leon Navarro

Manuel Gerni Manuel Pichay

Pablo Marillo

Mariano Salustiano Inan Zabala

Por su acuerdo  
Pedro Clemente Pina

Nº 1170846



Ayuntamiento del dia En la villa de Logroño de los Caballeros  
14 de Julio de 1872 y sus Salas Constitucionales a catorce de

- Senores
- Pijamila Primo
- Caydevilla
- Navarro
- Vicentillo
- Perni
- Pacej
- Munillo
- Acabia

Julio de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los Senores del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la villa y celebrandolo en forma bajo la presidencia de D Gregorio Pijamila, y comparecidos tambien por medio deemplazamiento dispuesto con anterioridad, como vocales de la Junta de sanidad, D Rufino Martin, D Gabriel Fernandez, que con los S. Concejales Caydevilla y Perni componen los tres como vecinos, D Mariano Pardo Veterinario y D Jose Alegre Cirujano, sin haber comparecidos los demas a pesar de haber sido citados; y asi reunidos el Sr Alcalde Decreto constituida la Junta. En este estado por los S. Pardo y Fernandez, se expuso que algunos vecinos, con perjuicio de la salud publica y exposicion a que se desarrolle alguna epidemia, tienen en sus casas en comedores y locales muy reducidos sin la debida ventilacion, cerdos en numero excesivo, y conejos, asi como el vecino D Antonio Man que tiene acuada una gran cantidad de orina destinada a elaborar aguardiente y no debia permitirse una operacion dentro de la localidad. Lo que tambien deben inspeccionarse diariamente las frutas, pan y otros articulos que se expenden que generalmente son de mala calidad. Y conformes dichos S. se acordo que los S. Pardo





y Alcaaldes se encarguen de inspeccionar las  
frutas y pan que se exponen al publico. Que  
a Olin se le procure saque las brisas a puerto del  
poblado que a nadie perjudiquen con sus miasmas.  
Que tenga aradas y desgrajadas todas las inme-  
diaciones de su casa y saque las aguas a ma-  
yor distancia que hoy lo hace. Que en algunas  
casas determinadas en que se sabe que sin la de-  
bida ventilacion crian cerdos en abundancia  
se les prohiba continuar en ello, asi como respec-  
to a los conejos que se encargue a sus dueños les  
hagan desaparecer de la poblacion; asi como to-  
das las feneras que haya dentro de ella, se man-  
den sacar a las afueras y se coloquen en sitios  
distantes sin tocar los caminos y sin que a na-  
die perjudiquen. Seguidamente retirados de la  
Junta de Sanidad y quedado solo el Ayuntamiento  
to se dio cuenta por el Sr. Alcalde de un oficio  
fecha once del actual que le dirige el Sr. Comisio-  
nado principal de Ventas de esta Provincia y le  
mandole situacion detallada de los cuatro hornos  
de pan coes propios de los Propios de esta villa  
con el objeto de instruir el oportuno expediente  
a venta de los mismos. Y enterados todos los  
Srs de dho, se acordó dar la cuenta debida expro-  
sion de que sus actuales proveedores los tienen  
a todo perpetuo hasta infinitud de años,  
expresando el canon que anualmente satisfacen  
al Ayuntamiento para atenciones municipales,  
de forma, que finalmente podra venderse en  
su caso el dominio directo de dichos hornos.

con lo demas que proceda. En seguida se dio lectura  
 a una carta del Sr. J. P. Repollo, fecha doce del actual  
 que la remite con la memoria, proyecto y demas re-  
 ferente al Pantano que se intenta construir en la Par-  
 tida de San Bartolome, y se acordó, segun aquel indi-  
 ca, formalizar a la brevedad posible el oportuno espe-  
 diente, conforme a las instrucciones que acompaña y  
 elevarlo terminado que sea a la aprobacion Supe-  
 rior a los efectos coniguientes. Finalmente el in-  
 frascripto Secretario reprodujo la reclamacion que ver-  
 balmente le hicieron algunos vecinos del barrio de S. J. y  
 a principios del actual, para la instruccion de  
 un expediente de indemnizacion de los danos que  
 sufrieron en sus campos y viñas con motivo del  
 pedrisco que descargó la tronada en la tarde del vein-  
 titres de Junio proximo pasado, presentando la  
 relacion que se le habia entregado de los propietarios  
 perjudicados, y porcion de terreno en que cada uno  
 de ellos lo habia sido. Y como quiera que segun las in-  
 strucciones que se pidieron al efecto, y se han recibido de  
 Saragosa debio haberse dado parte del siniestro al  
 Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el mismo dia  
 en que tubo lugar, lo que ya no se verificó por que  
 los interesados no espusieron su peticion a tiempo,  
 que en la indicada relacion no se expresa tampoco  
 en cuanto a la tierra Blanca, de que se hallaba men-  
 brada ni el importe de los perjuicios que primeramen-  
 te debe calcular cada interesado, ademas de que  
 examinada detenidamente se encuentra suman-  
 mente exagerada por lo que respecta a la porcion de  
 tierra que algunos dicen tenian sembrada, por una





unanimidad se acordó manifestantes, no haber lu-  
gar a lo que solicitan. Y no habiendo nin-  
gun otro asunto de que tratar se levantó la se-  
sion que firman todos los S. S. de que certifico  
Gregorio Pijarrubia Manuel Encarnación

Ramon Vicartillo Manuel Perini

Manuel Quiroz

Pablo Murillo

Juan Labra

Por un acuerdo  
Pedro Clemente Sierra

Ayuntamiento del dia 3 En la villa de Egua de los Caballeros,  
28 de Agosto de 1872 } y sus Salas Consistoriales a veintiocho

Señores reunidos los S. S. del margen mayor parte de  
Pijarrubia Prind. individuos componentes el Ayuntamiento de  
Escapdevilla la misma y celebrandolo en forma bajo la  
Presidencia de D. Gregorio Pijarrubia, esteon  
Pazoj dio cuenta de los oficios del Juzgado de primera  
Munillo instancia de este Partido fechas veintisis y vein-  
Vicartillo tiseite del actual pidiendo respectivamente informes  
Pomni acerca de la conducta moral publica y privada  
Salvatierra de Simon Otin Mallen, bracero soltero, de esta vecin-  
dad procesado por lesiones causadas a un conveci-  
no Julian Parral, y de los bienes que poseia; y de  
la conducta de Rosa Pomio, casada tambien de  
esta vecindad procesada en Huesca segun el portu

Nº 1170845



y se acordó dadas de buen concepto del Otín y de malo  
 en cuanto a la Promesa, que ha sido presa y procesada  
 por muerto en otras ocasiones, y sufrido condena por  
 dlo. En seguida y próximos como están los días en que  
 esta villa celebra sus fiestas anuales, en obsequio de su Pa-  
 trona la Virgen de la Oliva que deben dar principio el quin-  
 e del próximo Setiembre, se acordó que por lo que respecta  
 al corriente año se celebren como en el año pasado, asis-  
 tiendo el primer día a la misa y procesion y hacien-  
 do por la noche la Troquera de costumbre en la Plazuela  
 de la Iglesia. Que en los días diez, y seis y diez, y siete  
 se celebren novilladas, a cuyo efecto el Sr. Presidente, Uni-  
 co ganadero de vacuno hoy en esta villa, se prento a faci-  
 litar las vacas necesarias, mediante la gratificacion que  
 viene abonandose en años anteriores, que se encargan  
 con anticipacion los romeros que sean bastantes para  
 las Troqueras en las noches de fiestas, y a la orquesta pa-  
 ra que asista a las funciones de Iglesia, novilladas y  
 troqueras. Que se invite a concurrir a todos los festejos  
 a las personas de distincion como siempre se ha prac-  
 ticado y que se encargue al confitero Francisco Gila el re-  
 fresco para los días de novilladas. Que se practique  
 a beneficio del Hospital de esta villa la rifa de las dos  
 obras que hace muchos años se practica, con lo demas  
 que parezca regular segun los compromisos que pue-  
 dan ocurrir al Ayuntamiento. Dejo siendo mona





na u dia de la Degollacion de San Juan, en que esta  
 villa celebra fiesta de inmemorial, y que el Ayuntamiento  
 miento satisface sus gastos al Ayuntamiento, u acuerdo avis-  
 tir un Corporacion a la Misa y Sermón que tendrá lu-  
 gar en la Parroquia de Santa Maria. Que segun De-  
 creto de diez y nueve del actual, u diez, del proximo  
 Setiembre deben dar principio las elecciones de Diputa-  
 dos Provinciales, y u acuerdo anunciarlo al público pa-  
 ra conocimiento de los electores, advirtiéndoles que pro-  
 curen guardar porra entonces las cédulas electorales, puen-  
 to que no han de repartirse nuevas. A continuacion  
 se trató de proporcionar casa Cuartel para la Guardia  
 Civil del Puerto de esta villa, por cuanto segun se tiene  
 sabido por el Capitan de la linea ha sido desquedado  
 de la que hoy ocupan por su dueño Jose Ramon, y  
 que no encontrando otra a proposito en la poblacion  
 mas que la de D. Mariano Amiralaga en la calle de Nueva  
 este u Mallá dispuesto a cederla siempre que el Ayuntamiento  
 le abone quinientos reales sobre el alquiler anual que para  
 aquel Cuerpo. Se dio fin a la sesion que firman todos  
 los Sd. asistentes de que certifico.

Gregorio Llanusa Manuel Capdevila Secretarios  
 Ramon Vicastello Manuel Rossi  
 Antonio Ponce  
 Mariano Salazar Pablo Murillo  
 Por un acuerdo  
 Pedro Clemente Serra

Ayuntamiento del dia En la villa de Loga de los Caballeros y sus  
y de Atienza el 1842 Salas Comisionales a fines de Junio de mil

Honros  
Pignanilla Primi  
Capdevilla  
Savans  
Vicastillo  
Salvatierra  
Demi  
Garcia  
Racaj

ochocientos setenta y dos, reunidos los Señores del man-  
gen mayor parte de individuos comprometidos al Ayunta-  
miento de esta villa, y celebrandolo en forma, bajo la pre-  
sidencia del D. Gregorio Pignanilla, el Sr. Benigno Alcalde  
D. Leon Savans dio cuenta de los insultos que el vecino  
Santos Frances dirigio antes de ayer al Alguacil de este  
Ayuntamiento Luciano Burgos al ir a decirle frase de  
bagage con un carro por corresponderse en turno, con cuyo  
motivo habia dado conocimiento de ello mediante ofi-  
cio al Jefe municipal: Con conocimiento el Ayun-  
tamiento de que este hecho, opina aquella autoridad ces-  
tigando con juicio de falta por no constituir delito, se con-  
sultó con persona competente, y en su virtud se acordó su-  
poner el fallo y un caso necesario apelar para ante el  
Jefe de primera instancia. Luego se dio cuenta del  
memorial fecha de ayer de Ramon Carcas en que tra-  
tando de comprar una casa en la calle de la Corona  
de la pertenencia de Juan Antonio Benabente e Hi-  
doro Marquez, carree de corral para desahogo, que le ha  
ce una falta, y solicita se le conceda el terreno neces-  
ario para hacerlo a espaldas de dicha casa y unido  
a la misma: y se acordó pase la comision de ornata  
publico con el punto y manifesten si se sigue o no per-  
juicio a tercero, para en su vista acordarlo conve-  
niente. Seguidamente comparecio Mariano Capde-  
villa de esta veindad manifestando sus deseos de ma-





tricularse como Capataz de Bodega, y solicitando al  
propio tiempo se facilitase al propio tiempo el Ajun-  
tamiento la romana y medidas de arroba que conserva  
en su poder de cuando arrendaba este arbitrio; y se  
acordó matricularle segun solicita y facilitarle las penas  
y medidas que solicita mediante el oportuno recibo y a  
condicion de que haya de satisfacer a fondos municipia-  
les veinticinco puntas anuales por via de alquiler. Acto  
segundo teniendo presente la queja verbal que D. Maria  
Oraciano, de esta vecindad, tiene producida al for-  
Alcalde por el estado ruinoso en que se encuentra la ta-  
piza o cerca divisionaria del Corral alto de la Casa Con-  
sistorial con el de la Casa de su propiedad, a causa  
segun dice de lo descompuerta que se encuentra por  
la parte del corral de la Casa Consistorial, asi como  
tambien que la otra tapia del corral bajo de dicha  
Casa divisionaria con el de la de D. Pedro Clemente se ha  
llado en igual estado y por la misma razon. Se acor-  
do por unanimidad dar encargo al Alcaide como  
Lino para que examinandolos con detencion forme un  
prejuicio del importe de la reparacion que ambas  
necesitan, y en su vista se resolverá acerca de ello.  
Seguidamente y en vista de que por parte de D. Pedro  
Clemente y de los herederos de D. Gaspar Matos se  
están reparando y blanqueando en estos dias las fa-  
chadas de sus casas situadas en la plaza del Mercado  
de esta villa, asi por la parte que dan a la plaza  
como por la que encierran los porches altos

Nº. 1170844



por donde tienen las puertas principales de su entrada respectiva, en cuya manovra existe una pequeña parte de la Casa Consistorial que de dichos, sin blanquear y emboscar por los porches, ha de hacer mala vista, se acordó encargar á dicho Albañil el emboscarla y á Andrés Bonicat el blanquearla después de corriente por Liro. También se acordó que en estos días y antes de la fiesta de Nuestra Señora los Virgendela Oliva se paguen sus salarios del mes de Agosto último á la Secretaría, Alguaciles y demas dependientes menores, con lo que se levantó la sesión que firman todos los Señores asistentes á ella de que certifico.



Gregorio Lijasmán Manuel Capdevilla  
 Leon Navarro Ramon Sicastilla  
 Manuel Orerri Maria Ramon  
 Mariano Salvaterra Juan Labria

Por un acuerdo  
 Pedro Clemente Jns



12  
Ayuntamiento del día } En la villa de Logea de los Caballeros  
19 de Setiembre del 1872 } y sus Salas Consistoriales a diez y

Señores  
Pipamitan Orind.<sup>te</sup> y dos, reunidos los Señores del margen mayor  
Cardovilla parte de individuos componentes el Ayuntamiento  
Navarro to de la misma y celebrandolo en forma de  
Vicastillo por D Gregorio Pipamitan Alcalde Presidente  
Leabia Dijo: Que en el Boletín oficial de esta Provin-  
cia perteneciente al Sabado siete del actual, se  
Domi había publicado y anunciado la subasta de  
los pastos de los montes comunes de esta villa  
llamados Comun de Jarardues, Valdediego y  
las Pardenas alta y baja. Que como de todos  
es sabido dicha subasta, si llegaba a efecto  
perjudicaba notablemente a los vecinos gana-  
deros por cuanto sin aquellos montes no podia man-  
tener el ganado existente en esta poblacion y que a  
su entender debia procurarse a toda costa por los me-  
dios legales, el que tal medida se llueve a cabo. Oido  
todo lo dicho por el Sr. Presidente y animados los  
Señores Concejales del mismo pensamiento, por una  
unanimidad se acordó elevar una exposicion a la  
Honra Diputacion Provincial por conducto del  
Sr. Gobernador fundada en los motivos que se de-  
jan expresados y añadiendo en ella que la mayor  
parte de los años se ven obligados los vecinos ga-  
naderos de esta villa a sacar sus ganados a

otros montes por faltar en estos pastos para sus ganados; y que en el año actual tiene consignadas dicha clase seis mil y pico de perstas para cubrir el deficit del presupuesto municipal: que si sobre esta carga y la de las contribuciones, se añade la privacion de los terrenos citados es de todo punto imposible poderse sostener con sus ganados. Con lo que se dio fin á la sesion que firman todos los S. S. asistentes á ella, de que yo el secretario certifico.



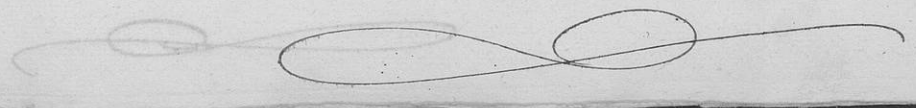
Gregorio Pipamillan Manuel Capdevilla Leonel Navarro  
 Ramon Vicastilla Manuel Peralta  
 Juan Labia Aniceto Olid



Por su acuerdo  
 Pedro Clemente Ruiz

Ayuntamiento del día 13 de Octubre de 1872. En la villa de Eguá de los Caballeros y sus Salas Consistoriales á trece de Octubre de mil

Señores ochocientos setenta y tres, reunidos los Señores del margen con mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma y celebrandolo en forma bajo la presidencia de D. Gregorio Pipamillan, este Sr. Dijo: Que habia convocado á sesion extraordinaria, segun habian podido observar todos los Señores por el oficio de cumplimiento, para enterarles de una carta fechada en Saragorza ayer que ha recibido por el correo





de hoy, de D. Jesús Repolles, en que participa que el  
Consejo de Estado se ha servido resolver favorablemen-  
te el expediente de conversion de lánimas en títulos  
al portador, por aquellos treinta y tantos mil duros  
en que estan presupuestadas las obras para la cons-  
trucccion del Pantano de San Bartolome; y que pa-  
ra obtenerla en cuenta al importe de las mercedias  
para escuelas, arreglo de calles, y demas que se tiene  
tambien solicitadas, es necesario acompañar los oportu-  
nos proyectos, presupuestos y planos al efecto.  
Enterado de ello el Ayuntamiento, se acordó con-  
testar al Sr. Repolles mostrandole el reconocimiento  
de esta Corporacion, y que como es natural pa-  
ra instruir el expediente anunciando la subasta  
de las obras del Pantano, asi como el de expro-  
piacion, es necesario lo primero que se devuelva  
a este Ayuntamiento el expediente de conversion  
aprobado por el Consejo de Estado con los Planos,  
memoria y presupuesto que se acompañó, ó  
una comunicacion en que conste la conacion. Que  
gestione lo conveniente para que se verifique asi;  
y entonces que se venga para tratar esta venta  
de los títulos, si ya estubieren recogidos y pregun-  
tandole ahora lo conveniente acerca de ello. Que  
igualmente se escriba dandole noticia de haber sido  
concedida la conversion al Sr. D. Celestino



Nº. 1170843



Miguel Gobernador Civil hoy de la Provincia que como hijo de esta poblacion recibirá una satisfaccion en ello, y al Ingeniero D Simon de Varanda que hizo los estudios para las obras por igual motivo, indicandole a la vez, habrá de suministraros su inteligencia para el expediente de subasta, expropiacion y demas cuando llegue el caso. Tambien se dio cuenta de una comunicacion del Concejal D Domingo Boschula de nuevo del actual, en que dice que nombrado suplente de Juan municipal en su lugar del actual, obtiene por este cargo y dimite el de Regidor, acordandose no admitirle su dimision por cuanto cuando tomó posesion del cargo, lo hizo sin protesta de ningun genero. Con lo que se dio fin a la sesion que firman todos los Srs. asistentes a ella y certifico.

Gregorio Ripanida Manuel Capdevilla Leon Charrao  
 Manuel Perini Martin Perini  
 Pablo Marilla Juan Labra  
 Mariano Salvatierra  
 Por su acuerdo  
 Pedro Clemente Jimenez



Ayuntamiento del día } En la villa de Egica de los Caballeros  
30 de Octubre de 1872 } y sus Salas Consistoriales a treinta de

Temores  
Nijamitan Pruid.  
Cajdevilla  
Oraverra  
Pracaj  
Berni  
Vicastillo  
Laborda  
Wabia

Octubre de mil ochocientos setenta y dos, reuni-  
dos los S.S. del margen mayor parte de indivi-  
duos componentes el Ayuntamiento de la mis-  
ma y celebrandolo en forma bajo la presidencia  
de D Gregorio Nijamitan, se personó el Boticario  
D Manuel Arin en solicitud de que se designe  
la Comision que deberá formalizar la lista de po-  
bres ha quienes ha de suministrar gratis las medi-  
cinas que necesitan hasta el San Miguel de Setiem-  
bre del año proximo veniente y se acordó que el Con-  
cejal Sor Berni y Cajdevilla se avierten con el Bo-  
ticario y confeccionen dicha lista a su conciencia.  
Ademas el mismo Sor Arin como Depositario  
de los fondos del Hospital local de esta villa, y que  
con el Panteon de la misma D Quinto Ordaz hacen  
el obsequio de estar al frente de dicho establecimien-  
to, manifestó lo urgente que es hacer algunos repa-  
ros en dicho edificio, sobre todo en los tejados, y  
se acordó y encargó en el acto al Albanis Cosme  
Lino, que estaba llamado con otro objeto, que desde  
luego proceda a practicarlos; asi como tambien  
a cerrar el poro que existe en la placuela ó corral  
donde se hallan situadas las escuelas de instruccion  
primaria, para evitar cualquier desgracia que

D

de continuar como hoy se encuentra, podria sobrevenir con los ruidos que asisten a la instruccion, segun asi tienen manifestado los Maestros en comunicacion de ayer; asi mismo se le encargó la reconstruccion de la Chimenea de la Cocina de la Casa Consistorial que ocupa el Alcaide, que por razon de las sucesivas lluvias de estos dias, se ha inutilizado y amenaza ruina; todo sin perjuicio de que mas adelante que el tiempo lo permita, se levanten tambien las tapias de los corrales de la misma Casa Consistorial que por razon de dichas lluvias se hallan demicidas. Seguidamente con noticia de que el vecino de esta villa Jose Ramon ha roturado algunos trozos de terreno dentro de los limites de los pasos de ganados denominados de San Juan y de Boira, con traviniendo con ello las disposiciones Superiores que rigen en la materia, y causando perjuicios de consideracion a los intereses de la Ganaderia, de que el mismo forma tambien parte, se acordó prevenirle cese desde luego en el cultivo de dichos terrenos con aperecibimiento en otro caso de lo que proceda en justicia. Y por ultimo visto el oficio del Sobreguarda de este Cuartel D. Aquilino Calleja fecha de ayer, en que solicita se acompañe una Comision del Ayuntamiento





miento a dar una vuelta y reconocer el monte para ver su estado, se acordó y quedó con el mismo conforme en ello, se practique dicha operacion en uno de los dias del proximo Noviembre, puesto que dicho Sobreguarda no puede hoy dedicarse a ello en razon a que tiene que concurrir a ciertas subastas en otros pueblos del Partido. Se dio fin a la sesion que firmaran todos los S.S. asistentes a ella, de que certifico.

Gregorio Aguirre Manuel Capdevilla

Leon Savaux Ramon Duastelloz

Manuel Garcia Mateo Pizarro

Juan Labria

Por un acuerdo y el Consejo de Felipe Laborda que no sabe firmar Pedro Clemente Suro

Ayuntamiento del dia } En la villa de Egua de los Caballeros y sus Salas Consistoriales a 14 de Noviembre de 1872 } catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los S.S. del margen mayor parte de individuos componentes de Ayuntamiento de la misma y celebran

Decorative flourish



Nº 1170842

Berm  
 Pracez  
 Nicastillo  
 Salvatierra  
 Leobia

dolo en forma, bajo la presidencia de D Gregorio Pipramilan, este sor dio cuenta de un oficio del Juzgado de primera instancia de este Partido en el cual pide se le remita una certificacion duplicada expresiva la conducta que mereca á esta Corporacion el vecino de esta villa Ramon Barcas Aguerri que, como todos saben, se halla procesado por causa sobre homicidio, y por unanimidad se acordó expedir y remitir á dicho Juzgado la referida certificacion, expresando en ella la buena conducta que merece al Ayuntamiento el referido Barcas; tambien se acordó expedir certificacion negativa de los bienes que el mismo lleva amillarados, puesto que asi resulta de los antecedentes y amillaramientos y que tambien la tiene reclamada el Juzgado. Seguidamente se dio cuenta de otro oficio del mismo sor juez de primera instancia pidiendo iguales certificaciones referentes á Jon Sagasti Benicat acordandose expedir la catastral negativa, por no resultar con bienes de ninguna clase, y que en





cuanto a su conducta, en vista de que este in-  
teresado fue ya procesado anteriormente sobre  
desperfectos cometidos en el alumbrado publi-  
co de esta villa, y acostumbra a incomodar al  
vecindario a deshora de la noche, se acordó es-  
pedir la certificacion duplicada de su conducta  
esforzando en ella que mereci a esta Corporacion  
mediante concepto, con las demas circunstan-  
cias que se exigen. Seguidamente se acordó  
expedir una certificacion de su buena con-  
ducta al Molinero Gregorio Pinedo Compai-  
rio, que asi lo tiene solicitado, en atencion  
a que dicho interesado se halla resuelto a tras-  
ladar su residencia al pueblo de Luceni don-  
de tiene su contrata hecha con un molino, finan-  
dase el acto que firman todos los señores asis-  
tentes a que certifico.

Gregorio Piparnitua Manuel Capdevilla  
Leon Chavarras Ramon Licartilloz  
Manuel Berru Matias Parez  
Mariano Salazar Juan Zabala  
Por un acuerdo  
Pedro Clemente Lino





del muro desde la Canaleta a las eras bajas, para  
que cada vecino escombre su confortacion con arreglo  
a ellas, comisionando al efecto al Mendoso Maria  
no Adellac. Seguidamente se acordó nombrar comisio-  
nado para la presentacion de los quintos al corriente en  
en la Corporacion Provincial, al Excmo. Alcalde  
D. Manuel Capdevilla. Acto seguido se acordó que tenien-  
do presente que Jose Ramon ha resturado y sembrado  
los terrenos que constituyen el pazo de San Juan, se  
llame a este interesado y se le emplaze para la prime-  
ra sesion que haya, ordenandole dege dicho pazo supedi-  
to, y en vista de la contestacion que di que se tome la de-  
terminacion que convenga a los intereses del comun.  
Tambien se acordó admitir la renuncia que ha pre-  
sentado D. Domingo Boschuela Casanova de cargo  
de Concejel que tiene presentada, fundada en haber  
sido recientemente nombrado por la Audiencia Su-  
plente de Juen municipal de esta villa, recordandose  
al propio tiempo expedir dos certificaciones catastrales que  
tienen solicitadas Alejandro Seman y Dabil Moliner.  
Dandose fin a las sesion que firman los 11 asistentes a  
ella de que certifico

Gregorio Niparrubia Manuel Capdevilla Leon Caballero

Ramon Licartillo Manuel Gerni

Martin Quij Juan Labra

Por un acuerdo y el Concejel D. Felisa Laborda que no sabe firmar  
Petro Clemente Jim



Nº 1170841

Ayuntamiento del dia } En la villa de Logro de los Caballeros y  
10 de Diciembre de 1872 } sus Salas Comisionales a diez de Diciembre

Señores  
Peñamilla Prindt  
Cayudevilla  
Navarro  
Benni  
Vicastillo  
Laborda  
Leabria

de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los Señores  
del margen mayor parte de individuos componentes el  
Ayuntamiento de la misma, y celebrandolo en forma  
bajo la presidencia de D Gregorio Peñamillan, conya  
reio mediante el oportuno emplazamiento Jose Ramon  
arrendador del Coto de Anesa, a quien hace algunos dias  
se le pasó un oficio de esta Pruidencia para que no conti-  
nuase en el cultivo de un campo que segun tiene no-  
ticia este Ayuntamiento, ha roturado y sembrado  
dentro del paso de ganados denominado San Juan;  
a quien se le requirió dicha orden para su cumplimen-  
to si quera evitarse las consecuencias de ponerlo en co-  
nocimiento del Juzgado de primera instancia; conter-  
tando que por su parte esta dispuesto a dejar toda aque-  
lla tierra que en un caso estubiera dentro del Paso, pro-  
poniendo a la vez, que Mallandose actualmente en esta  
villa su Prineipal D Carlos de Real y Arce como  
hijo mayor de la Coma Fra Condesa de Comencas,  
dueno del expresado Coto de Anesa, podia renovarse  
amistosamente la mojonacion de dicho paso; y





conformes en ello todos los Señores se le encargó lo  
propóngase así á dicho su Principal y envuélvase  
su contestacion, para en su vista resolver lo  
que proceda. Seguidamente compareció D  
Severo Muiño como jurado nombrado por el  
Ayuntamiento Municipal para resolver en juicio de  
faltas la denuncia que se le hizo contra D Gregorio  
Guzmán vecino y propietario de Sadava por arar  
y sembrar en el monte comun de esta villa sin  
autorizacion al efecto; el cual manifiesta que es  
minada dicha roturacion, será de una estension  
de seis á siete cahivadas de terreno en dos distin-  
tos puntos por las inmediaciones de la Torre-  
ra; y enterado de ello el Ayuntamiento que-  
do el Muiño en prestar mañana su declara-  
cion en esta forma ante el Jefe Municipal.  
A continuacion, y teniendo presente el  
estado intramitable en que se encuentra un  
trozo del camino de Rivas, así como otro en  
Bañera; y puesto que en la actualidad, termi-  
nada como se halla la siembra deben tener ya  
poca ocupacion con sus carros y caballerias  
los vecinos, se acordó que luego de quedar con-  
cluido por la parte del muro el paso del Ar-  
bellon que cruza de la calle de Housca y se está  
hoy arreglando, continúe el vecinal por turno

riguroso en montes, canos y caballerías, hasta de-  
 jar arreglados y en el mejor estado posible los indi-  
 cados trojes del camino de Rivas y Bañera, y de  
 mas que reclame la necesidad y se pueda. En  
 seguida, dada cuenta de un memorial de Juan  
 Lafita vecino de Rivas, su fecha siete del actual,  
 en que, previa tasacion y pago de su importe, so-  
 licita el terreno comun necesario contiguo a la casa  
 del lugar de aquel Barrio para construirse una ca-  
 sa y corral para su uso y habitacion, se acordó que  
 para resolver con el mejor acierto acerca de particu-  
 lar, se oficie antes al Alcalde de dicho Barrio a fin de  
 que imponiendose del punto en que Lafita desea edificar  
 su casa, manifieste si con la cesion del terreno que solici-  
 ta puede seguirse ó no algun perjuicio al comun de vecinos  
 ó tercera persona, y en su vista se acordará lo convenien-  
 te. Y por último se dio tambien cuenta de otro me-  
 morial de los Facultativos de Medicina y Cirujia  
 titulares D Prufino Martin, D Genaro Sivaudan y  
 D Jose Alegre, su fecha de ayer, en que manifestando  
 la estranera que les ha causado el que el recaudador  
 de contribuciones les haya reclamado directamen-  
 te sus cuotas de contribucion de subsidio de los dos  
 últimos trimestres, cuando á sus antenores se les pa-  
 gaba el Ayuntamiento sobre el importe de sus con-  
 tratas y á los exponentes les ha sucedido otro  
 tanto en los demas pueblos que han estado con





tratados, solicitan se les pague el Municipio con  
forme antes lo hacia. Enterados todos los S. S. de  
ello, teniendo presente que al tratar de la provisione de  
las planas que hoy desempeñan los recurrentes, se  
acordó ya que no habia de abonarse á los que las sirvie-  
ran otra ni mas cantidad que la dotacion que se  
conviniere con los mismos, tanto que hasta lo que  
debengan por reconocimientos de mozos en los ven-  
seleros y parte con que esta villa contribuia al fondo  
de propios pobres por rason de asistencia facultativa,  
debieran practicarlo todo sin retribucion de ningun ge-  
nero por parte de este Ayuntamiento, mas que por la  
dotacion convenida, asi que no se tiene mas cantidad  
presupuestada que el importe de estas, de todo lo cual  
se entera ya á los recurrentes; se resolvió decirles  
asi y que no ha lugar al abono de las contribucio-  
nes que reclaman, que deberán pagarlas por su cuen-  
ta. Con lo que se dio fin á la sesion que firman  
todos los S. S. asistentes á ella de que certifico.

Juanjo Lizasoain ~~Manuel Caporidua~~  
Leon Navarro Ramon Castillo  
& Manuel Berri Juan Labra

Por acuerdo  
Pedro Clemente Suro

Nº 1170981



Ayunta<sup>da</sup> y Junta de En Logia y sus Salas Constitucionales a tres  
 Asociados del dia 13 } de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos:  
 de Diciembre de 1872 } bajo la presidencia de D Gregorio Pijamillan  
 Alcalde Constitucional de esta villa, y a virtud de  
 convocatoria del mismo hecha con la debida anteci-  
 pacion y expresion en ella de la hora y objeto de esta  
 Sesion, se reunieron los Señores D Manuel Capdevi-  
 lla y D Leon Navarro, Tenientes de Alcalde, D Pa-  
 blo Murillo, D Mariano Salvatierra, D Matias Macaj,  
 D Manuel Berni, D Ramon Cuastillo y D Juan Labia,  
 Regidores, este ultimo procurador Sindico, mayor parte  
 de individuos componentes el Ayuntamiento de la  
 villa, asi como tambien los Señores D Cristobal Na-  
 varro Gayas, D Antonio Olivi, D Juan Maria, D Flo-  
 rencio Garcia, D Juan Arnarez, D Justo Curillo, D  
 Francisco Via, D Angel Celebau, D Francisco Los  
 Huertos, D Luciano Abad, D Jose Sumelro, D Alexan-  
 dro Pijamillan, D Pablo Arnarez, D Antonio Fernan-  
 dez, D Arme Lizo, D Andres Castro, D Antonio Labasa  
 Adellac, D Francisco Lafuente, D Bruno Abadria,  
 D Damiano Bolosana, D Cristobal Baquero y D  
 Juan Aygua; mayor parte tambien de individuos de  
 que consta la Junta Municipal de asociados de es-  
 ta dicha villa: y asi reunidos por el Sr. presidente se  
 manifesto que el objeto de esta sesion no era otro, segun todos  
 pudieron comprender por el oficio de convocatoria, que el de





Someter al examen y aprobacion de la referida Junta municipal el expediente que en el verano proximo pasado y en union con doble numero de mayores contribuyentes, instruyo y llevo este Ayuntamiento a la aprobacion superior, en solicitud de la conversion en titulos al portador de algunos de las laminas o inscripciones intransferibles procedentes de las dos terceras partes del ochenta por ciento de propios, con el fin de obtener con ello la cantidad en metalico necesaria para llevar a cabo la construccion del Puente denominado de San Bartolome, tan deseado por todo el vecindario por las inmensas ventajas que ha de reportarle, segun asi lo previene el C. H. y Suor Gobernador civil de esta provincia en su comunicacion de once del actual transcribiendo la del <sup>de 1877</sup> Suor Director General de Administracion local, con remision del estado expediente. En este estado puesto sobre la mesa del Comitorio el expediente y comunicacion referidas fue leído uno y otra por mi el notario ante Seno de orden del suor presidente, de cuyo contenido quedaron bien enterados todos los Suores nombrados; y examinado con la mayor detencion el referido expediente en todos sus detalles asi como los Planos, Memoria, Presupuesto y demas que al mismo se acompaaron, por todos los concurrentes y especialmente por los señores de la Junta municipal de asociados, manifestaron estar su completa y unanime conformidad con todo ello, y que lo aprobaban en todas sus partes. En cuya virtud el suor

Presdante levantó la Sesion que firmaran todos los señores que sabien hacerlo, y por los que no el infrascripto secretario; acordando al propio tiempo se saque una copia certificada de esta acta, y con atento oficio se remita al N.º y Señor Gobernador civil de esta provincia con devolucion del expediente, a los devidos efectos, de que confesio. Del sobreyuente = *Homo* = valga



Gregorio Pizarro *Manuel Laguarda*

Ramon Ocasio *Manuel Ocasio*

Juan Zaba Leon *Manuel Ocasio*

Manuel Perri

Pablo Merillo

Donme Lira

Matrino Salvaterra

Juan Manis

José Merillo

Juan Anasari

Antonio Olin

Angel Lotelari

Cristobal Danarosa y Lopez

Francisco Cioffi

Floriano Garcia

Francisco Lohuecos

Nicandro Pujadellan

Por mandado y de la acordada J. Luano, Obad, J. Mc Sumbro, D. Pablo Anasari, D. Antonio Permandu, D. Andre Castro, D. Antonio Sabena Padellan



D. Ramon Lafuente, D. Bruno Madia, D. Da-  
maso Borana, D. Cristobal Baquera y D. Juan Ayuso  
que no saben escribir Pedro Clemente, Jefe

Ayuntamiento del dia } En la villa de Logea de los Caballeros  
20 de Diciembre de 1872 } y sus Salas Consistoriales a veinte de

Donos  
Sujamilla Pruid.  
Caydevilla  
Navarro  
Vincastillo  
Nacaj  
Murillo  
Derris  
Yrabia

Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, reuni-  
dos los s.s. del margen mayor parte de individuos  
componentes el Ayuntamiento de la misma y asi  
mismo enplazados con la debida anterioridad los  
s.s. contribuyentes D. Casiano Arribasalaga, D.  
Domingo Brucanuela baranova, D. Jon Deheza,  
D. Juan Amara, D. Paulis Navarro, D. Jose  
Marro, D. Alejandro Monguilan, D. Esteban As-  
per y D. Valero Gallina y asi reunidos se tuvieron con  
el objeto de dictar la resolucion a que se contrahe  
el articulo cuarto de la Instruccion de tres de Di-  
ciembre de mil ochocientos sesenta y uno. Con veni-  
ta a los expedientes ejecutivos instruidos en los  
trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del  
año mil ochocientos setenta y uno al setenta y dos,  
por el Comisionado de ayunios por contribu-  
ciones directas, se acordó se instruyan las



Nº 1170840



diligencias necesarias para declarar partidas fallidas las impuestas a los contribuyentes figurados con los numeros 38-47-63-66-67-78-137-198-291-459-575-599-601-610-697-702-803-926-930-946-948-954-956-957-965-973-974-975-977-983-988-993-998-1010-1013-1030-1033-1037 y 1066 del reparto, por considerarlos pobres de solemnidad, disponiendose que por esta Secretaria se forme y publique por espacio de seis dias la relacion precedida en la entrada de veinte de Diciembre del cuarenta y siete. Asimismo se acordó, que los demas contribuyentes contenidos en las diligencias ejecutivas de primero y segundo grado, se proceda contra ellos al embargo y venta de bienes, y que se devuelvan al Comisionado los expedientes originales para que continúe el procedimiento. Asi lo acordaron y en su virtud lo acreditan y firman dichos S.S. de que yo el Secretario certifico.



Gregorio Naranjo Manuel Capavilla Leon Navarro  
 Ramon Cuastillo Manuel Yarni  
 Martin Ramiñ Juan Armero  
 Calixto Anibalago José Barrio



Pablo Murillo

Alejandro Manguilang

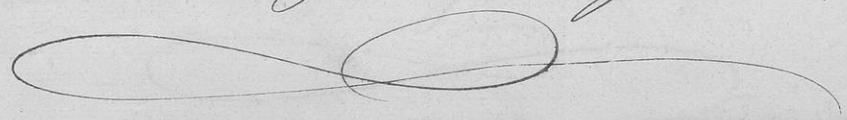
Jose Dehesa Juan Labra



Por un acuerdo  
Pedro Clemente Fern

Ayuntamiento del 26 de Diciembre de 1872  
En la villa de Logua de los Caballeros y sus Salas  
Comisionados a ventisiete de Diciembre de  
Honores mil ochocientos setenta y dos, reunidos  
Papanulan Prind<sup>te</sup> los S<sup>s</sup> del margen mayor parte de indivi-  
Cayderilla duos componentes el Ayuntamiento de la  
Savano misma y celebrandolo en forma, bajo la Pre-  
Vicastillo sidencia de D. Gregorio Papanulan, este Sr.  
Dijo: Que en el dia de ayer se le habia pre-  
Saborda sentado D<sup>a</sup> Blanca Savano viuda del Ma-  
Labra riano Pascaj, habitante en esta villa y en  
ya casa confronta con esta Comisitorial,  
solicitando se le quite la tapia divisionaria del  
corral de las Carceres y su casa, que se ha  
demuido con motivo de la escaseza de agua  
de este umburno. Y el Ayuntamiento to-  
mando en consideracion lo dicho por el Sr.  
Presidente, mando comparecer al prento

albanil Cosme Lino el cual manifesto que por la situacion especial que ocupaban los corrales de ambas Casas, el D<sup>no</sup> habria venido por el de esta, correspondiendo por consiguiente todo el gasto de la obra al Municipio. Y en su consecuencia se resolvió construir la Tapia a expensas del Ayuntamiento sufragando el gasto de los peones por servicio vecinal; mas como las ordenes vigentes disponen que para establecer vecinales se forme el oportuno expediente, se mandó que por el infrascripto Secretario se forme desde luego el que se refiere a la obra indicada. Igualmente se por el Sr. Davara se manifesto que en cumplimiento de la Comision que se le confirió, pasó el diez y seis del actual asistido de D<sup>no</sup> Cosme Pardo y de los Guardas locales Cristoval Salafraanca y Manuel Poadel, llevando consigo el expediente obrante en poder del Ayuntamiento, a señalar, ó mejor dicho marcar los mojones ó hitos del parcelamiento denominado de San Juan, en la idea de practicarle en armonia con el Colono de la S<sup>a</sup> Condessa de Comencas en Anera, Jose Ramon Marra, y el hijo de dicha S<sup>a</sup> D<sup>no</sup> Carlos de Real y Arce, pero que, como constituidos sobre el terreno y mandados a buscar dichos Jose Ramon y su Principial





no quisieran asistir, llevo a cabo su cometido sin  
la concurrencia de los mismos, habiendo encontrado  
dentro de lo que debe ser para diferentes trozos de  
terreno roturados y sembrados por el Jose Ra-  
mon, y unas cinco anegas por Felipe Villa Alonso,  
debiendo advertir que en estos dias posteriores a la  
operacion han tirado la mayor parte de los mejores.  
En su virtud el Ayuntamiento acordó llamar para  
otro dia al Ramon y Villa, con particularidad al  
primero, que parece muestra resistencia a ello y or-  
denarles cesen desde luego en el cultivo del terreno  
usurpado. A lo siguiente se remiten dos oficios del Jue-  
gado de primera instancia de este partido pidiendo  
certificacion de conducta y bienes de D. Delfin Ferron;  
y no contando que ponia ninguno en esta villa ni te-  
ner memoria de dicho lugar, si bien se recuerda que se pa-  
den cultivos de Almor de rentas en esta poblacion, se acordó  
manifestarlo asi al Juegado remitente. Y no habiendola  
ningun otro asunto que tratar se levantó la sesion que fir-  
man los Interrogantes a ella de que certifico.

Gregorio Pyramilan Manuel Capivilla Leon Savarico

Ramon Ocastillo Manuel Ferron

Juan Labra

Por un acuerdo y el Concejal D. Felipe Laborda que no sabe firmar  
Pedro Clemente Simo

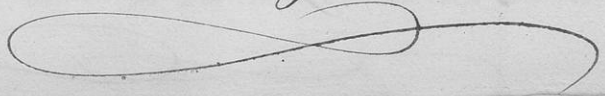
Nº. 1170884



Señon extraordinaria } del 30 Diciembre del 1872 } historiales a treinta de Diciembre de mil ochocientos  
 setenta y doi; bajo la presidencia de D Gregorio Nijamulan  
 Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron los Señores D  
 Manuel Capdevilla y D Leon Flaviano Venientes de Alcalde y D  
 Manuel Berni, D Ramon Vicastillo, D Triceto Mld, D Pablo  
 Manillo y D Felipe Saborda mayor parte de individuos  
 componentes d Ayuntamiento de ella a virtud de convo-  
 catoria del primero; y asi ajuntados, por el Sr Presidente  
 se manifestó que el objeto de esta señon era darles cuenta  
 y resolver acerca de la exposicion que copiada aqui literal-  
 mente dice asi




Exposicion "Al N.º Ayuntamiento de la villa de Loga de los  
 Caballeros = Los que suscriben vecinos de esta villa, al N.º  
 Ayuntamiento de la misma respetuosamente exponen: Que ven  
 próximo el dia catorce de Enero en el que se cumple el  
 primer Centenario en que a consecuencia de la afflictiva  
 enfermedad que llenó de luto a esta villa, la piedad de nues-  
 tros antepasados, de respetuosa recordacion, invocó el pro-  
 deroso patrocinio de nuestra Esclia Patrona la Inmacu-  
 lada Concepcion, desde cuyo momento las affecciones cesaron,  
 la epidemia se cortó y de aqui el que todavia existen en es-  
 ta villa descendientes de aquellos piadosos moradores, que  
 reconociendo tan prajizable beneficio determinaron votar  
 y votaron con fe y agradecimiento Patrona de esta villa  
 a la siempre Inmaculada Concepcion. = Van clasico accon





488  
tecimiento ya saben los que suscriben que no pasará  
desapercibido para el N.º Ayuntamiento de esta villa  
y que tratará de solemnizarlo cual su importancia  
merece, cual el agradecimiento exige, cual la piedad re-  
clama y el vecindario todo desea; pero por si conside-  
raciones financieras fueran algun obstaculo mas bien que un  
obstaculo para no realizar una solemnidad Religiosa  
y Civil tan dignas como el acontecimiento aludido exigen,  
los que suscriben se permiten dirigir esta manifestacion  
a la Municipalidad con el doble objeto de hacerle cons-  
cer el espíritu de la poblacion en general, y a la vez,  
indicarle que hasta podria abrirse una suscripcion  
voluntaria (si tal es la penuria de la hacienda  
municipal) con la que se reunirían fondos para  
solemnizar el dia catorce de Enero proximo, de una  
manera tan digna que lo recuerden con jubilo y  
si posible fuera, con admiracion nuestros infantiles  
hijos, a fin de que transmitan a los suyos lo que vieron;  
y de este modo se cimiente mas y mas en los corazo-  
nes de los hijos de Logea, la fe, el amor y la confian-  
za de que son deudores a su Excelencia Patrona la Inma-  
culada Concepcion. Por todo ello los que suscriben al  
N.º Ayuntamiento suplican tenga por hechas con  
el presente las manifestaciones que comprende, a  
fin de que tratando del asunto con la urgencia que  
reclama, se sirva acordar en un conocida ilustracion  
el medio mas digno de celebrar en esta villa digna-  
mente tambien, el dia del primer Centenario en  
que fue votada Patrona de esta villa la Inmaculada  
concepcion de Maria; pues asi lo esperan de la  
piedad y conocida ilustracion de la digna Cor-



poracion Municipal. Loga de los Caballeros 29 de Di-  
 ciembre de mil ochocientos setenta y dos. = Gabriel Ger-  
 nandez = Basilio Navarro = Mariano Cosculluela = Pru-  
 no Aragües = Bartolome Diego Madrazo = Jim Nacaj =  
 Gregorio Amarez = Geronimo Callero = Juan Amarez =  
 Ignacio Ventura = Juan Breton = Mariano Arriaba-  
 laga = Domingo Cosculluela = Jose Alegre = Manuel Ariza  
 Antonio Miguel = Francisco Garcia = Florencio Garcia =  
 Julian Callero = Manuel Callero Hernandez = Pascual  
 Olivente = Rufino Martin = Genaro Vivaudan = Luis  
 Navarro = Miguel Gil = Salome Cosculluela = Luciano  
 Mateo = Alejandro Morquitan = Pascual Galvan =  
 Jose Perez = Fructoso Amarez = Geronimo Amarez =  
 Mariano Vidal = Fructoso Mena = Fidencio Set =  
 Candido Longas = Cristoval Navarro y Lopez =  
 Cosme Liso = Saturnino Dehera = Marcelino Lopez =  
 Por Mariano Garcia = Manuel Alcorta = Francisco Arnan =  
 Gerardo Blasco = Mariano Luna = Pablo Gallero =  
 Esteban Lopez = Jacinto Fenolle = Francisco Sacos-  
 tena = Manuel Gargallo = Pablo Sanchez = Victorian  
 Berni = Francisco Via = Enrique Navarro = Angel  
 Esteban = Jorge Gascon = Francisco Loshuertos = Maña-  
 rio Lopez = Ramon Carasus = Bernardo Puyd = Jus-  
 to Larraz = Mariano Pardo = Florencio Blasco =  
 Por mano ajena = Pascual Galvan = Por Francisco Sanz  
 Manuel Alcorta = Felix Dehera = Simeon Gorman =  
 Tomas Navarro y Mateo = Carlos Navarro = Sebastian  
 Nacaj = Jose Casas =



Interados todos los S.S. del contenido de la precitada exposicion,  
 y encontrando muy justo y acertado el pensamiento de los que  
 la suscriben, aun cuando en la actualidad no cuenta el Ayun-





tamiento con fondos al efecto, se resolvió conmemorar el  
Voto de N.<sup>a</sup> Patrona la Inmaculada Concepcion, cuyo primer  
Centenario se cumple con el dia catorce del mes de Enero prouxi-  
mo viniente, de la manera mas cumplida que posible sea, á  
cuyo efecto y para conuenir todos en union en los festejos que  
hayan de celebrarse y el orden en su egecucion, se acordó em-  
plazar para este acto á los S.<sup>s</sup> firmantes la esposicion que  
queda inserta, y ademas al Presidente del Capitulo Eclesiastico  
D Justo Ordaz. Y con efecto, sacada lista de todos ellos y entrega-  
da á los Alguaciles para su citacion, fueron conuiniendo  
á breve rato los S.<sup>s</sup> el nombrado Párroco D Justo Ordaz, D Ig-  
nacio Bentura, D Basilio Olavarré, D Alejandro Monguilan,  
D Severo Munillo, D Manuel Arin, D Esteban Lopez, D Gabriel Jer-  
nandez, y D Juan Arriaran, no habiendole verificado los  
demas por estar ausentes, ocupados en su mayor parte en sus  
faenas agricolas: y asi reunidos, enterados por el Sr. Presi-  
dente del objeto de su emplazamiento y deseos que comunican  
al Ayuntamiento en el particular, por unanimidad  
se acordó solemnizar tan clasico acontecimiento con las  
funciones religiosas y civiles siguientes; á saber: El dia  
trece del citado mes de Enero, de siete á siete y media de la  
tarde se tocará y cantarán completas y á su continuacion  
una Salve solemne. Al siguiente dia catorce á seguida de  
la misa primera se cantará otra Salve: De ocho y media  
á nueve se harán los toques para la funcion religiosa con-  
puesta de Tercia, Claustro, Misa, Sermon, Te Deum y Salve,  
y de dos á dos y media de la tarde se tocará y cantarán,  
(Completas, y á su continuacion una Salve solemne.) Vísperas  
celebrando á continuacion Procecion general, debiendo tener  
lugar todo lo referido, como es natural en la Parroquia del  
Salvador en que se venera el culto á la Inmaculada Con



cepcion Nuestra Excelia Patrona, y por supuesto existiendo  
a dichas y demas funciones, Religiosas, que se diran, la capilla y  
orquesta que existe en la poblacion, gratificandolas, aquello que correspon-  
da por sus trabajos, a cuyo proposito el Párroco Sr. Ordaz propone  
que por parte del Capitulo Eclesiastico no quite y desde luego renun-  
cia a los derechos que pudiera pertenecerle por las indicadas fun-  
ciones extraordinarias, y que unicamente percibirá los que ordina-  
riamente se le satisfacen anualmente por el Ayuntamiento, conaden-  
do que si bien se le tiene encomendada la predicacion del Sermón,  
le parece mas natural se encargue al Presbítero D. Eudoro Bos-  
culludo que a la circunstancia de ser hijo de esta poblacion, reu-  
ne tambien la de que en este año precisamente, es su Sr. Padrn. Ma-  
yordomo de la Cofradia de la Inmaculada Concepcion de Maria,  
y en ello quedaron conformes todos los S.S. Tambien se acordó  
que para dar mayor solemnidad a las funciones se ponga  
en disposicion de poder ser bandeada la campana grande  
del Salvador, que segun las personas mas antiguas de esta  
poblacion, nadie la ha visto tocar a buelo, y al efecto se  
llamó al Alcaide Cosme Liso y al Carragero Victoriano Priego  
que comisionados al efecto, contestaron que ya de antemano  
no tenían vista la dicha campana y que aunque el gasto  
de ponerla en movimiento seria de alguna consideracion  
no encontraban inconveniente alguno en llevarlo a efecto,  
y el Ayuntamiento, aun cuando esta falta de recursos, pa-  
ra dar mayor brillantez al acto de que se trata, acordó po-  
ner en juego la citada Campana, quedando comisionados,



8880  
al efecto los artifices antes nombrados. Y últimamente con  
el fin de hacer memorable tan feliz acontecimiento se acordaron  
las Decisiones siguientes: Que se ilumine la fachada de la Igle-  
sia del Salvador en las tres noches de fiestas: Que se encargue al  
Probitario D. Eudoro Cosculluela el Sermón de la función Religio-  
sa, por la circunstancia de ser hijo de la población y la de  
ser su Sr. Padre Mayor-domo de la Capitanía de la Purísima.  
Que se publique un bando mandando iluminar los balcones  
y ventanas: Que se tomen las disposiciones necesarias pa-  
ra que haya hoguera las tres noches de fiestas, tanto en la  
plaza de la puerta del Convento como en la del Mercado de esta  
villa: Que el día trece se establezca una cueca en la Plaza  
dando dos reales de premio á cada uno que llegue á tocata,  
que se distribuya pan y vino en abundancia á los pobres  
de esta población: Que se encargue una colección de fuegos arti-  
ficiales, y sea quemada en la plaza principal la noche del ca-  
tore: Que se compran dos toros y cenada que sea la plaza se  
divierta al público y luego se maten, quisen y distribuyan  
á las personas que quieran comerlos: Y una palabra que  
no se omita grito alguno para conmemorar el Centenario de  
tan grato recuerdo nombrando al efecto una Comisión con-  
junta del Alcalde y Conientes de este Ayuntamiento, de  
los Concejales del mismo, Berni, Saborda y Murillo, y  
de los Contribuyentes, D. Gabriel Fernandez, y D. Juan Os-  
naron, para que lleven á efecto con la regularidad de-  
bida todo lo acordado. Seguidamente por D. Pablo Murillo  
se hizo la proposición de que si se le permitia tener seis  
cabras de vacuno en el prado de Arenos y demas Dehe-  
ras boyales, se compromedia á facilitar hasta el número  
de trescientas sesenta y cinco libras de leche anuales pa-  
ra los enfermos que la necesitan en el Santo Hospital,  
y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que son muchas

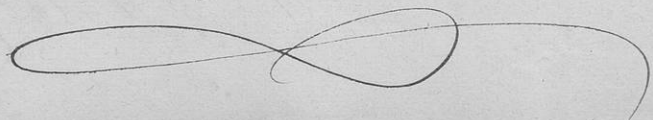
Las ocasiones en que los facultativos necesitan a los pobres en  
 farnos la leche de la Uca y se ven privados de tomarla por  
 falta de recursos, accedió a la proposición de D Pablo Merillo  
 de dejarle pastar con sus Vacas en los prados boyales, en los  
 tiempos ó épocas que no estén vedados, con obligación de facili-  
 tar una libra diaria de leche, ó sean trescientas sesenta y cinco  
 libras anuales, distribuidas en la forma que los titulares de esta  
 villa dispongan. Y finalmente a consecuencia de hallarse el  
 Abogado de este Ayuntamiento D Celestino Miguel desempeñan-  
 do el cargo de Gobernador Civil de esta Provincia, se convi-  
 no en que le reemplace el Abogado D Esteban Lopez, con la re-  
 muneracion de setecientas cincuenta pesetas anuales, que es la  
 que aquel venia disfrutando. Y no habiendo ningun otro  
 asunto que tratar se levantó la sesion que firman todos los  
 Ss asistentes a ella a que yo el Secretario certifico.



Gregorio Pipasmitlan Manuel Capdeville  
 Leon Savañco Ramon Nicastillo  
 Manuel Gerni Pablo Merillo

Por un acuerdo y el Concejal D Felipe Gaborda que no sabe firmar  
 Pedro Clemente Ferris

Ayuntamiento al dia En la villa de Logro de los Caballeros y sus  
 31 de Diciembre de 1842 Salas Consistoriales a treinta y uno de Diciem-  
 bres de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los Ss del  
 Ayuntamiento a la misma y así mismo conplazados con la  
 Savañco debida anterioridad los Ss contribuyentes D Casiano  
 Nicastillo Arriabalaga, D Domingo Coscolluela Baranova, D Jose





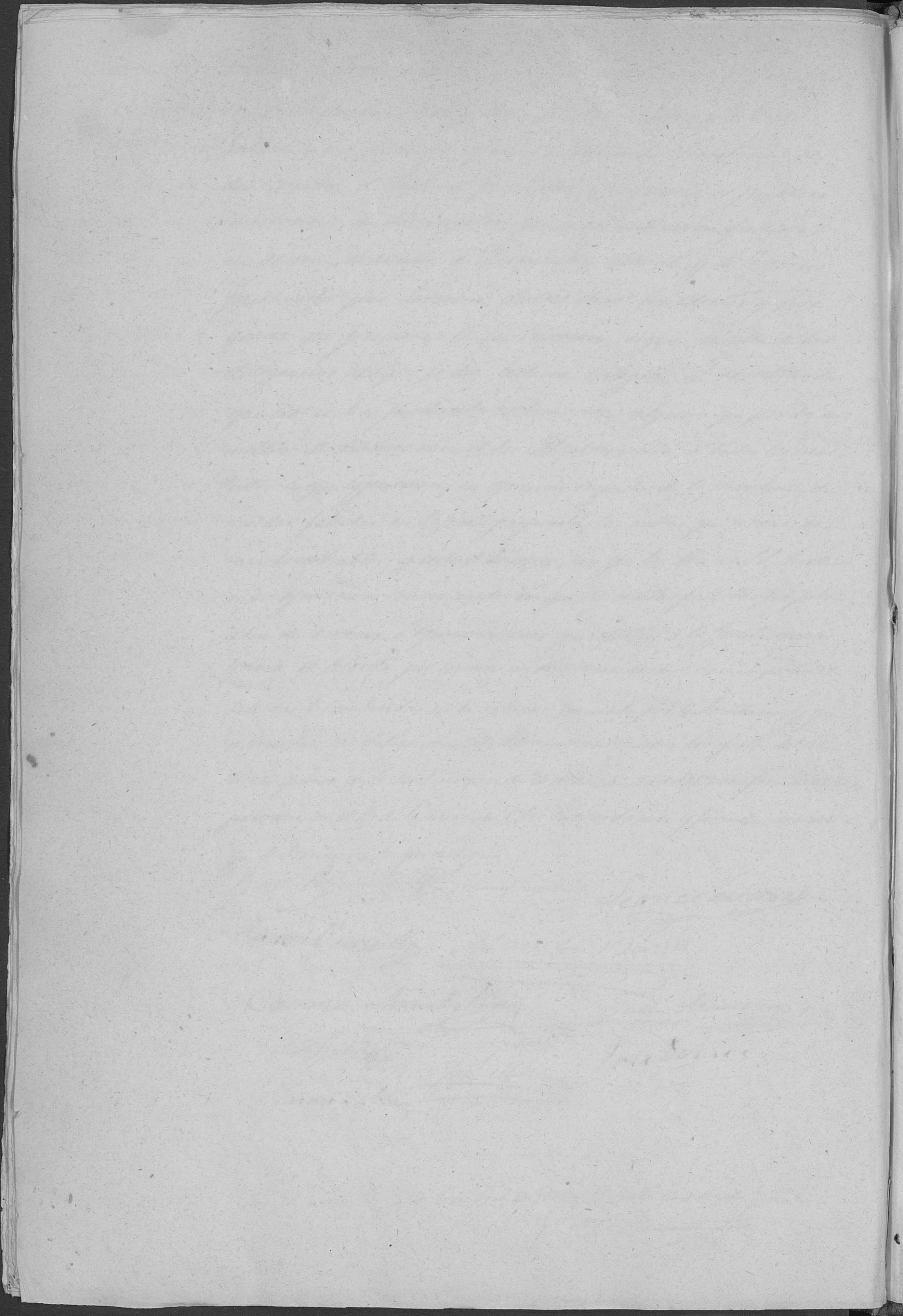
Berni Dehesa, D Juan Armas, D Basilio Navarro, D Jose Mar Saborda 40, D Alejandro Mengualan, D Esteban Lopez, y D Valera Labia, Jallios y asi reunidos por el infrascripto Secretario se dio cuenta de haberse formado y expuesto al publico la relacion de los sugetos que se consideraron fallidos en sesion de veinte de Diciembre actual y de haberse publicado por termino de seis dias los edictos y pregones que previene la instruccion, segun resulta de las diligencias de que se dio lectura integra; Y resultando que no se ha producido reclamacion alguna que pueda ser motivo de deliberacion, el Sr Alcalde invito a todos los asistentes a que expusieran su opinion respecto de lo procedente de acordar fallidos en la parte propuesta, las cuotas que se consideraran incobrables; y oido el Sindico, sin que los demas S. S. hicieran oposicion, conviniendo en que las cuotas fallidas no proceden de errores o equivocaciones que afecten a la Junta repartidora, se acordo por unanimidad considerar como partidas fallidas las contenidas en la relacion formada por la Secretaria; y que se remitan las diligencias al Almor economico a los efectos del articulo quince de la instruccion de 20 de Diciembre de 1817 conforme se previene en el 11 de la misma. Asi lo acordaron y firman conmigo el Secretario de que certifica.

Gregorio Hijosmita Manuel Capdevilla Leon Navarro  
Ramon Castillo Manuel Berni  
Cecilio Arribas Juan Armas  
Valero Gallardo Jose Dehesa  
Juan Labia Jose Ubarra

Por un acuerdo y el Conyjal D Felisa Laborda que no sabe firmarse  
Pedro Clemente Sano







1

Acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el año 1872

<u>año</u>	<u>folios</u>	<u>Conceptos</u>
1872	1	sesion inaugural
"	4	se libra certificacion á la conducta de Pedro Guillen
"	4	Se niega la solicitud de Juan Aniceto Yrigoy para la plaza de vez publica por cuanto el Ayuntamiento no tiene quiza con el actual.
"	5.6.7 y 8	Se acuerda la demolicion de la Casa de la Ejecucion de Ataman
"	10	Se acuerda pasar al Juzgado Municipal el tanto de culpa de los tablageros que han incurrido en ella por tener unidos pesos.
"	11	Se acuerda pase á Donme Dailo á girar una visita á la Admin de Rentas
"	11	Se acuerda cobrar los nitros de roturacion y ganaderia
"	12	Se acuerda componer la calle de los graneros
"	13	Se acuerda la mojonacion de los montes.
"	14	Se trata del mismo asunto.
"	15	Se da cuenta de un recurso de @ Prieto Detras
"	16	Se acuerda implorar á los Abogados para tratar de un asunto referente á intereses de propios
"	16	Se acuerda apoyar la candidatura de @ Domingo Monzon para Diputado á Cortes
"	21.22. y 23	Se ratifican y auxilian los poderes á favor de @ Felix Repollés
"	17 y 18	Trata del mismo asunto.
"	19	Se da cuenta de que @ Diego Casan habia mandado á Filijinas un rucdir cuentas á la Admin de Rentas
"	19	Se nombra Admin de Rentas á @ Matias Paez
"	20	Se acuerda vender varias cubas de la Casa de la Ejecucion de Ataman
"	20	Se acuerda oficiar á @ Esteban Ramirez para q. limpie la acquia de Miravueno
"	21	Se concede á Antonio Dico un plazo en los Doctores
"	21	Se da cuenta de la entrega de la Admin de Rentas á @ Matias Paez apareciendo un alcance á @ Diego Casan de 1800 y pico de reales y se acuerda que se obligue á @ Juancina Muelto á pagarlos en un termino breve ó se lleve á los Tribunales
"	22 <sup>to</sup>	Se acuerda otorgar una ventura referente al acuerdo anterior
"	23	Se da cuenta de una carta de Repollés referente á intereses
"	X 23 <sup>to</sup>	Se propone se solicite la concesion para el Pantano valindose al efecto de @ Simon Baranda.
"	23 <sup>to</sup>	Se acuerda que el Alcalde y Secretario pongan á levantar las mugas de esta villa con los auxilios que necesitan



Año Folio

Conceptos

- 1872 23<sup>to</sup> Se nombra quinto taxador de montes de esta villa a D. Leon Muñoz
- " 23<sup>to</sup> Se nombra Secretario a D. Pedro Clemente, dejándose a D. Bernabé Dado a of. 1.º con el mismo sueldo q. tenía de Secretario
- " 24 Se acuerda que el Ayuntamiento ainta a cumplir con parroquia
- " 24 Se prorroga el sorteo para la quinta, de orden Superior
- " 24<sup>to</sup> Se nombra la Junta del 1.º ensenanza
- " 24<sup>to</sup> Se nombra la Junta pericial
- " x 25 Se acuerda pedir la concecion del Pantano citando mayor núm.º de contribuyentes y que la peticion elevada al Gobierno anteriormente se amplie y destine a la construccion del Pantano
- " 26 Se da cuenta de una carta q. escribe desde Madrid D. Matias Pracej manifestando haber cobrado los intereses del 80 p/100
- " 26 Se da posesion a la Junta del 1.º ensenanza
- " 26 Se acuerda pagar a Don Luis las obras de los Comedores de la Iglesia del Salvador
- " 26 Se acuerda demir una casa en la calle de las Faldas de Pedro Navarro por amueblada ruina
- " 26<sup>to</sup> Se acuerda componer la muralla de la plaza de la Oliva
- " 26<sup>to</sup> Se reprime privadamente al presbitero Roman Abadia por un mala conducta
- " 27 Se acuerda q. la automacion pedida porra convertir los pines en pinos intrasfiables del 80 p/100 para invertir su importe en hacer prutanos a los labradores y que fue negada por el Gobierno, se pida nuevamente con destino a la construccion de un Pantano.
- " 29 Se acuerda que pasen a Madrid D. Matias Pracej y D. Leon Navarro a cobrar el dinero de los intereses de propios
- " 30 Se da cuenta la comision de un viaje a Madrid y entrega 7000 duros
- " 30 Se acuerda pagar a los dependientes y gratificar al Secretario por el nuevo afondo.
- " 30<sup>to</sup> Se nombra Regidor interventor a D. Leon Navarro.
- " 31 Se deservina la pretension de D. Domingo Corcuera renunciando al cargo de concejal
- " 31 Se abre el expediente a las altas y bajas
- " 31 Se acuerda ratificar algunos negocios del termino municipal.
- " 31<sup>to</sup> Se declara vacante de Porruo a Gregorio Villa
- " 31<sup>to</sup> Se acuerda una reunion para tratar de Medicos
- " 32<sup>to</sup> Se acuerda pagar a los dependientes distribuyendo los 7000 duros que se traigan de Madrid
- " 32<sup>to</sup> Se acuerda declarar vacantes las dos plazas de Medicos y la de Cirujano

Año folio  
1842 33

Conceptos

- 33 Se ratifica lo acordado sobre pagar el todo a los dependientes
- 33 Se propone la construcción de caminos carales en esta villa por ser cabera de partido
- 33<sup>ta</sup> Se acuerda activar los trabajos del Pantano y se cuenta el principio de que los regantes pagaran el interés que el Gobierno da
- 34 Se permite la entrada de ganados en los Doctores con motivo del Dique
- 34<sup>ta</sup> Se cuenta de Obispa de Valdelegas
- 34<sup>ta</sup> Se desestima la proposición de que el Ayuntamiento ayude a construir la Arca de Suelon
- 35 Se da cuenta de una carta de @Felis Repoles anunciando su venida y se acuerda se sume el Ayuntamiento para el día de mañana
- 35<sup>ta</sup> y 36 Se sion con @Felis Repoles sobre intereses y conversiones con destino al Pantano
- 37<sup>ta</sup> y 38 Se autoriza a @Felis Repoles para la concesion de inscripciones intransfribles con destino a la construcción de un Pantano
- 39 y 40 Se reproduce la misma Sesion
- 42 y 43 Se concede a los Maestros la 5<sup>a</sup> parte de su sueldo por retribuciones
- 43 Se dirige a una comision al Ayuntamiento de Cortegon la peticion q tiene de que se le rele y firme por este Municipio el expediente de unjonacion de Sora
- 43<sup>ta</sup> Se confirman las plazas de Medicos
- 44 Se dirige a @Miguel Salvatierra de que se le amillarun varios terrenos
- 44<sup>ta</sup> Se acuerda distribuir los premios de las escuelas
- 45 Se le acuerda hacer un juego de bancos para rentarse el Ayuntamiento en las Iglesias
- 45 Se presenta el presupuesto para la construcción de la fuente de Canera
- 45 Se acuerda por ultima vez al proprio Poma de Abacia
- 45<sup>ta</sup> Presentan varios peticioneros de la tomara una suplicacion para que se les abone algo por haber perdido sus conejas
- 46 Se ratifica el nombramiento de apoderado de esta villa a favor de @Felis Repoles
- 47 Se da cuenta de un incendio en el monte de Sora y se acuerda pensar a extinguirlo
- 48 Se suscita el alumbrado publico
- 49 Se acuerda componer la confesion del Cementerio de Santa Maria
- 49 Exponcion al Gobernador acompañando la documentacion para la construcción del Pantano



Años folios

Conceptos

- 1872 50, 51 y 52 Se inimpone sobre el Pantano, conversion de laminas y de mas inherentes al mismo.
- " 53 Se vende en publico subasta una porcion de tierra de la Barona
- " 53.<sup>ta</sup> Se remata en publico subasta la construccion de la Plaza de la Oliva
- " 54 Se acuerda la Junta de Sanidad girar una visita de inspeccion para evitar el desarrollo de alguna enfermedad contagiosa
- " 54.<sup>ta</sup> Se acuerda que Antonio Olin saque fuera de la poblacion las cosas de las brisas
- " 54.<sup>ta</sup> Se libran certificaciones a los vecinos de esta villa para remitirlos al Jefe economico q. las tiene reclamadas
- " 55 Se da cuenta de una carta de Felix Regules con la cual remite la memoria y demas referente al Pantano de San Bartolome y se acordó se formule el expediente a la brevedad posible
- " 55 Se niega a varios vecinos de Pinos la peticion de que se les abra una alguna cantidad por la perdida que tuvieron con motivo de un Pedrisco
- " 55.<sup>ta</sup> Se libran varias certificaciones de conducta de varios vecinos
- " 56 Se acuerdan las fiestas de nuestra S.<sup>a</sup> de la Oliva
- " 56 Se acuerda que el Ayuntamiento asista a la fiesta de la Regalacion del Juan
- " 56.<sup>ta</sup> Se anuncian las proximas elecciones de Diputados Provinciales
- " 56.<sup>ta</sup> Se da cuenta de que Don Ramon ha despedido a su casa a la Guardia Civil y se acuerda poner de acuerdo con Don Juan Arribas
- " 57 Se pasa al Juegado el tanto a culpa de Santos Praves por incultar a Luciano Duran
- " 57 Se concede un tiro a Ramon Barcas para construir una casa en la Leonora
- " 57.<sup>ta</sup> Se matricula de Capataz de bodega Mariano Lagdevilla y se le entrega la romana y demas del Ayuntamiento
- " 57.<sup>ta</sup> Se acuerda presuponer la reconstruccion de una muralla q. con frente en la de D.<sup>o</sup> Olaso Navarro y la casa Comunal
- " 58 Se acuerda labrar y blanquear los pordres bajos en la parte comprendida a la Casa Comunal
- " 58 Se acuerda pagar a los irvientes
- " 58.<sup>ta</sup> Se da una opinion a la Diputacion provincial para que renuncie la subasta de los pastos de los montes comun de Ja randeros y otros
- " 59 Se da cuenta de una carta de Felix Regules en la que participa q. el Consejo de Estado ha resuelto favorablemente el expediente de conversion de laminas intransferibles

Años folios	Conceptos
1872 60	No se admite la renuncia que presenta á D. Domingo Cosculluela al cargo de Concejal
" 60 <sup>to</sup>	Se nombra la comision p. <sup>a</sup> la clasificacion de pobres para el percibo de las medicinas y se acuerdan varias otras
" 61	Se ordena á D. Jose Ramon dege yermos los terrenos que ha cultivado en el pago de San Juan
" 62	Se certifica de la conducta de Ramon Carcaz y de Jose Sagate y de Gregorio Rivid
" 63	Se ordena al Medico Fermo de Ladava dege yermos varios terrenos que ha cultivado del monte de esta villa
" 63	Se nombra sereno de esta villa á Antoniano Sagate
" 63	Se acuerda componer el arbolon del Uvero
" 63 <sup>to</sup>	Se nombra Comisionado para la entrega de quintos á Manuel Cepedilla
" 63 <sup>to</sup>	Se admite la renuncia de concejal á D. Domingo Cosculluela
" 64	Compara á D. Jose Ramon y promete no seguir cultivando el pago de San Juan
" 64 <sup>to</sup>	Comisa el juzgado municipal en la noturacion de D. Gregorio Fermo
" 64 <sup>to</sup>	Se acuerda componer el camino del barrio de Pivas y el del pascio de Danera
" 65	Pide un trozo de solar en Pivas Juan Lafita
" 65 <sup>to</sup>	Se niega á los facultativos de esta villa la peticion que hacen de que se les pague la contribucion
" 66	Se da cuenta del expediente para la construccion del Pantano y se presenta y lee á los asistentes á esta Sesion
" 67 <sup>to</sup>	Señal para la declaracion de fallidos en la contribucion territorial
" 68 <sup>to</sup>	Se acuerda construir la tapia divisiona al corral de la casa de D. Plaza y la Casa Comistorial
" 69	Se da cuenta de que D. Jose Ramon no ha dejado el cultivo de la uva de San Juan á pesar de haberlo prometido
" 70	Se da cuenta de una exposicion en el que varios vecinos piden se celebre el centenario del voto de N. <sup>a</sup> Patrona la Purissima Concepcion y se acuerda que asi se haga, y á continuacion de esto se acuerda el programa de las fiestas y que se acompañe la Campana grande de la torre del Salvador
" 73	Se concede á Pablo Muntes autorizacion de que entran sus vacas en abanos á condicion de que ha de dar una libra de leche diaria para los enfermos del Hospital
" 73	Se nombra asesor de esta Corp. <sup>a</sup> á D. Esteban Lopez
" 73	Se da cuenta del expediente de fallidos por la contribucion territorial



Receipts

1875  
 1. Received of Mr. J. H. ...  
 2. Received of Mr. J. H. ...  
 3. Received of Mr. J. H. ...  
 4. Received of Mr. J. H. ...  
 5. Received of Mr. J. H. ...  
 6. Received of Mr. J. H. ...  
 7. Received of Mr. J. H. ...  
 8. Received of Mr. J. H. ...  
 9. Received of Mr. J. H. ...  
 10. Received of Mr. J. H. ...  
 11. Received of Mr. J. H. ...  
 12. Received of Mr. J. H. ...  
 13. Received of Mr. J. H. ...  
 14. Received of Mr. J. H. ...  
 15. Received of Mr. J. H. ...  
 16. Received of Mr. J. H. ...  
 17. Received of Mr. J. H. ...  
 18. Received of Mr. J. H. ...  
 19. Received of Mr. J. H. ...  
 20. Received of Mr. J. H. ...  
 21. Received of Mr. J. H. ...  
 22. Received of Mr. J. H. ...  
 23. Received of Mr. J. H. ...  
 24. Received of Mr. J. H. ...  
 25. Received of Mr. J. H. ...  
 26. Received of Mr. J. H. ...  
 27. Received of Mr. J. H. ...  
 28. Received of Mr. J. H. ...  
 29. Received of Mr. J. H. ...  
 30. Received of Mr. J. H. ...  
 31. Received of Mr. J. H. ...  
 32. Received of Mr. J. H. ...  
 33. Received of Mr. J. H. ...  
 34. Received of Mr. J. H. ...  
 35. Received of Mr. J. H. ...  
 36. Received of Mr. J. H. ...  
 37. Received of Mr. J. H. ...  
 38. Received of Mr. J. H. ...  
 39. Received of Mr. J. H. ...  
 40. Received of Mr. J. H. ...  
 41. Received of Mr. J. H. ...  
 42. Received of Mr. J. H. ...  
 43. Received of Mr. J. H. ...  
 44. Received of Mr. J. H. ...  
 45. Received of Mr. J. H. ...  
 46. Received of Mr. J. H. ...  
 47. Received of Mr. J. H. ...  
 48. Received of Mr. J. H. ...  
 49. Received of Mr. J. H. ...  
 50. Received of Mr. J. H. ...

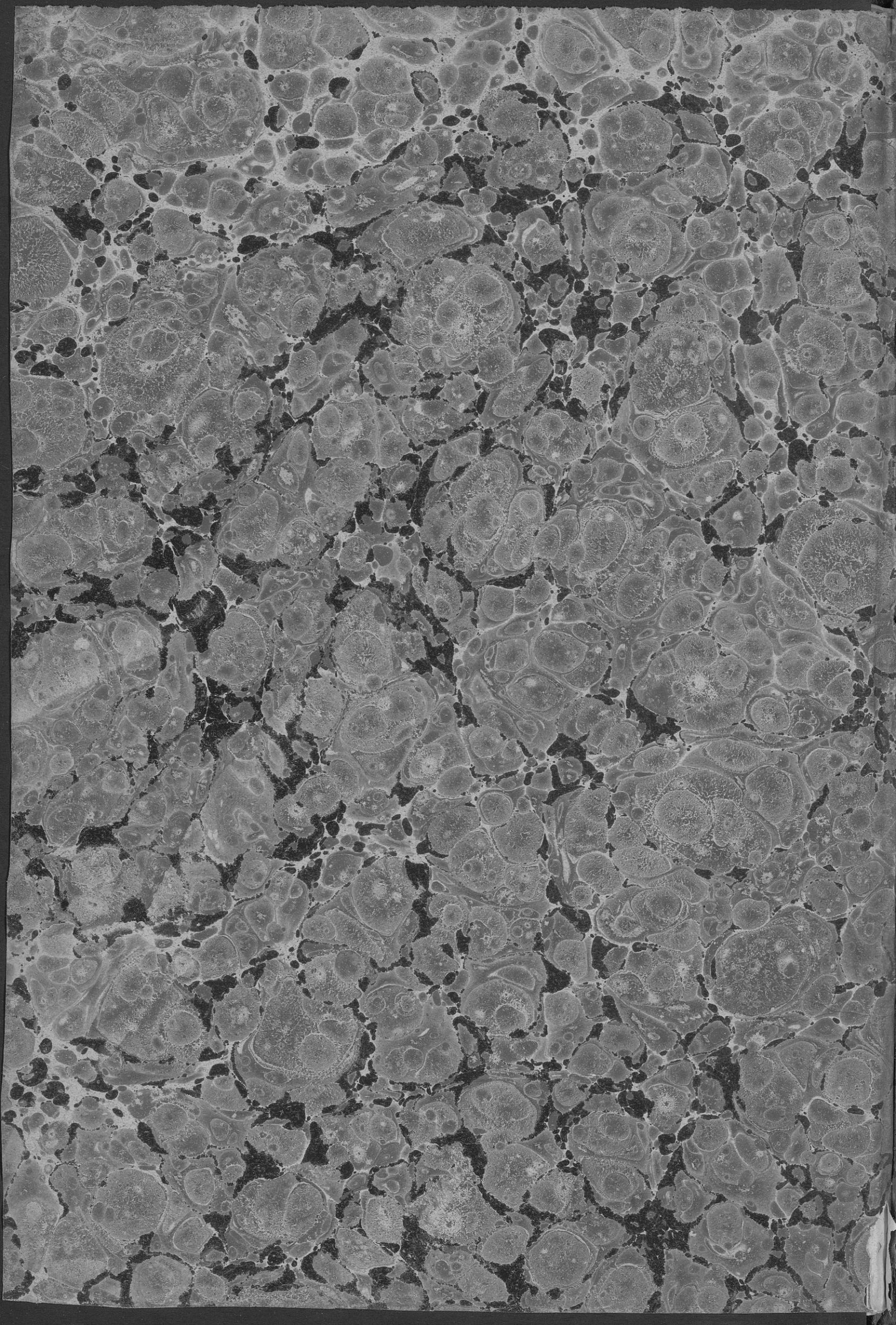




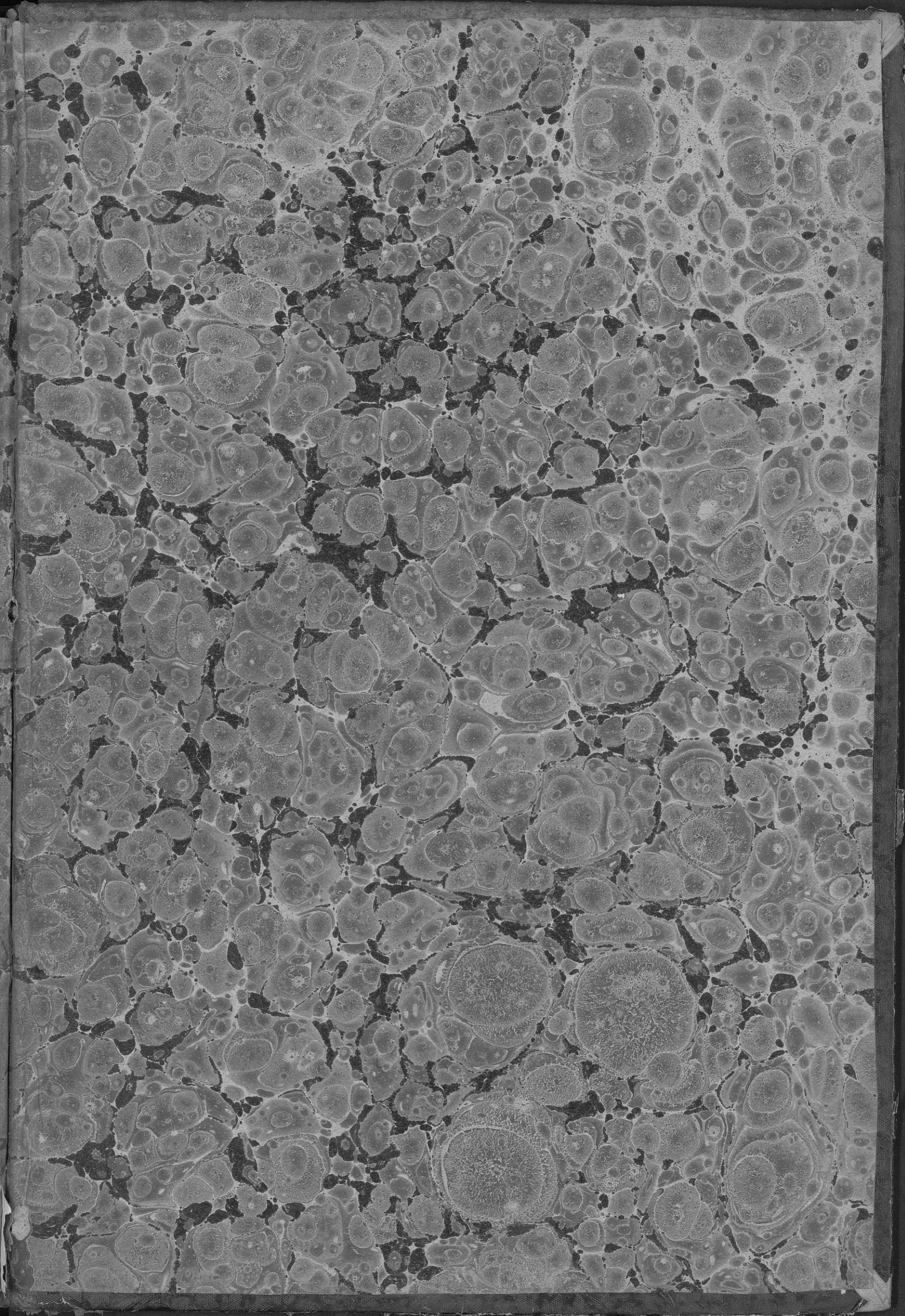




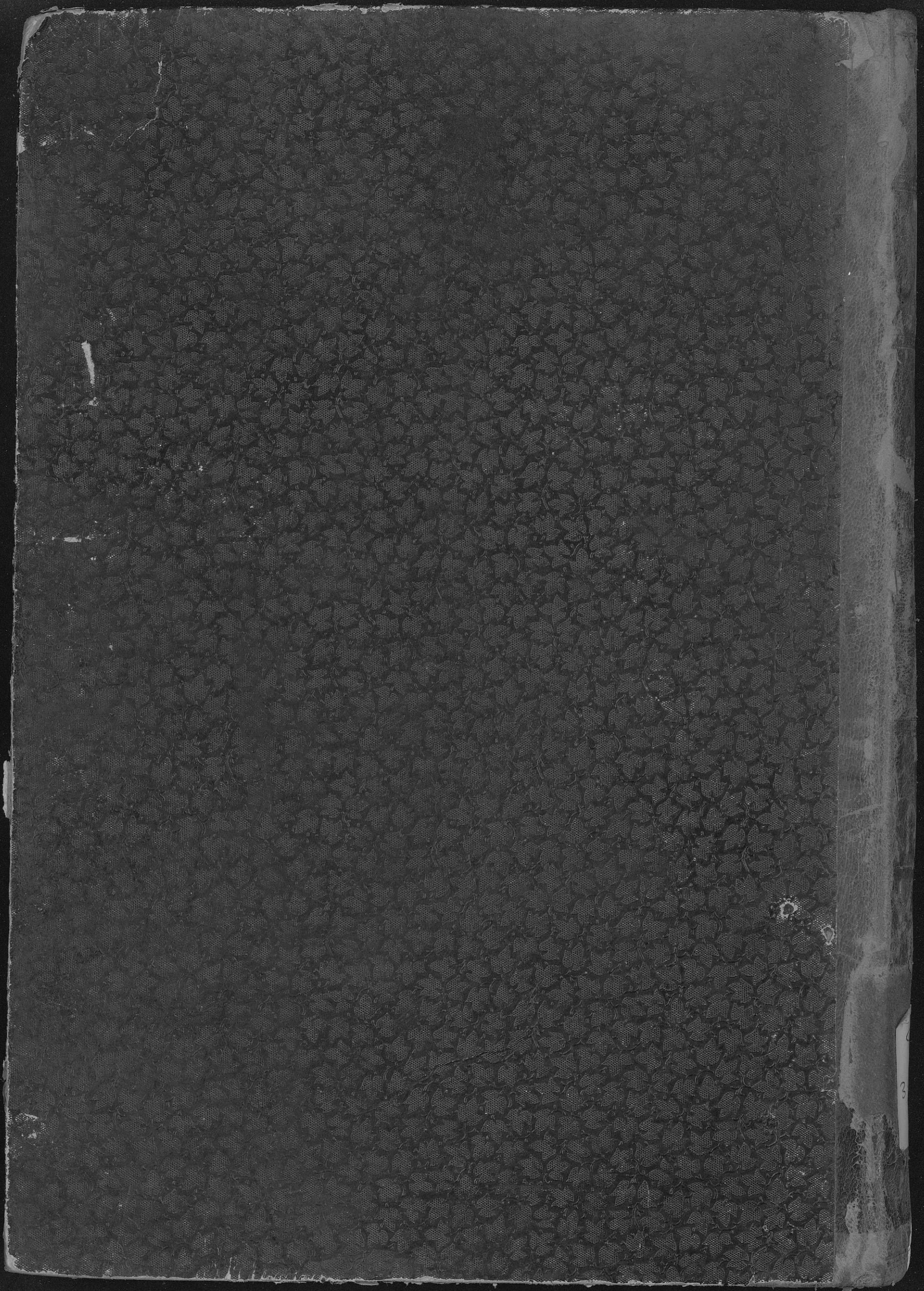












LIBRO  
DE  
ACTAS

1372

C  
398